

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Zaragoza	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	44004021	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Psicología General Sanitaria		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Zaragoza			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias de la Salud	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
Sí	Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 junio de 2013		
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Gerardo Sanz Sáiz	Vicerrector de Política Académica		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
José Antonio Mayoral Murillo	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Gerardo Sanz Sáiz	Vicerrector de Política Académica		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF			
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Pza. Basilio Paraiso 4	50005	Zaragoza	976761010
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
rector@unizar.es	Zaragoza		976761009



### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Zaragoza, AM 1 de octubre de 2020
	Firma: Representante legal de la Universidad



## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Zaragoza	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>				
No existen datos				
<b>RAMA</b>		<b>ISCED 1</b>	<b>ISCED 2</b>	
Ciencias de la Salud		Psicología	Salud	
<b>HABILITA PARA PROFESIÓN REGULADA:</b>		Psicólogo General Sanitario		
<b>RESOLUCIÓN</b>	Resolución de 3 de junio de 2013, BOE de 4 de junio de 2013			
<b>NORMA</b>	Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, BOE de 14 junio de 2013			
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>				
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón				
<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>				
Universidad de Zaragoza				
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>			
021	Universidad de Zaragoza			
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS</b>				
<b>CÓDIGO</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>			
No existen datos				
<b>LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES</b>				
No existen datos				

### 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
90		30
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
12	36	12
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

### 1.3. Universidad de Zaragoza

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

<b>LISTADO DE CENTROS</b>	
CÓDIGO	CENTRO
44004021	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

#### 1.3.2. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

<b>TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO</b>		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
<b>PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS</b>		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	



30	30	
	<b>TIEMPO COMPLETO</b>	
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	60.0	60.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	42.0	60.0
	<b>TIEMPO PARCIAL</b>	
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	12.0	42.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	12.0	42.0
<b>NORMAS DE PERMANENCIA</b>		
<a href="https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/ofiplan/Normativa/normapermanencia.pdf">https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/ofiplan/Normativa/normapermanencia.pdf</a>		
<b>Lenguas en las que se imparte</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	



## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

### 3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>GENERALES</b>
- - -
<b>3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>
CT1 - Reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.
CT2 - Mostrar un compromiso ético y profesional en relación con las responsabilidades cívicas, sociales y globales.
CT3 - Mostrar interés por el aprendizaje continuado, la actualización de conocimientos y la formación profesional continuada.
<b>3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
CE1 - Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.
CE2 - Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
CE3 - Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.
CE4 - Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.
CE5 - Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional.
CE6 - Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.
CE7 - Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.
CE8 - Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente.
CE9 - Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable.
CE10 - Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.
CE11 - Conocimiento de las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes.
CE12 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo.
CE13 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano.
CE14 - Conocer en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad.
CE15 - Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental.



CE16 - . Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y en los factores psicológicos asociados con los problemas de salud.

CE17 - Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.

CE18 - Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.

CE19 - Conocer las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas.

CE20 - Conocimientos de la normativa vigente en el ámbito sanitario español.

CE21 - Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria.

#### 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

##### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

##### 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

###### Requisitos de acceso y criterios de admisión

El perfil de ingreso al Máster en Psicología General Sanitaria viene señalado por el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, atendiendo a la Orden Ministerial del MGS (Ley 33/2011) y a la Resolución de 3 de junio de 2013 del Ministerio de Educación, cultura y Deporte, por la que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención del título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria que posibilite para el ejercicio de la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario: "estar en posesión del título de Licenciado/Graduado en Psicología unido, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario".

De acuerdo con la orden ECD/1070/2013 los criterios empleados para validar los 90 créditos sanitarios previos a la realización del Máster serán los siguientes:

Para los Graduados en Psicología, se validarán como créditos sanitarios los correspondientes a:

- Materias básicas de Rama de Ciencias de la Salud.
- Materias vinculadas a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos y Psicobiología.
- Itinerarios, menciones o materias optativas cualificadas por su vinculación a la Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria.
- Practicum cuando se relacione con el ámbito sanitario/clínico
- TFG realizado en el ámbito de la Psicología Clínica, de la Salud o Sanitaria.

Para los Licenciados en Psicología, se validarán como créditos sanitarios los correspondientes a:

- Materias vinculadas a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos y Psicobiología.
- Especialidades, itinerarios, opciones intracurriculares o materias optativas de Psicología Clínica, Psicología de la Salud o Psicología Sanitaria.
- Practicum cuando se relacione con el ámbito sanitario/clínico

Además podrán considerarse los créditos de formación complementaria obtenidos en formación de postgrado que cumpla los requisitos establecidos en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

La titulación oficial requerida puede haber sido obtenida en una institución de educación superior Española o de otro Estado del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster

En el caso de que el número de solicitudes para cursar el Máster fuese superior al de plazas ofertadas corresponde a la Comisión Académica del Máster la aplicación del procedimiento de selección de los estudiantes que finalmente lo cursarán.

Procedimiento, criterios de admisión y ponderación:

La Comisión Académica del Máster tiene las funciones de estudiar los criterios de acceso, admisión y en su caso la indicación de complementos formativos a realizar para la matrícula y curso del Máster en Psicología General Sanitaria, es la encargada de valorar las solicitudes de los candidatos que cumplen los criterios de acceso, así como de seleccionarlos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Nota media en el expediente académico de acceso (100%)



El procedimiento de admisión al Máster de Psicología General Sanitaria de la Universidad de Zaragoza se coordina desde la secretaria de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas del campus de Teruel, donde se reciben las solicitudes y se comprueba el cumplimiento de los requisitos formales y la titulación de acceso. Tras el proceso de selección realizado por la Comisión Académica del Máster, la publicación de las resoluciones de admisión se publicarán en el tablón de anuncios de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas del campus de Teruel y en la página web del mencionado centro.

Los estudiantes de otros países que se preinscriban en el Máster deberán acreditar además el conocimiento del español, con un nivel C1, en atención a las habilidades expresivas avanzadas que se exigirán para la superación de los estudios conducentes a la obtención del Título de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Zaragoza. Quedan exceptuados de esta exigencia los estudiantes que hayan cursado los estudios previos en aquellos países que tengan como lengua oficial el castellano.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, el Coordinador del Máster propondrá las adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos que se consideren convenientes para adecuar el proceso de aprendizaje a aquellas necesidades educativas específicas. La oficina universitaria de atención a la discapacidad (<http://ouad.unizar.es/>) prestará el servicio de apoyo y asesoramiento en el procedimiento de matriculación y podrá dirigir sugerencias e informes al Coordinador del Máster durante el desarrollo de los estudios del estudiante con necesidades educativas específicas.

#### 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

El proceso de acciones de tutoría a los estudiantes será similar al utilizado en el Grado (Programa Tutor), aunque, en último término, será el Coordinador del Máster quien asuma cualquier responsabilidad en cuanto a orientación, o resuelva las posibles dificultades de tipo administrativo, organizativo o docente que pueda plantear el alumno.

Aunque el perfil del alumnado, graduados en psicología, supone un grado de autonomía y de resolución de posibles problemas, la Universidad de Zaragoza desarrolla un programa de acción tutorial, regulado por el Documento marco del Proyecto Tutor dentro del Plan Integral en Convergencia Europea para los centros de la Universidad de Zaragoza.

La actividad central del Proyecto Tutor la constituyen las tutorías personales de apoyo y seguimiento. El profesor tutor tiene las siguientes funciones:

- Función informativa. Proporcionar fuentes de información y recursos que les puedan ser útiles para sus estudios.
- Función de seguimiento académica y de intervención formativa.
- Efectuar un seguimiento del rendimiento del estudiante, colaborar en la mejora de los procesos de aprendizaje y estimular el rendimiento y la participación en actividades relacionadas con su formación.
- Función de orientación. Ayudar al alumno a planificar su itinerario e informarle de las posibilidades que tiene al terminar los estudios.

Los objetivos generales de la tutoría son:

- Facilitar el progreso del alumno en las etapas de desarrollo personal, proporcionándole técnicas y habilidades de estudio y estrategias para rentabilizar mejor el propio esfuerzo.
- Favorecer la integración en el centro.
- Ayudar al estudiante a diseñar su plan curricular en función de sus intereses y posibilidades.
- Reforzar el espíritu crítico de los estudiantes con respecto a su propia actitud ante los estudios y su futura profesión.
- Reforzar el realismo en relación al propio trabajo y sentar así las bases de una correcta autoevaluación.
- Detectar problemas académicos que puedan tener los estudiantes y contribuir a su solución.

En particular, el profesor tutor:

- Ofrece apoyo e información a los alumnos sobre diferentes servicios del centro y de la Universidad.
- Facilita el desarrollo de habilidades y estrategias de aprendizaje.
- Identifica aspectos que interfieren en el desempeño académico del alumno.
- Orienta sobre los métodos de estudio universitario.
- Fomenta la participación del alumno en actividades de mejora de su formación.
- Realiza el seguimiento académico del estudiante.

La experiencia del programa de acción tutorial ha resultado satisfactoria en el Grado de Psicología, tanto para los alumnos como para los profesores tutores. Para los primeros, supone una oportunidad y una herramienta más en la que apoyarse en su trayectoria académica y personal, encontrando en su tutor un profesional de la docencia y un rostro humano en el ambiente universitario. Para los segundos (y por extensión para el centro) representa un instrumento valioso para seguir el proceso de adaptación y progreso de los estudiantes y ayudar a mejorar el rendimiento académico.

La participación en el programa de acción tutorial es voluntaria y la información para la inscripción se facilita en las jornadas de bienvenida cada año.

En la línea de brindar apoyo y orientación a los estudiantes matriculados, se cuenta con el Servicio de Asesorías para Jóvenes de la Universidad de Zaragoza. Este servicio es fruto de un convenio de colaboración entre la Universidad y el Ayuntamiento de Zaragoza y ofrece asesoría jurídica, psicológica y sexológica.



Las asesorías, atendidas por profesionales de la máxima cualificación, están destinadas a jóvenes menores de 30 años. Ofrecen orientación ante los problemas que puedan surgir así como ayuda en la toma de decisiones que pueden ser claves para su futuro.

La utilización de las Asesorías es gratuita, anónima y personalizada, pudiendo realizarse consultas mediante entrevista personal, consulta telefónica o por correo electrónico. Las consultas a la Asesoría para Jóvenes en la Universidad de Zaragoza, se atenderán previa cita, que se solicitará en la Secretaría personalmente, por teléfono o por correo electrónico. Asimismo, se pueden realizar consultas a través de los siguientes correos electrónicos:

*Asesoría Jurídica:*

Universidad: [juridica@unizar.es](mailto:juridica@unizar.es)

CIPAJ: [juridicacipaj@ayto-zaragoza.es](mailto:juridicacipaj@ayto-zaragoza.es)

*Asesoría de Estudios:*

Universidad: [estudios@unizar.es](mailto:estudios@unizar.es)

CIPAJ: [estudioscipaj@ayto-zaragoza.es](mailto:estudioscipaj@ayto-zaragoza.es)

*Asesoría Psicológica:*

Universidad: [psicolo@unizar.es](mailto:psicolo@unizar.es)

CIPAJ: [psicologicacipaj@ayto-zaragoza.es](mailto:psicologicacipaj@ayto-zaragoza.es)

*Ayuntamiento de Zaragoza-CIPAJ:*

Casa de los Morlanes, Plaza de San Carlos, 4.

Teléfono: 976 721 818

Internet: [www.cipaj.org](http://www.cipaj.org) - correo electrónico: [cipaj@ayto-zaragoza.es](mailto:cipaj@ayto-zaragoza.es)

**4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

**Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias**

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

**Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios**

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

**Adjuntar Título Propio**

Ver Apartado 4: Anexo 2.

**Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional**

MÍNIMO	MÁXIMO
0	13,5

No se realizará reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no Universitarias ni las correspondientes a Títulos propios.

La experiencia laboral y profesional debidamente acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos prácticos que computarán a efectos de la obtención de un Título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho Título. El número de créditos reconocidos no podrá ser superior al 15% del total de créditos que constituyen el plan de estudios: 15% de 90 créditos = 13,5 créditos en el caso del Máster en Psicología General Sanitaria.

1) La experiencia laboral y profesional debidamente acreditada, según se especifica posteriormente, podrá ser reconocida en forma de créditos de prácticas externas.

2) La experiencia laboral y profesional que podrá ser reconocida deberá cumplir los siguientes criterios:

a) Se valorará la experiencia laboral y profesional llevada a cabo en posesión del título de Licenciado o Graduado en Psicología;





b) Las actividades laborales y profesionales deberán limitarse al ámbito de la Psicología de la Salud, por tanto, deberán hacer referencia a "investigaciones, evaluaciones e intervenciones psicológicas sobre aquellos aspectos del comportamiento y la actividad de las personas que influyen en la promoción y mejora de su estado general de salud, siempre que dichas actividades no requieran una atención especializada por parte de otros profesionales sanitarios" y siempre y cuando se realicen en contextos profesionales;

c) Se reconocerá 1 crédito ECTS por cada 50 horas de actividad profesional y laboral, hasta un máximo de 13,5 créditos. La justificación documental para este reconocimiento se hará a través de contratos y nóminas (así como acreditación de alta en régimen de autónomos, en el caso que corresponda) donde deberán aparecer descritas tanto las actividades profesionales realizadas como las horas de dedicación. Del mismo modo se acompañará la documentación con el título de Licenciado o Graduado en Psicología.

3) Las competencias que se reconocen con este procedimiento hacen referencia a las competencias básicas, transversales y específicas correspondientes a la asignatura de Prácticas externas, por ejemplo, la persona que cuente con experiencia profesional en el ámbito de la Psicología Sanitaria habrá adquirido o estará en proceso de adquisición de competencias como:

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

CT2 - Mostrar un compromiso ético y profesional en relación con las responsabilidades cívicas, sociales y globales.

CE3 - Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.

CE6 - Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.

CE21 - Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria.

Como establece la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio de 2013, los estudiantes matriculados en el Máster que hayan superado el primer año de formación al que se accede por la superación de la prueba selectiva anual para el acceso a la Formación Sanitaria Especializada (PIR), se les reconocerá por las universidades los créditos correspondientes a las prácticas externas que tengan pendientes de realizar.

## Normativa de la Universidad de Zaragoza

### **Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza, modificado por los Acuerdos de 21 de enero de 2019 y de 12 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza**

Las modificaciones introducidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, el Real Decreto 534/2013, de 12 de julio y el Real Decreto 43/2015, de 3 de febrero, que desarrollan el artículo 46.2.i de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre así como el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, desarrollado mediante la Orden de 24 de julio de 2015, del Gobierno de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis e identificación de correspondencias para el reconocimiento de créditos entre los estudios de enseñanzas artísticas, deportivas o de formación profesional de grado superior y los estudios universitarios, motivan que se deba adoptar una nueva normativa propia de la Universidad de Zaragoza en el ámbito del reconocimiento de créditos.

En el mismo sentido, el Real Decreto 1791/2010 por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante, recoge en su artículo 7, que los estudiantes tienen derecho a obtener reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación en los términos establecidos en la normativa vigente, así como a la validación, a efectos académicos, de la experiencia laboral o profesional de acuerdo con las condiciones que, en el marco de la normativa vigente, fije la Universidad.

El presente Reglamento, por tanto, pretende dotar a la Universidad de Zaragoza de un marco normativo adecuado que permita regular las condiciones bajo las cuales habrán de hacerse efectivos los reconocimientos a los que se ha hecho alusión.

## TÍTULO I.- Reconocimiento de créditos



### **Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El objeto de este Reglamento es regular el reconocimiento académico de créditos pertenecientes a estudios oficiales de Grado y Máster de la misma u otras universidades, así como el que puede obtenerse por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, por representación estudiantil, por participación en actividades universitarias solidarias y de cooperación, por otras enseñanzas no universitarias, por estudios propios o por experiencia laboral acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

2. El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende las enseñanzas de Grado y Máster Universitario regidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en los términos descritos en la presente norma.

### **Artículo 2.- Definición.**

1. Se entiende por «reconocimiento de créditos» la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará «enseñanza de origen» y la segunda, «enseñanza de destino».

2. En el reconocimiento de créditos se considerarán los conocimientos y competencias adquiridos y debidamente certificados atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades académicas, al contexto y objetivos de la materia de la enseñanza de destino y no a la denominación, identidad o afinidad entre asignaturas y programas.

### **Artículo 3.- Aplicación del reconocimiento de créditos**

1. Los créditos reconocidos constarán en el expediente académico del estudiante y en el Suplemento Europeo al Título con la siguiente información:

- a) Denominación de la universidad y enseñanza de origen.
- b) Asignaturas o materias reconocidas en la enseñanza de destino, así como la denominación y carácter de las que han sido objeto de reconocimiento en la enseñanza de origen.
- c) La calificación asignada, según lo dispuesto en el presente reglamento.
- d) En su caso, créditos reconocidos de carácter excedentario.

2. Las asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento figurarán con la calificación de las asignaturas respectivas en la titulación de origen o su equivalente transcripción en el caso de que el sistema de calificación sea diferente al español. Cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de destino, su calificación corresponderá a la media ponderada de aquellas.

3. Cuando no conste calificación en las asignaturas de origen, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de «Apto», de acuerdo con lo contemplado en la Resolución de 27 de junio de 2014 de Consejo de Gobierno.

4. En todo caso, los créditos reconocidos computarán a efectos de la obtención del título en la enseñanza de destino, excepto los que tengan el carácter de excedentarios una vez efectuado el reconocimiento.

5. A partir de ese reconocimiento, el estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación en la que se reconocen.

### **Artículo 4.- Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado**

1. Según el artículo 13 del RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010, procederá el reconocimiento de créditos con los siguientes criterios:

- a. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento automático un número de créditos que sea al menos el 15 % del total de los créditos del título de destino, correspondientes a asignaturas o materias de formación básica de dicha rama.

Aquellos créditos de formación básica que no tengan correspondencia en materias o asignaturas de formación básica, serán reconocidos en otras materias o asignaturas, siendo la suma total de créditos reconocidos la misma que los créditos superados en las enseñanzas cursadas.

- b. Si los títulos de origen y destino pertenecen a distintas ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias o asignaturas de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder, conforme al Anexo II del RD 1393/2007.



c. El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos, bien en otras materias o asignaturas o en enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los que estuvieran previstos en el plan de estudios.

2. En los términos establecidos en este Reglamento, se podrán reconocer créditos a quienes estando en posesión de un título oficial o con estudios iniciados, accedan a enseñanzas de Grado.

3. El órgano competente del centro de destino elaborará un informe de reconocimiento indicando:

- a) Los créditos reconocidos en la enseñanza de destino y su equivalencia en la enseñanza de origen.
- b) Los créditos no reconocidos y los motivos de su denegación.

En el caso de que el informe sea desfavorable deberá motivarse convenientemente, detallando las competencias y destrezas no adquiridas por el estudiante entre las asignaturas cursadas y de las que se solicita el reconocimiento.

4. Cada centro tendrá actualizada en su web, al menos en las titulaciones de su rama de conocimiento, unas tablas con las asignaturas cuyos créditos se reconozcan.

5. Según lo dispuesto en el RD 861/2010, los Trabajos Fin de Grado no podrán ser objeto de reconocimiento.

6. Los estudiantes que hayan cursado estudios de Máster universitario podrán obtener reconocimiento de créditos en estudios de Grado siempre que haya adecuación en las competencias asociadas a las asignaturas del Máster y del Grado cuyo reconocimiento se solicita.

**Artículo 5.- Reconocimiento de créditos en programas de movilidad**

1. Las actividades realizadas en el marco de programas de movilidad nacional e internacional serán reconocidas académicamente en las enseñanzas oficiales de Grado y de Máster. Este reconocimiento se plasmará en un contrato de estudios entre el estudiante, el coordinador académico del programa de movilidad y el centro responsable de las enseñanzas que será previo a la estancia y que recogerá las materias a cursar en la universidad de destino, su correspondencia en contenido y duración con las de su plan de estudios y la equivalencia de las calificaciones. El cumplimiento del contrato de estudios por el estudiante implica su reconocimiento académico.

2. Cuando el sistema de calificaciones de la universidad de destino sea diferente al de la Universidad de Zaragoza, los órganos competentes del centro deberán informar al estudiante de la equivalencia de calificaciones con anterioridad a la firma del contrato.

3. Para el reconocimiento de conocimientos y competencias se atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y a las competencias adquiridas, todas ellas debidamente certificadas, y no solo a la identidad o afinidad entre asignaturas y programas.

4. Los resultados académicos y las actividades de los programas de movilidad que no formen parte del contrato de estudios y sean acreditados por la universidad de destino serán incluidos en el Suplemento Europeo al Título.

5. El reconocimiento de créditos por actividades realizadas en programas de intercambio internacional se registrará por la normativa vigente, en tanto que en la movilidad nacional deberán tenerse en cuenta las instrucciones que establezca el Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE) respetando, en todo caso, lo contemplado en los puntos 1 a 4 de este artículo.

**Artículo 6.- Criterios generales de aplicación para el reconocimiento de créditos por actividades universitarias**

1. Los estudiantes de Grado podrán obtener por titulación 6 créditos ECTS (en adelante ECTS) por reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

2. El número de créditos reconocidos por estas actividades se computarán, a solicitud del estudiante, como créditos optativos en el correspondiente plan de estudios.

3. Para cursos, jornadas y otras actividades, los créditos se reconocerán en función del intervalo de horas que tenga la actividad.

Intervalo de horas	ECTS a reconocer



Entre 15 y 24 (incluidas)	0,5
Entre 25 y 49 (incluidas)	1
Entre 50 y 74 (incluidas)	1,5
De 75 en adelante	2

4. El reconocimiento se realizará por el órgano competente del centro en el marco que establezca la Universidad de Zaragoza, y considerando solo las actividades que se realicen desde el momento en que el estudiante esté matriculado en la misma. El reconocimiento por una actividad determinada solo podrá aplicarse a una titulación.

5. La Universidad podrá programar y autorizar actividades conducentes a la obtención de créditos de la tipología señalada en el apartado uno, que deberán ser reconocidos por los órganos competentes de los centros o, en su caso, por la Comisión de Estudios de Grado.

6. Cada actividad de las señaladas en este artículo tendrá una misma equivalencia en créditos en todos los centros universitarios.

**Artículo 7.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales y complementarias**

Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico.

1. Se entiende por actividades universitarias culturales y complementarias aquellas que se organicen como tales por la Universidad de forma centralizada, sus centros, departamentos, institutos universitarios, sus colegios mayores u otras estructuras de la Universidad, así como por otras instituciones, en cuyo caso deben quedar recogidas en el marco de un convenio con la Universidad.

2. Igualmente, se reconocerán como créditos de actividades culturales la participación en los cursos de la Universidad de Verano de Teruel, los cursos extraordinarios de la Universidad de Zaragoza y los cursos impartidos por otras universidades de verano con las que se haya acordado específicamente la actividad.

No obstante, las Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones podrán efectuar el reconocimiento de actividades cursadas por los estudiantes en instituciones con las que previamente no se tengan acuerdos siempre que las horas de la actividad estén en el intervalo horario establecido en el artículo anterior y el contenido de la actividad sea relevante y complementario para la adquisición de las destrezas y competencias asociadas al Grado cursado por el estudiante.

3. Los órganos de dirección de los centros, departamentos y aquellas instituciones con las que la Universidad de Zaragoza haya formalizado convenios, podrán proponer a la Universidad el reconocimiento de créditos por la participación en determinadas actividades organizadas, presentando una memoria en la que se indicará las horas de la actividad, las fechas de realización, colectivo al que van dirigidos, el número de créditos a reconocer, así como el sistema de evaluación.

4. La Universidad mantendrá actualizadas y publicará en la web, las actividades universitarias culturales y complementarias que serán objeto de reconocimiento.

**Artículo 8.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias deportivas**

Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico.

1 Se entiende por actividades universitarias deportivas la práctica de actividades deportivas de élite o que representen a la Universidad de Zaragoza en campeonatos internacionales, nacionales, autonómicos e interuniversitarios.

Los créditos se reconocerán según el desglose siguiente:

1. Competición reglada

Ámbito de la competición	Créditos ECTS por curso académico
Internacional o de élite	2



Nacional	1,5
Autonómica	1
Interuniversitaria o de carácter social	0,5

1.2 Actividades programadas y organizadas por el Servicio de Actividades Deportivas y autorizadas por la Comisión de Estudios de Grado.

El reconocimiento máximo para cada actividad podrá ser de 0,5 ECTS por curso académico.

- La participación en las actividades físico-deportivas: actividades del programa Deporte y Salud, escuelas de formación y tecnificación deportiva y las actividades en el medio natural, entre otras.

- La participación en los cursos de formación técnico deportiva enmarcados dentro del programa Deporte y Ciencia.

2. Una vez finalizadas las actividades deportivas, el Servicio de Actividades Deportivas elaborará un documento acreditativo para todos los estudiantes inscritos donde figure y se detalle su participación, el cumplimiento de la actividad y los créditos asignados.

**Artículo 9.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias de representación estudiantil.**

Para obtener el reconocimiento de créditos por la participación en las actividades recogidas en este artículo, los estudiantes deberán acreditar en los casos que corresponda, la asistencia de un mínimo del 60 %.

Por este tipo de actividades, en las enseñanzas de Grado se reconocerán como máximo 3 ECTS por curso académico por las siguientes:

- Ser representante de curso o grupo de docencia (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en el Claustro (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en Consejo de Departamento (0,5 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en Junta de Centro (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad (1 ECTS por curso académico)
- Ser representante de los estudiantes en Consejo de Gobierno (2 ECTS por curso académico)
- Participar en órganos directivos en colegios mayores (hasta 2 ECTS por curso académico)
- Otras responsabilidades de coordinación y representación en órganos de participación estudiantil estatutariamente reconocidos (hasta 2 ECTS por curso académico)
- Cualquier otra actividad de coordinación o de representación que determine la Universidad, o que merezca análoga consideración a juicio de los centros (hasta 2 ECTS por curso académico).

**Artículo 10.- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias solidarias y de cooperación**

Para obtener el reconocimiento de créditos por la participación en las actividades recogidas en este artículo, los estudiantes deberán acreditar en los casos que corresponda, la asistencia de un mínimo del 60 %.

Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico.

1. Se entiende por actividades universitarias solidarias y de cooperación aquellas que contribuyen a la sensibilización, formación y promoción de valores y actitudes éticas y solidarias, desde las que se fomente el compromiso y la





implicación social de la juventud sobre la base de la igualdad, la defensa de los derechos humanos, la cultura de la paz, el diálogo intercultural, la educación para la convivencia, la atención a las personas con discapacidad, la inclusión social, el cuidado del medio ambiente, la promoción de la salud y el desarrollo de una cultura preventiva, la accesibilidad con el objetivo de contribuir a la construcción de una sociedad más justa, segura, sostenible y solidaria.

2. Se reconocerán créditos por participar en las siguientes actividades organizadas por:

- Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que desarrollen actividades relacionadas con la solidaridad (1 ECTS por curso académico).
- Entidades de asistencia social que estén dadas de alta en los registros oficiales de las comunidades autónomas (1 ECTS por curso académico)
- Cruz Roja, Donantes de Sangre, Asociación de Ayuda en Carretera o similares (1 ECTS por curso académico)
- Iniciativas de voluntariado, tanto social como ambiental o solidario (1 ECTS por curso académico)
- Proyectos de carácter interno organizados por la Universidad de Zaragoza (1 ECTS por curso académico)

#### **Artículo 11.- Reconocimiento de créditos por otras actividades universitarias**

Para obtener el reconocimiento de créditos por la participación en las actividades recogidas en este artículo, los estudiantes deberán acreditar en los casos que corresponda, la asistencia de un mínimo del 60 %.

Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 2 ECTS por curso académico.

Se entiende por otras actividades universitarias la participación y colaboración en:

a) El Programa Mentor dentro del sistema establecido en cada centro.

Se podrá solicitar el reconocimiento de créditos por la labor realizada acompañando de un informe detallado y favorable del órgano competente del centro que mencione expresamente el número estimado de horas que el estudiante ha invertido en su actividad de mentorización, incluyendo todos los aspectos: las sesiones de orientación y apoyo con los alumnos mentorizados, reuniones con el profesor coordinador de esta actividad, etc. (Hasta 2 ECTS por curso académico).

b) Actividades de forma continuada, de orientación y difusión (charlas en centros de secundaria, jornadas de puertas abiertas, programas de mediadores informativos en los centros etc.) (0,5 ECTS por curso académico).

c) Atención a la diversidad (1 ECTS por curso académico)

d) Integración social: sensibilización, formación y promoción de la solidaridad, los derechos humanos, la cultura de la paz y la cohesión social, así como el diseño de aplicación de estrategias de inclusión social (1 ECTS por curso académico)

e) Actividades que propicien la conexión entre la Universidad y el entorno real:

- Actividades organizadas por la Oficina Verde y asociaciones vinculadas a la ecología: acciones de sensibilización ambiental, desarrollo sostenible, consumo responsable, reducción de emisiones, fomento de energías alternativas y reducción de residuos, así como su reciclaje (0,5 ECTS por actividad).

- Actividades organizadas por la Universidad saludable: acciones de sensibilización relacionadas con la promoción de la salud y la práctica de hábitos de vida saludable (0,5 ECTS por actividad)

- Participar en la organización y desarrollo de la feria de empleo de la Universidad de Zaragoza (0,5 ECTS por curso académico)

f) Talleres de orientación laboral/profesional así como en aquellos cursos de formación, que previamente se determinen dentro del Plan de Orientación Universitaria y Plan de Formación para el Empleo (0,5 por curso académico)

g) Actividades en programas específicos sobre igualdad de género (hasta 1 ECTS por curso académico)

h) Ser Antena Informativa del CIPAJ en los centros universitarios (según convenio de cada curso)

i) Participación en las ligas de debate universitario. Para cada curso académico: 0,5 ECTS por participar, 0,5 ECTS adicionales si el equipo se proclama ganador en la Universidad de Zaragoza y 1 ECTS adicionales si el equipo es el vencedor en la participación en la competición del grupo G9.



**Artículo 12.- Reconocimiento de créditos por conocimiento acreditado de idiomas.**

Se podrán reconocer créditos en las titulaciones de Grado por el conocimiento de idiomas que no sean cooficiales en España y que no sean la lengua materna del estudiante en cualquier idioma que no haya sido objeto de estudio en el Grado.

Se podrán reconocer hasta un máximo de 2 ECTS según el nivel acreditado en otro idioma del que obtuvo en el grado, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel de idioma	Créditos a reconocer
B1	0,5
B2	1
C1	1,5
C2	2

**Artículo 13.- Reconocimiento de créditos por otros estudios**

1. En función de la formación previa, podrán reconocerse créditos obtenidos en estudios oficiales universitarios y no universitarios: enseñanzas artísticas superiores, ciclos formativos de grado superiores, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, enseñanzas deportivas de grado superiores.

El reconocimiento de créditos por estudios oficiales no universitarios se hará en los casos que establezca la legislación vigente, y siempre en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de las enseñanzas de destino.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior al 15 % del total de los créditos que constituyen el plan de estudios.

Estos créditos se incorporarán al expediente con la calificación de Apto, por lo que no se computarán a efectos de baremación del expediente académico.

Los centros publicarán en sus páginas web las tablas de reconocimiento entre los estudios de grado y los otros estudios de ciclos formativos que han sido publicadas en el BOA.

2. En el caso de títulos propios, el número de créditos que sean objeto de reconocimiento no podrá ser superior al 15 % del total de los créditos que constituyen el plan de estudios. Estos créditos se incorporarán al expediente con la calificación de Apto, por lo que no se computarán a efectos de baremación del expediente académico.

No obstante, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de un reconocimiento en un porcentaje superior al señalado, o en su caso ser objeto de un reconocimiento total siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial de Máster universitario. Para ello, la memoria de verificación del nuevo máster universitario deberá hacer constar tal circunstancia.

3. El reconocimiento de créditos por estudios universitarios oficiales realizados en universidades españolas o extranjeras, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado o Máster Universitario, se hará en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas y los de la enseñanza de destino.

**Artículo 14.- Reconocimiento de créditos por experiencia laboral**

Se podrán reconocer créditos por la experiencia laboral y profesional siempre que se haya realizado en un centro o empresa reconocida, cuya actividad esté directamente relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Para obtener el reconocimiento deberá presentarse copia de la vida laboral o del contrato con la indicación de la categoría laboral del contratado, incluyendo el tiempo de duración del mismo, así como un informe sobre las actividades realizadas.

El número de créditos a reconocer no podrá ser superior en su conjunto al 15 % del total de los créditos que constituyen el plan de estudios. Estos créditos se incorporarán al expediente con la calificación de Apto, por lo que no se computarán a efectos de baremación del expediente académico.



**Artículo 15.- Reconocimientos de créditos en planes de estudio regulados conforme al RD 1393/2007, que sean modificados**

En la memoria de verificación que se elabore para un título que se modifique deberá incluir en su caso, unas tablas de adaptación de materias o asignaturas que deberán aplicarse en los reconocimientos de créditos.

**Artículo 16.- Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario**

1. El reconocimiento de créditos por estudios cursados en títulos oficiales de Máster Universitario de cualquier universidad se hará por materias o asignaturas en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas y los previstos en el título de Máster Universitario para el que se solicita el reconocimiento.

2. Según lo dispuesto en el RD 861/2010 los Trabajos Fin de Máster no podrán ser objeto de reconocimiento.

**Artículo 17.- Reconocimiento de créditos en enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario, provenientes de enseñanzas conforme a sistemas educativos anteriores al Real Decreto 1393/2007**

La Comisiones de la Garantía de la Calidad de la titulación, y teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias derivados de las enseñanzas de origen y los contemplados en las enseñanzas de destino, podrán reconocer créditos:

1. Por estar en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y desear acceder a estudios de Máster Universitario, el número de créditos a reconocer no podrá superar el 50 % de los créditos totales del máster. Para este cómputo se excluyen los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster.

2. Por créditos obtenidos en otros estudios de Máster Universitario.

3. Por créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado reguladas conforme al Real Decreto 778/1998 o normas anteriores.

Para llevar a cabo dichos reconocimientos, los órganos responsables de las diferentes titulaciones elaborarán un sistema de equivalencias que permita una óptima transición de sus estudiantes en sistemas anteriores a las enseñanzas de Grado y de Máster.

Quienes no estén en posesión de un título oficial y soliciten el reconocimiento de créditos entregarán en el centro correspondiente, junto con la solicitud, la documentación que justifique la adecuación entre los conocimientos y competencias asociados al título del solicitante y los previstos en el plan de estudios de la enseñanza de destino.

**TÍTULO II.- Transferencia de créditos**

**Artículo 18.- Definición**

Se entiende por «transferencia de créditos» el acto administrativo que consiste en incluir en el expediente del estudiante los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales parciales de Grado (no finalizadas), cursadas en cualquier universidad, que no hayan sido ser objeto de reconocimiento. La transferencia de créditos sólo se producirá cuando la enseñanza de origen esté adaptada al EEES.

**Artículo 19. Aplicación de la transferencia de créditos**

1. Los créditos transferidos se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante. Se incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad en esta u otra universidad. Estos créditos transferidos, serán incluidos en el expediente académico del estudiante y quedarán reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

2. Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el estudiante en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen, y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

3. Antes de matricularse, los estudiantes podrán solicitar la transferencia de créditos de estudios oficiales no finalizados y que se ajusten al sistema recogido en el R.D. 1393/2007. En el documento de admisión cumplimentarán el apartado correspondiente y, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Zaragoza, aportarán los documentos requeridos. Realizado este trámite, se actuará de oficio y se añadirá la información al expediente del estudiante.

**TÍTULO III.- Competencia y trámites para el reconocimiento y la transferencia de créditos**





### **Artículo 20. Órganos competentes en el reconocimiento y transferencia de créditos.**

1. El órgano encargado del reconocimiento y transferencia de créditos será la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación que el solicitante esté cursando o quiera cursar.
2. Corresponde a la Comisiones de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad en su caso, el estudio de los recursos presentados por los estudiantes contra la resolución de reconocimiento de créditos del Centro.
3. Las Comisiones de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad podrán solicitar cuantas veces consideren pertinente, cualquier informe que precise a las correspondientes Comisiones de Garantía de la Calidad de las Titulaciones, con el objetivo de asegurar la correcta aplicación de este Reglamento. Los informes emitidos se realizarán dentro del plazo fijado por la Comisión solicitante.
4. En aquellos supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o de distintas ramas de conocimiento, el órgano competente, tras la consulta a los departamentos responsables de la docencia de las distintas materias o módulos, elaborará listados de materias y créditos que permitan que los estudiantes conozcan con antelación estos reconocimientos y para que sean aplicados de oficio. Dichos listados deberán actualizarse cuando se produzcan cambios en los planes de estudio afectados.
5. En los casos concretos en los que no existan reconocimientos automáticos, el órgano competente del centro, con el informe previo de los departamentos implicados, realizará un informe de reconocimiento motivado en el que se indicará no solo la materia o módulo en cuestión, sino también el número de créditos reconocidos, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos así como entre el contexto y los objetivos entre el título de origen y el de destino.
6. En todo caso, el reconocimiento automático de créditos en materias y/o módulos será aplicado de oficio siempre que un mismo plan de estudios de Grado se imparta en varios centros de la Universidad de Zaragoza.
7. Corresponde a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa y la legislación vigentes, la asignación de créditos a las actividades propuestas en el reconocimiento de créditos por actividades universitarias (arts. 6 a 11 de este Reglamento).

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 7.2, cuando el estudiante solicite reconocimiento de créditos por alguna actividad a la que la Comisión de Estudios de Grado no haya asignado créditos, corresponde a la Comisión de Garantía de la Calidad de cada titulación la aplicación del intervalo horario del artículo 6.3.

### **Artículo 21.- Solicitudes, procedimiento y abono de tasas para el reconocimiento y transferencia de créditos.**

1. Para el reconocimiento y la obtención de créditos será necesario presentar junto a la solicitud de reconocimiento un documento acreditativo de la actividad a reconocer, que deberá ser avalado o firmado por el responsable de la instancia correspondiente.
2. Las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos se tramitarán en el centro responsable de las enseñanzas a solicitud del interesado, quien deberá aportar la documentación acreditativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando las asignaturas para las que solicita reconocimiento.
3. En el caso de asignaturas cursadas previamente, las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos solo podrán hacerse de asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirán a asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas. Por tanto, para efectuar dicho reconocimiento debe acudir a los estudios previos que dieron origen al reconocimiento, convalidación o adaptación.
4. Los Servicios de Gestión Académica o los propios centros universitarios fijarán los modelos de solicitud y la documentación que se ha de acompañar a la misma.
5. La solicitud de reconocimiento y de transferencia de créditos por el interesado se presentará en el centro encargado de la enseñanza de destino y se resolverá antes del siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico, siempre que no afecte a la admisión de estudios universitarios, en cuyo caso se resolverá previamente al siguiente periodo de matrícula.
6. Los centros podrán establecer anualmente plazos de solicitud de reconocimiento de créditos con el fin de ordenar el proceso a los periodos de matrícula anual.
7. En los programas de movilidad, los órganos competentes del centro actuarán de oficio reconociendo los créditos en los términos establecidos en los contratos de estudios firmados.
8. Abono de los precios públicos por reconocimiento



a) Los estudiantes que soliciten reconocimiento de créditos, abonarán los precios públicos que corresponda una vez efectuado el mismo y antes de iniciar o continuar con los estudios. El no abono de dichas tasas impedirá poder iniciar o continuar con los estudios, por lo que el estudiante decaerá de su petición.

b) Quedan exceptuados del pago del reconocimiento los estudiantes salientes de la Universidad de Zaragoza, que participan en acciones de movilidad nacional o internacional siempre que dichas actividades queden recogidas en el contrato de estudios.

c) Quedan excluidos del abono de los precios públicos por reconocimiento aquellos estudiantes de la Universidad de Zaragoza que estén cursando Programas Conjuntos al estar sometidos a su propia regulación.

d) Por créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado reguladas conforme al Real Decreto 778/1998 o normas anteriores. Habrá que tener en cuenta dos supuestos:

- Si las enseñanzas cursadas en el Programa de doctorado son el origen del Máster Universitario, se podrán reconocer créditos y no se efectuará abono de tasas por reconocimiento.

- Si las enseñanzas cursadas en el Programa de doctorado no son el origen del Máster, se podrán reconocer y conllevarán el abono de tasas.

9. Por la transferencia de créditos no se abonarán precios públicos.

#### **Artículo 22.- Recursos**

Las resoluciones de reconocimiento de créditos podrán ser recurridas ante la Comisión de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad en el plazo de un mes a partir de su recepción por parte del interesado.

#### **Artículo 23.- Anotación en el expediente académico.**

1. Los créditos transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título serán incluidos en el expediente académico del estudiante y quedarán reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

2. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente, junto con la calificación obtenida en origen, indicando los detalles del expediente de origen.

3. Los créditos que se reconozcan se incorporarán al expediente tras el pago de la tasa que especifique el Decreto de Precios Públicos establecido por el Gobierno de Aragón.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL. Delegación de facultades.**

Se faculta al vicerrector con competencias en materia de estudiantes para que pueda dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este reglamento, aclarando o resolviendo los aspectos que pudieran resultar pertinentes en su aplicación.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **Disposición final primera. Entrada en vigor.**

1. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza y será de aplicación a los títulos regulados por el R.D. 1393/2007 así como a las actividades universitarias que se vayan a impartir y reconocer a partir del inicio del curso 2018-2019.

2. Los reconocimientos que se efectúen al amparo de este reglamento se aplicarán a las solicitudes que tengan entrada en el registro oficial de la Universidad de Zaragoza a partir del inicio del curso 2018-2019.

##### **Disposición final segunda. Alusión al género.**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en el presente Reglamento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

El presente Reglamento deroga el Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos (BOUZ 10 de 2009) y cuantas disposiciones se hubieran dictado en desarrollo del mismo.



#### 4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Se exigirá la aportación de documentación que garantice que se han obtenido 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario, según se recoge en el Apartado 4.2. del Anexo I del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Si el candidato no puede avalar documentalmente la obtención de esos 90 créditos sanitarios, se exigirá una formación complementaria que garantice que la persona interesada en cursar el Máster ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario.

En el caso de que el/la interesado no posea los 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario, deberá realizar complementos formativos que se correspondan con contenidos y competencias propias de los estudios de Grado en Psicología. Estos complementos podrán obtenerse cursando asignaturas del Grado en Psicología por la Universidad de Zaragoza que tengan vinculación con las áreas de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos y/o de Psicobiología; también se considerarán otras asignaturas de este Grado de contenido específicamente sanitario. La Comisión Académica del Máster decidirá en cada caso individual, de acuerdo con la formación previa acreditada, qué asignaturas deberán cursarse.

Relación de asignaturas del Grado en Psicología por la Universidad de Zaragoza reconocidas como complementos formativos de este Máster:

Materia	Tipo	Código	Asignatura	Créditos
Biología de la Conducta	FB	25901	Fundamentos biológicos I	6
	OB	25911	Fundamentos biológicos II	6
	OB	25913	Neuropsicología	6
Psicología Clínica	OB	25916	Fundamentos de Psicoterapia	6
	OB	25919	Psicopatología y Técnicas de intervención I	6
	OB	25922	Psicopatología y Técnicas de intervención II	6
	OP	25938	Psicopatología del ciclo vital	6
	OP	25939	Evaluación y tratamiento de problemas clínicos	6
	OP	25940	Investigación en Psicopatología	6
	OP	25941	Terapias cognitivas y conductuales	6
	OP	25942	Terapias sistémicas, familiar	6
	OP	25943	Terapias humanistas	6
	OP	25944	Terapias psicoanalíticas	6
Psicología de la Personalidad	OB	25917	Psicología de la Personalidad I	6
	OB	25924	Psicología de la Personalidad II	6

Ningún estudiante podrá solicitar el título de Máster sin tener todos los complementos formativos requeridos superados.

#### Descripción de las materias que conforman los complementos formativos

Módulo	Psicología y Desarrollo Humano
--------	--------------------------------



<b>Materia</b>		<b>Biología de la Conducta</b>		
<b>Créditos EC-TS</b>	18	<b>Carácter</b>	obligatorio	
<b>Asignaturas</b>		<b>ECTS</b>	<b>Anual/Semestral</b>	<b>Curso/semestre</b>
Fundamentos Biológicos I (FB)		6	semestral	1º/ 1
Fundamentos Biológicos II (OB)		6	semestral	2º/ 1
Neuropsicología (OB)		6	semestral	2º/ 2
<b>Lenguas de impartición</b>				
Castellano				
<b>Competencias que el estudiante adquiere</b>				
Referidas a la Memoria de Verificación de Graduado en Psicología por la Universidad de Zaragoza: (2), (3), (4)				
<b>Resultados de aprendizaje</b>				
Capacidad para comprender las relaciones entre la conducta y la biología desde su interacción.				
<b>Contenidos</b>				
Los principios básicos que todo estudiante de Psicología debe conocer y que le ayudarán a entender cómo nuestro Sistema Nervioso modula nuestra conducta y a su vez nuestro sistema Nervioso es modulado por el ambiente que le rodea.				
<b>ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>				
<b>Actividad formativa</b>		<b>Nº Horas</b>	<b>% Presencialidad</b>	
Teoría		300	40	
Práctica		150	60	
<b>Metodologías Docentes</b>				
Examen escrito; Redacción de un ensayo; Preparación y participación en el seminario; Elaboración de fichas bibliográficas; Resumen crítico; Trabajos individuales; Trabajos grupales; Actividades de laboratorio; Actividades para desarrollar las competencias y Evaluación.				
<b>SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>				
<b>Sistema de evaluación</b>			<b>Ponderación mínima</b>	<b>Ponderación máxima</b>
Examen escrito			25%	45%
Redacción de un ensayo			30%	50%
Preparación y participación en el seminario			20%	40%
Elaboración de fichas bibliográficas			20%	40%
Resumen crítico			5%	25%
<b>Observaciones</b>				



<b>Módulo</b>		<b>Psicología aplicada</b>	
<b>Materia</b>		Psicología Clínica	
<b>Créditos EC-TS</b>	60	<b>Carácter</b>	Obligatorio (OB) y Optativo (OP)
<b>Asignaturas</b>		<b>ECTS</b>	<b>Anual/Semestral</b>
Fundamentos de Psicoterapia (OB)		6	Semestral
Psicopatología y Técnicas de intervención I (OB)		6	Semestral
Psicopatología y Técnicas de intervención II (OB)		6	Semestral
Psicopatología del ciclo vital (OP)		6	Semestral
Evaluación y tratamiento de problemas clínicos (OP)		6	Semestral
Investigación en Psicopatología (OP)		6	Semestral
Terapias cognitivas y conductuales (OP)		6	Semestral
Terapias sistémicas, familiar (OP)		6	Semestral
Terapias humanistas (OP)		6	Semestral
Terapias psicoanalíticas (OP)		6	Semestral
<b>Lenguas de impartición</b>			
Castellano			
<b>Competencias que el estudiante adquiere</b>			
Referidas a la Memoria de Verificación de Graduado en Psicología por la Universidad de Zaragoza: (1), (3), (5), (7), (26), (27), (28), (30), (31), (32), (33), (34), (35), (36), (37), (38), (39), (41), (42) y (49)			
<b>Resultados de aprendizaje</b>			
El alumnado conocerá las principales corrientes psicoterapéuticas y sus principales representantes, también conocerá y distinguirá los principales modelos teóricos, tanto psicopatológicos como terapéuticos. El alumnado será capaz de conocer y utilizar distintos recursos de evaluación psicológica, asimismo, será capaz de redactar una historia clínica, incluyendo el diagnóstico multiaxial y diferencial, y la propuesta de plan terapéutico en función del diagnóstico clínico. Será capaz de realizar una entrevista de evaluación, plantearse hipótesis diagnósticas y devolver información de carácter clínico a los usuarios, verbal o a través de informes escritos. El alumnado será capaz de identificar las alteraciones psicopatológicas y conocerá los criterios diagnósticos de los principales trastornos mentales. Sabrá utilizar el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV/ CIE-10). Conocerá y sabrá aplicar las principales técnicas de intervención psicológica para los trastornos psicológicos más prevalentes en la infancia, adolescencia, edad adulta y vejez. El alumnado sabrá elaborar programas de prevención y promoción de la salud desde una perspectiva psicosocial.			
<b>Contenidos</b>			
La materia de Psicología Clínica profundizará en las teorías y métodos utilizados para la evaluación clínica y la elaboración de informes psicológicos. Asimismo, estudiará las alteraciones psicopatológicas y su clasificación, los factores causales y mantenedores de los trastornos psicológicos y los criterios diagnósticos de cada uno de ellos, según los sistemas de clasificación más utilizados (DSM-IV y CIE-10), incluyendo la elaboración del diagnóstico diferencial y las propuestas terapéuticas. Finalmente, el alumnado podrá conocer y comprender las distintas técnicas de intervención psicológica que se aplican en los problemas psicológicos más frecuentes. Estos conocimientos se adquirirán a través de las distintas asignaturas que componen la materia, las cuales, abarcan todo el ciclo vital, es decir, desde la etapa infantil a la vejez.			
<b>ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>			
<b>Actividad formativa</b>		<b>Nº Horas</b>	<b>% Presencialidad</b>
Teoría		1000	60



Práctica	500	40
<b>Metodologías Docentes</b>		
Examen escrito; Redacción de un ensayo; Preparación y participación en el seminario; Elaboración de fichas bibliográficas; Resumen crítico; Trabajos individuales; Trabajos grupales ; Actividades de laboratorio; Actividades para desarrollar las competencias y Evaluación.		
<b>SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>Sistema de evaluación</b>	<b>Ponderación mínima</b>	<b>Ponderación máxima</b>
Examen escrito	25%	45%
Redacción de un ensayo	30%	50%
Preparación y participación en el seminario	20%	40%
Elaboración de fichas bibliográficas	20%	40%
Resumen crítico	5%	25%
<b>Observaciones</b>		
<b>Módulo</b>		
Psicología y desarrollo humano		
<b>Materia</b>		
Psicología de la personalidad		
<b>Créditos EC-TS</b>	12	<b>Carácter</b>
		Obligatorio (OB)
<b>Asignaturas</b>	<b>ECTS</b>	<b>Anual/Semestral</b>
Psicología de la personalidad I (OB)	6	Semestral
Psicología de la personalidad II (OB)	6	Semestral
<b>Curso/semestre</b>		
		2º/1
		3º/1
<b>Lenguas de impartición</b>		
Castellano		
<b>Competencias que el estudiante adquiere</b>		
Referidas a la Memoria de Verificación de Graduado en Psicología por la Universidad de Zaragoza: (1), (3), (29) y (30)		
<b>Resultados de aprendizaje</b>		
El estudiante conocerá los procesos fundamentales que definen la personalidad según los principales enfoques teóricos (o perspectivas) de la Psicología de la Personalidad, incluidas las dimensiones empíricas del enfoque de las diferencias individuales cuantitativas (rasgos), con los correspondientes métodos de investigación de todos estos enfoques: estudios experimentales, correlacionales, clínicos y culturales. Sabrá describir la problemática actual de la Psicología de la Personalidad, es decir, las principales apreciaciones críticas positivas y negativas que cabe hacer a cada enfoque teórico, de forma que pueda llegar a tener una visión integrada y coherente de la personalidad a partir de la síntesis crítica de cada uno de ellos. Por otra parte, establecerá conexiones entre la Psicología de la Personalidad y otras materias básicas y aplicadas de la Psicología, para comprender el sentido y la utilidad de la Psicología de la Personalidad dentro de la Psicología en su conjunto. El estudiante, además, sabrá describir las características fundamentales de los trastornos de la personalidad. Identificará los factores de riesgo y vulnerabilidades específicas para cada trastorno de la personalidad de acuerdo a las diferentes aproximaciones conceptuales a los mismos. Conocerá las diferentes aproximaciones al desarrollo de personalidades sanas o adaptadas vs personalidades problemáticas y conocerá las diferentes dimensiones que se trabajan para clasificar la personalidad y su relación con la salud y la enfermedad.		
<b>Contenidos</b>		



En estas asignaturas se cubrirán los contenidos relacionados con el estudio de la personalidad y las diferencias individuales, tales como 1) los diferentes enfoques teóricos (dominios) que se han utilizado a lo largo de la historia de la disciplina para abordar la temática; 2) problemática actual del estudio de la personalidad; 3) procesos fundamentales en el desarrollo, mantenimiento y cambio de la personalidad; 4) aproximaciones de estudio de la personalidad: estudios experimentales, correlacionales, clínicos y culturales. Por otra parte, se profundizará en la problemática del desarrollo de personalidades sanas vs desadaptadas, con especial énfasis en : 1) factores de vulnerabilidad para el desarrollo de personalidades desadaptadas; 2) factores protectores para el desarrollo de personalidades sanas; 3) aproximaciones al desarrollo de los trastornos de la personalidad y 4) razones de la dificultad en el tratamiento eficaz de los trastornos de la personalidad.

**ACTIVIDADES FORMATIVAS**

Actividad formativa	Nº Horas	% Presencialidad
Teoría	200	60
Práctica	100	40

**Metodologías Docentes**

Examen escrito; Redacción de un ensayo; Preparación y participación en el seminario; Elaboración de fichas bibliográficas; Resumen crítico; Trabajos individuales; Trabajos grupales ; Actividades de laboratorio; Actividades para desarrollar las competencias y Evaluación.

**SISTEMAS DE EVALUACIÓN**

Sistema de evaluación	Ponderación mínima	Ponderación máxima
Examen escrito	25%	45%
Redacción de un ensayo	30%	50%
Preparación y participación en el seminario	20%	40%
Elaboración de fichas bibliográficas	20%	40%
Resumen crítico	5%	25%

**Observaciones**



## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.		
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, vídeos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.		
Seminarios/talleres. El alumno trabaja activamente sobre un material previamente recomendado por el profesor. El trabajo puede implicar el debate o la exposición de actividades ya elaboradas, profundizando sobre contenidos concretos. Se suele desarrollar en grupos reducidos. El profesor guía y orienta al alumno.		
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.		
Tutorías. El alumno solventa dudas concretas sobre las actividades que esté desarrollando con el profesor/tutor profesional. Estas tutorías pueden ser individuales, grupales o virtuales.		
Presentación de trabajos.		
Evaluación.		
Clase expositiva en el Trabajo Fin de Máster. El profesor coordinador de la materia trabajo fin de máster expone la guía básica de la asignatura trabajo fin de máster mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.		
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo en el Trabajo Fin de Máster: El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas para la realización del trabajo fin de máster, utilizando materiales y recursos que su profesor tutor ha recomendado.		
Tutorías del Trabajo Fin de Máster: El alumno solventa dudas concretas sobre las actividades que esté desarrollando con su profesor tutor. Además, las tutorías servirán para que el profesor tutor revise y evalúe los progresos del alumno en la realización de su trabajo fin de máster. Estas tutorías pueden ser individuales, grupales o virtuales.		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
La asistencia y participación activa en las clases teóricas y prácticas y en las tutorías.		
La realización de actividades prácticas, tales como: memoria descriptiva; contenido, presentación y defensa del trabajo.		
La asistencia y participación activa en seminarios/talleres de trabajo.		
La realización de pruebas escritas y orales de los conocimientos teórico-prácticos.		
5.5 NIVEL 1: Básico		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Fundamentos científicos y profesionales de la Psicología Sanitaria		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12





LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Deontología y práctica profesional en Psicología Sanitaria		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	3	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Metodología aplicada a la Psicología General Sanitaria		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	3	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

*Resultados de aprendizaje básicos (RAB)*

- RAB1: El estudiante aplica los conocimientos adquiridos y es capaz de resolver problemas en entornos multidisciplinares relacionados con la psicología sanitaria.
- RAB2: El estudiante conoce las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de los conocimientos y juicios en el ámbito de la psicología general sanitaria.
- RAB3: El estudiante sabe comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- RAB4: El estudiante posee habilidades de aprendizaje que le permiten continuar estudiando de un modo autónomo y es original en el desarrollo y/o aplicación de ideas en contextos sanitarios y de investigación.

*Resultados de aprendizaje específicos (RAE)*

- RAE1. El estudiante adquiere, desarrolla y pone en práctica un concepto de salud integral de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.
- RAE2. El estudiante es capaz de aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- RAE4. El estudiante analiza críticamente y utiliza las fuentes de información clínica.
- RAE5. El estudiante utiliza las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional.
- RAE7. El estudiante formula hipótesis de trabajo en investigación y recoge y valora de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.
- RAE8. El estudiante conoce el marco de actuación del Psicólogo General Sanitario y sabe derivar al profesional especialista correspondiente.
- RAE9. El estudiante desarrolla su trabajo teniendo en consideración una perspectiva de calidad y mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable.
- RAE11. El estudiante conoce las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los usuarios.
- RAE18. El estudiante es capaz de diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.
- RAE19. El estudiante conoce las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas.
- RAE20. El estudiante conoce la normativa vigente en el ámbito sanitario español.

*Resultados de aprendizaje transversales (RAT)*

- RAT5. El estudiante es capaz de conseguir un adecuado nivel de comprensión de la demanda del destinatario en cada situación o contexto de aplicación.
- RAT6. El estudiante es capaz de mostrar un sentido crítico razonable y curiosidad intelectual sobre los factores que influyen o causan los trastornos psicológicos y de la salud.
- RAT7. El estudiante conoce y se ajusta a las obligaciones deontológicas de la Psicología Clínica y de la Salud.
- RAT8. El estudiante es capaz de reconocer y aceptar la ambigüedad y la complejidad de los problemas psicológicos, así como la naturaleza tentativa de sus explicaciones y el contexto social donde se producen.
- RAT9. El estudiante es capaz de reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.
- RAT10. El estudiante muestra un compromiso ético y profesional en relación con las responsabilidades cívicas, sociales y globales.
- RAT11. El estudiante muestra interés por el aprendizaje continuado, la actualización de conocimientos y la formación profesional continuada.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Normativa vigente en el ámbito sanitario Español. Competencias y marco de actuación del psicólogo general sanitario. Código deontológico, confidencialidad y protección de datos (obligaciones y responsabilidades del personal sanitario en relación a estos puntos).



Dar a conocer y entrenar al estudiante en el conocimiento y aplicación de las principales técnicas de investigación en Psicología Sanitaria. Estudio de métodos de investigación relevantes en este ámbito Sanitario, mostrando su adecuación a objetivos concretos de investigación. Análisis de datos en investigación en Psicología General Sanitaria, con especial hincapié, en la validación de programas de prevención y promoción para la salud.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.

CT2 - Mostrar un compromiso ético y profesional en relación con las responsabilidades cívicas, sociales y globales.

CT3 - Mostrar interés por el aprendizaje continuado, la actualización de conocimientos y la formación profesional continuada.

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.

CE2 - Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

CE4 - Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.

CE5 - Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional.

CE7 - Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.

CE8 - Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente.

CE9 - Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable.

CE11 - Conocimiento de las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes.

CE18 - Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.

CE19 - Conocer las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas.

CE20 - Conocimientos de la normativa vigente en el ámbito sanitario español.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	24	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente	24	100



sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, vídeos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.		
Seminarios/talleres. El alumno trabaja activamente sobre un material previamente recomendado por el profesor. El trabajo puede implicar el debate o la exposición de actividades ya elaboradas, profundizando sobre contenidos concretos. Se suele desarrollar en grupos reducidos. El profesor guía y orienta al alumno.	22	100
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	50	10
Tutorías. El alumno solventa dudas concretas sobre las actividades que esté desarrollando con el profesor/tutor profesional. Estas tutorías pueden ser individuales, grupales o virtuales.	20	30
Presentación de trabajos.	2	20
Evaluación.	8	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
La asistencia y participación activa en las clases teóricas y prácticas y en las tutorías.	0.0	20.0
La realización de actividades prácticas, tales como: memoria descriptiva; contenido, presentación y defensa del trabajo.	10.0	70.0
La realización de pruebas escritas y orales de los conocimientos teórico-prácticos.	30.0	100.0
<b>5.5 NIVEL 1: Específico</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Evaluación y diagnóstico en Psicología Sanitaria</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	3	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Evaluación y diagnóstico clínico		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	3	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>5.2.3. Resultados de aprendizaje básicos (RAB)</p> <p>RAB3: El estudiante sabe comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.</p> <p>RAB4: El estudiante posee habilidades de aprendizaje que le permiten continuar estudiando de un modo autónomo y es original en el desarrollo y/o aplicación de ideas en contextos sanitarios y de investigación.</p> <p>5.2.4. Resultados de aprendizaje específicos (RAE)</p> <p>RAE1. El estudiante adquiere, desarrolla y pone en práctica un concepto de salud integral de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.</p> <p>RAE3. El estudiante posee habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.</p> <p>RAE4. El estudiante analiza críticamente y utiliza las fuentes de información clínica.</p>		



RAE5. El estudiante utiliza las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional.

RAE6. El estudiante redacta informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.

RAE9. El estudiante desarrolla su trabajo teniendo en consideración una perspectiva de calidad y mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable.

RAE12. El estudiante conoce en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo.

RAE16. El estudiante conoce en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento.

RAE17. El estudiante es capaz de planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.

#### 5.2.5. Resultados de aprendizaje transversales (RAT)

RAT1. El estudiante conoce los diferentes modelos de evaluación e intervención en el ámbito de la Psicología Clínica y de la Salud.

RAT2. El estudiante conoce en profundidad la naturaleza y los marcos teórico-explicativos de los diferentes trastornos psicopatológicos, de salud y neuropsicológicos.

RAT3. El estudiante sabe valorar e integrar la implicación de los diferentes aspectos psicológicos en el desarrollo de los trastornos psicológicos y de los problemas de la salud.

RAT5. El estudiante es capaz de conseguir un adecuado nivel de comprensión de la demanda del destinatario en cada situación o contexto de aplicación.

RAT6. El estudiante es capaz de mostrar un sentido crítico razonable y curiosidad intelectual sobre los factores que influyen o causan los trastornos psicológicos y de la salud.

RAT7. El estudiante conoce y se ajusta a las obligaciones deontológicas de la Psicología Clínica y de la Salud.

RAT9. El estudiante es capaz de reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.

RAT10. El estudiante muestra un compromiso ético y profesional en relación con las responsabilidades cívicas, sociales y globales.

RAT11. El estudiante muestra interés por el aprendizaje continuado, la actualización de conocimientos y la formación profesional continuada.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Fundamentos de evaluación y diagnóstico en psicología sanitaria, Diagnóstico en Psicología Clínica y Sanitaria; Modelos de formulación de casos clínicos; Diseño de procesos de evaluación para programas de promoción y prevención en Salud.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.

CT2 - Mostrar un compromiso ético y profesional en relación con las responsabilidades cívicas, sociales y globales.

CT3 - Mostrar interés por el aprendizaje continuado, la actualización de conocimientos y la formación profesional continuada.

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.



CE3 - Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.
CE4 - Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.
CE5 - Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional.
CE6 - Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.
CE9 - Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable.
CE12 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo.
CE16 - . Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y en los factores psicológicos asociados con los problemas de salud.
CE17 - Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	12	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, vídeos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.	12	100
Seminarios/talleres. El alumno trabaja activamente sobre un material previamente recomendado por el profesor. El trabajo puede implicar el debate o la exposición de actividades ya elaboradas, profundizando sobre contenidos concretos. Se suele desarrollar en grupos reducidos. El profesor guía y orienta al alumno.	2	100
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	30	10
Tutorías. El alumno solventa dudas concretas sobre las actividades que esté desarrollando con el profesor/tutor profesional. Estas tutorías pueden ser individuales, grupales o virtuales.	14	30
Presentación de trabajos.	1	10
Evaluación.	4	100

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral
Lecturas
Búsqueda bibliográfica



Trabajo grupal		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
La asistencia y participación activa en las clases teóricas y prácticas y en las tutorías.	0.0	20.0
La realización de actividades prácticas, tales como: memoria descriptiva; contenido, presentación y defensa del trabajo.	10.0	70.0
La asistencia y participación activa en seminarios/talleres de trabajo.	0.0	100.0
La realización de pruebas escritas y orales de los conocimientos teórico-prácticos.	30.0	100.0
<b>NIVEL 2: Intervención en Psicología Sanitaria</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	25	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
10	15	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Psicopatología General aplicada a la Psicología General Sanitaria</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	4	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
4		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No





<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Tratamientos empíricamente validados en problemas de salud</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	4	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
4		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Prevención y promoción de la salud</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	3	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	3	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	



No	No	
<b>NIVEL 3: Psicofarmacología clínica</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	2	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	2	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Análisis de casos clínicos en contextos sanitarios</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	3	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	3	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Tratamientos psicológicos empíricamente validados en la infancia y adolescencia</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	3	Semestral



DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Tratamientos psicológicos empíricamente validados en adultos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	4	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	4	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Neuropsicología clínica		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	2	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
2		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9



ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	

#### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

##### *Resultados de aprendizaje básicos (RAB)*

RAB1: El estudiante aplica los conocimientos adquiridos y es capaz de resolver problemas en entornos multidisciplinares relacionados con la psicología sanitaria.

RAB2: El estudiante conoce las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de los conocimientos y juicios en el ámbito de la psicología general sanitaria.

RAB3: El estudiante sabe comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

RAB4: El estudiante posee habilidades de aprendizaje que le permiten continuar estudiando de un modo autónomo y es original en el desarrollo y/o aplicación de ideas en contextos sanitarios y de investigación.

##### *Resultados de aprendizaje específicos (RAE)*

RAE4. El estudiante analiza críticamente y utiliza las fuentes de información clínica.

RAE7. El estudiante formula hipótesis de trabajo en investigación y recoge y valora de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.

RAE12. El estudiante conoce en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo.

RAE13. El estudiante conoce en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano.

RAE14. El estudiante conoce en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad.

RAE15. El estudiante conoce en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental.

RAE16. El estudiante conoce en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento.

RAE18. El estudiante es capaz de diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.

RAE21. El estudiante es capaz de realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria.

##### *Resultados de aprendizaje transversales (RAT)*

RAT1. El estudiante conoce los diferentes modelos de evaluación e intervención en el ámbito de la Psicología Clínica y de la Salud.

RAT2. El estudiante conoce en profundidad la naturaleza y los marcos teórico-explicativos de los diferentes trastornos psicopatológicos, de salud y neuropsicológicos.

RAT3. El estudiante sabe valorar e integrar la implicación de los diferentes aspectos psicológicos en el desarrollo de los trastornos psicológicos y de los problemas de la salud.

RAT4. El estudiante es capaz de aplicar las principales teorías en relación con los componentes psicológicos de los trastornos psicológicos y de la salud.

RAT5. El estudiante es capaz de conseguir un adecuado nivel de comprensión de la demanda del destinatario en cada situación o contexto de aplicación.

RAT6. El estudiante es capaz de mostrar un sentido crítico razonable y curiosidad intelectual sobre los factores que influyen o causan los trastornos psicológicos y de la salud.



RAT7. El estudiante conoce y se ajusta a las obligaciones deontológicas de la Psicología Clínica y de la Salud.

RAT8. El estudiante es capaz de reconocer y aceptar la ambigüedad y la complejidad de los problemas psicológicos, así como la naturaleza tentativa de sus explicaciones y el contexto social donde se producen.

RAT9. El estudiante es capaz de reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.

RAT10. El estudiante muestra un compromiso ético y profesional en relación con las responsabilidades cívicas, sociales y globales.

RAT11. El estudiante muestra interés por el aprendizaje continuado, la actualización de conocimientos y la formación profesional continuada.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

**Psicopatología General:** Teorías psicopatológicas. Psicopatología general. Descripción de cuadros clínicos según los sistemas de clasificación CIE-10 y DSM-IV/DSM-5.

**Tratamientos empíricamente validados en problemas de Salud:** Descripción psicológica y psicopatología. Avances en las técnicas de intervención psicológica en los problemas de mayor prevalencia en el ámbito sanitario: Cáncer, adicciones, VIH, obesidad, tabaquismo, dolor, diabetes, hipertensión, etc.

**Prevención y promoción de la Salud:** Desarrollo de programas e intervenciones empíricamente validadas para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en contextos sanitarios.

**Psicofarmacología clínica:** Concepto de psicofarmacoterapia. Aspectos psicobiológicos ante la administración de fármacos y drogas. Psicofarmacología básica: Sedantes, hipnóticos y somníferos, alcohol, estimulantes, antidepresivos, ansiolíticos, antipsicóticos, reguladores del humor, anticonvulsivos, psicodélicos, analgésicos, psicoenergizantes y vasodilatadores. Principales drogas en clínica y terapia.

**Análisis de casos clínicos en contextos sanitarios:** Análisis de casos en contextos sanitarios y no sanitarios. Estudio de casos para generar hipótesis diagnósticas, diseñar programas de evaluación y sus medidas, establecer diagnósticos, realizar diagnósticos diferenciales, diseñar el plan terapéutico, etc.

**Tratamientos psicológicos empíricamente validados en la infancia y adolescencia:** Trastornos en la infancia y adolescencia. Modelos de vulnerabilidad psicológica. Intervenciones psicológicas empíricamente validadas en trastornos del comportamiento y problemas de salud en la infancia y adolescencia.

**Tratamientos psicológicos empíricamente validados en adultos:** Movimiento de los tratamientos basados en la evidencia. Descripción y análisis crítico sobre los protocolos de intervención psicológica empíricamente validados en trastornos del comportamiento y problemas de salud en adultos.

**Neuropsicología clínica:** Neuropatología y neuroimagen. Neuropsicología de los procesos de percepción, atención, memoria, lenguaje. Neuropsicología de la función frontal. Neuropsicología de los trastornos del movimiento. Neuropsicología en trastornos psicopatológicos. Evaluación neuropsicológica. Atención al paciente con daño cerebral adquirido. Rehabilitación neuropsicológica.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.

CT2 - Mostrar un compromiso ético y profesional en relación con las responsabilidades cívicas, sociales y globales.

CT3 - Mostrar interés por el aprendizaje continuado, la actualización de conocimientos y la formación profesional continuada.

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.



CE4 - Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.		
CE7 - Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.		
CE12 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo.		
CE13 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano.		
CE14 - Conocer en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad.		
CE15 - Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental.		
CE16 - . Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y en los factores psicológicos asociados con los problemas de salud.		
CE18 - Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.		
CE21 - Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	96	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, vídeos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.	96	100
Seminarios/talleres. El alumno trabaja activamente sobre un material previamente recomendado por el profesor. El trabajo puede implicar el debate o la exposición de actividades ya elaboradas, profundizando sobre contenidos concretos. Se suele desarrollar en grupos reducidos. El profesor guía y orienta al alumno.	29	100
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	240	10
Tutorías. El alumno solventa dudas concretas sobre las actividades que esté desarrollando con el profesor/tutor profesional. Estas tutorías pueden ser individuales, grupales o virtuales.	112	30
Presentación de trabajos.	20	10
Evaluación.	32	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		



Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
La asistencia y participación activa en las clases teóricas y prácticas y en las tutorías.	0.0	20.0
La realización de actividades prácticas, tales como: memoria descriptiva; contenido, presentación y defensa del trabajo.	10.0	70.0
La asistencia y participación activa en seminarios/talleres de trabajo.	0.0	100.0
La realización de pruebas escritas y orales de los conocimientos teórico-prácticos.	30.0	100.0
<b>NIVEL 2: Entrenamiento en habilidades básicas del Psicólogo General Sanitario</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	2	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
2		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Entrenamiento en habilidades básicas del Psicólogo General Sanitario</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	2	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
2		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>



Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p><i>Resultados de aprendizaje básicos (RAB)</i></p> <p>RAB1: El estudiante aplica los conocimientos adquiridos y es capaz de resolver problemas en entornos multidisciplinares relacionados con la psicología sanitaria.</p> <p>RAB2: El estudiante conoce las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de los conocimientos y juicios en el ámbito de la psicología general sanitaria.</p> <p>RAB3: El estudiante sabe comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.</p> <p>RAB4: El estudiante posee habilidades de aprendizaje que le permiten continuar estudiando de un modo autónomo y es original en el desarrollo y/o aplicación de ideas en contextos sanitarios y de investigación.</p> <p><i>Resultados de aprendizaje específicos (RAE)</i></p> <p>RAE3. El estudiante posee habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.</p> <p>RAE10. El estudiante sabe comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.</p> <p><i>Resultados de aprendizaje transversales (RAT)</i></p> <p>RAT3. El estudiante sabe valorar e integrar la implicación de los diferentes aspectos psicológicos en el desarrollo de los trastornos psicológicos y de los problemas de la salud.</p> <p>RAT5. El estudiante es capaz de conseguir un adecuado nivel de comprensión de la demanda del destinatario en cada situación o contexto de aplicación.</p> <p>RAT6. El estudiante es capaz de mostrar un sentido crítico razonable y curiosidad intelectual sobre los factores que influyen o causan los trastornos psicológicos y de la salud.</p> <p>RAT7. El estudiante conoce y se ajusta a las obligaciones deontológicas de la Psicología Clínica y de la Salud.</p> <p>RAT8. El estudiante es capaz de reconocer y aceptar la ambigüedad y la complejidad de los problemas psicológicos, así como la naturaleza tentativa de sus explicaciones y el contexto social donde se producen.</p> <p>RAT9. El estudiante es capaz de reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.</p> <p>RAT10. El estudiante muestra un compromiso ético y profesional en relación con las responsabilidades cívicas, sociales y globales.</p> <p>RAT11. El estudiante muestra interés por el aprendizaje continuado, la actualización de conocimientos y la formación profesional continuada.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Entrenamiento en habilidades de comunicación interpersonal. Entrenamiento en habilidades para el trabajo en equipo, especialmente en grupos multidisciplinares. Entrenamiento en técnicas de regulación emocional y motivación. Entrenamiento en solución de problemas y en la gestión eficaz del conflicto en grupos multidisciplinares. Entrenamiento en gestión eficaz del tiempo y dirección eficiente de reuniones de trabajo.</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		





CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.

CT2 - Mostrar un compromiso ético y profesional en relación con las responsabilidades cívicas, sociales y globales.

CT3 - Mostrar interés por el aprendizaje continuado, la actualización de conocimientos y la formación profesional continuada.

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE3 - Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.

CE10 - Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	10	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, vídeos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.	4	100
Seminarios/talleres. El alumno trabaja activamente sobre un material previamente recomendado por el profesor. El trabajo puede implicar el debate o la exposición de actividades ya elaboradas, profundizando sobre contenidos concretos. Se suele desarrollar en grupos reducidos. El profesor guía y orienta al alumno.	2	100
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	20	80
Tutorías. El alumno solventa dudas concretas sobre las actividades que esté desarrollando con el profesor/tutor profesional. Estas tutorías pueden ser individuales, grupales o virtuales.	10	30
Presentación de trabajos.	1	10
Evaluación.	3	100

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES



Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
La asistencia y participación activa en las clases teóricas y prácticas y en las tutorías.	0.0	20.0
La realización de actividades prácticas, tales como: memoria descriptiva; contenido, presentación y defensa del trabajo.	10.0	70.0
La asistencia y participación activa en seminarios/talleres de trabajo.	0.0	100.0
La realización de pruebas escritas y orales de los conocimientos teórico-prácticos.	30.0	100.0
<b>5.5 NIVEL 1: Optativas</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Optativo</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	18	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
6	12	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>NIVEL 3: Trastornos del neurodesarrollo</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Optativa	3	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>



	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>NIVEL 3: Intervención integral en el ámbito infantojuvenil</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Optativa	3	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>NIVEL 3: Técnicas avanzadas de intervención psicológica</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Optativa	3	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		



ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>NIVEL 3: Personalidad, salud y vulnerabilidad a la psicopatología</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Optativa	3	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
3		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>NIVEL 3: Envejecimiento, salud y calidad de vida</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Optativa	3	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	3	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>



ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>NIVEL 3: Neuropsicología del envejecimiento</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Optativa	3	Semestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	3	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>5.2.3. Resultados de aprendizaje básicos (RAB)</p> <p>RAB1: El estudiante aplica los conocimientos adquiridos y es capaz de resolver problemas en entornos multidisciplinares relacionados con la psicología sanitaria.</p> <p>RAB2: El estudiante conoce las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de los conocimientos y juicios en el ámbito de la psicología general sanitaria.</p> <p>RAB3: El estudiante sabe comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.</p> <p>RAB4: El estudiante posee habilidades de aprendizaje que le permiten continuar estudiando de un modo autónomo y es original en el desarrollo y/o aplicación de ideas en contextos sanitarios y de investigación.</p>		



#### 5.2.4. Resultados de aprendizaje específicos (RAE)

RAE1. El estudiante adquiere, desarrolla y pone en práctica un concepto de salud integral de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.

RAE12. El estudiante conoce en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo.

RAE13. El estudiante conoce en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano.

RAE14. El estudiante conoce en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad.

RAE15. El estudiante conoce en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental.

RAE16. El estudiante conoce en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento.

RAE18. El estudiante es capaz de diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.

RAE21. El estudiante es capaz de realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria.

#### 5.2.5. Resultados de aprendizaje transversales (RAT)

RAT1. El estudiante conoce los diferentes modelos de evaluación e intervención en el ámbito de la Psicología Clínica y de la Salud.

RAT2. El estudiante conoce en profundidad la naturaleza y los marcos teórico-explicativos de los diferentes trastornos psicopatológicos, de salud y neuropsicológicos.

RAT3. El estudiante sabe valorar e integrar la implicación de los diferentes aspectos psicológicos en el desarrollo de los trastornos psicológicos y de los problemas de la salud.

RAT4. El estudiante es capaz de aplicar las principales teorías en relación con los componentes psicológicos de los trastornos psicológicos y de la salud.

RAT5. El estudiante es capaz de conseguir un adecuado nivel de comprensión de la demanda del destinatario en cada situación o contexto de aplicación.

RAT6. El estudiante es capaz de mostrar un sentido crítico razonable y curiosidad intelectual sobre los factores que influyen o causan los trastornos psicológicos y de la salud.

RAT7. El estudiante conoce y se ajusta a las obligaciones deontológicas de la Psicología Clínica y de la Salud.

RAT8. El estudiante es capaz de reconocer y aceptar la ambigüedad y la complejidad de los problemas psicológicos, así como la naturaleza tentativa de sus explicaciones y el contexto social donde se producen.

RAT9. El estudiante es capaz de reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.

RAT10. El estudiante muestra un compromiso ético y profesional en relación con las responsabilidades cívicas, sociales y globales.

RAT11. El estudiante muestra interés por el aprendizaje continuado, la actualización de conocimientos y la formación profesional continuada.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

**Trastornos del neurodesarrollo:** Introducción a los trastornos del neurodesarrollo: concepto, tipos. Plasticidad cerebral, bases genéticas. Valoración cognitiva. Valoración neuropsicológica de los trastornos del neurodesarrollo. Trastornos del neurodesarrollo vinculados a lesiones del sistema nervioso y síndromes genéticos. Trastornos del neurodesarrollo que afectan al comportamiento y el aprendizaje. Intervención en trastornos del neurodesarrollo.

**Intervención integral en el ámbito infantojuvenil:** Concepto de atención temprana. Periodos críticos. Programas de atención temprana en: riesgo de trastorno del neurodesarrollo, autismo, parálisis cerebral infantil, discapacidad intelectual, trastornos del lenguaje. Programas de intervención en trastornos del comportamiento en la infancia y adolescencia. Asesoramiento a familias y otros profesionales.

**Técnicas avanzadas de intervención psicológica:** Descripción, ejemplificación y utilidad clínica de las técnicas más recientes en el campo de los tratamientos psicológicos: psicología positiva, técnicas de aceptación, técnicas de mindfulness, uso de las TICs, etc.

**Personalidad, Salud y Vulnerabilidad a la psicopatología:** Modelos de vulnerabilidad y psicopatología de los Trastornos de personalidad. Evaluación y Tratamientos validados. Regulación emocional y personalidad.

**Envejecimiento, salud y Calidad de vida:** Programas de prevención de la enfermedad y programas de promoción de la calidad de vida en personas mayores. Programas de rehabilitación cognitiva, envejecimiento activo, psicología positiva, etc.



**Neuropsicología del envejecimiento:** Principales alteraciones asociadas a la acción de envejecer. Sistema nervioso envejecido. Definición, evaluación e intervención en Deterioro Cognitivo Leve. Psicopatología en la vejez. Neuropsicología de cuadros demenciales. Evaluación e intervención neuropsicológica en demencias.

**5.5.1.4 OBSERVACIONES**

**5.5.1.5 COMPETENCIAS**

**5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES**

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

**5.5.1.5.2 TRANSVERSALES**

CT1 - Reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.

CT2 - Mostrar un compromiso ético y profesional en relación con las responsabilidades cívicas, sociales y globales.

CT3 - Mostrar interés por el aprendizaje continuado, la actualización de conocimientos y la formación profesional continuada.

**5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS**

CE1 - Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.

CE12 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo.

CE13 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano.

CE14 - Conocer en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad.

CE15 - Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental.

CE16 - . Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y en los factores psicológicos asociados con los problemas de salud.

CE18 - Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.

CE21 - Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria.

**5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS**

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	72	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, vídeos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.	72	100





Seminarios/talleres. El alumno trabaja activamente sobre un material previamente recomendado por el profesor. El trabajo puede implicar el debate o la exposición de actividades ya elaboradas, profundizando sobre contenidos concretos. Se suele desarrollar en grupos reducidos. El profesor guía y orienta al alumno.	12	100
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	180	10
Tutorías. El alumno solventa dudas concretas sobre las actividades que esté desarrollando con el profesor/tutor profesional. Estas tutorías pueden ser individuales, grupales o virtuales.	84	30
Presentación de trabajos.	6	10
Evaluación.	24	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lección magistral		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
La asistencia y participación activa en las clases teóricas y prácticas y en las tutorías.	0.0	20.0
La realización de actividades prácticas, tales como: memoria descriptiva; contenido, presentación y defensa del trabajo.	10.0	70.0
La asistencia y participación activa en seminarios/talleres de trabajo.	0.0	100.0
La realización de pruebas escritas y orales de los conocimientos teórico-prácticos.	30.0	100.0
<b>5.5 NIVEL 1: Prácticas externas</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Prácticas externas</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Prácticas Externas	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	30	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		30
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>



ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		

**5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

*Resultados de aprendizaje básicos (RAB)*

- RAB1: El estudiante aplica los conocimientos adquiridos y es capaz de resolver problemas en entornos multidisciplinares relacionados con la psicología sanitaria.
- RAB2: El estudiante conoce las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de los conocimientos y juicios en el ámbito de la psicología general sanitaria.
- RAB3: El estudiante sabe comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- RAB4: El estudiante posee habilidades de aprendizaje que le permiten continuar estudiando de un modo autónomo y es original en el desarrollo y/o aplicación de ideas en contextos sanitarios y de investigación.

*Resultados de aprendizaje específicos (RAE)*

- RAE1. El estudiante adquiere, desarrolla y pone en práctica un concepto de salud integral de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.
- RAE2. El estudiante es capaz de aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.
- RAE3. El estudiante posee habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.
- RAE4. El estudiante analiza críticamente y utiliza las fuentes de información clínica.
- RAE5. El estudiante utiliza las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional.
- RAE6. El estudiante redacta informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.
- RAE7. El estudiante formula hipótesis de trabajo en investigación y recoge y valora de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.
- RAE8. El estudiante conoce el marco de actuación del Psicólogo General Sanitario y sabe derivar al profesional especialista correspondiente.
- RAE9. El estudiante desarrolla su trabajo teniendo en consideración una perspectiva de calidad y mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable.
- RAE10. El estudiante sabe comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.
- RAE11. El estudiante conoce las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los usuarios.
- RAE12. El estudiante conoce en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo.
- RAE13. El estudiante conoce en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano.
- RAE14. El estudiante conoce en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad.
- RAE15. El estudiante conoce en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental.



- RAE16. El estudiante conoce en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento.
- RAE17. El estudiante es capaz de planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.
- RAE18. El estudiante es capaz de diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.
- RAE19. El estudiante conoce las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas.
- RAE20. El estudiante conoce la normativa vigente en el ámbito sanitario español.
- RAE21. El estudiante es capaz de realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria.

*Resultados de aprendizaje transversales (RAT)*

- RAT1. El estudiante conoce los diferentes modelos de evaluación e intervención en el ámbito de la Psicología Clínica y de la Salud.
- RAT2. El estudiante conoce en profundidad la naturaleza y los marcos teórico-explicativos de los diferentes trastornos psicopatológicos, de salud y neuropsicológicos.
- RAT3. El estudiante sabe valorar e integrar la implicación de los diferentes aspectos psicológicos en el desarrollo de los trastornos psicológicos y de los problemas de la salud.
- RAT4. El estudiante es capaz de aplicar las principales teorías en relación con los componentes psicológicos de los trastornos psicológicos y de la salud.
- RAT5. El estudiante es capaz de conseguir un adecuado nivel de comprensión de la demanda del destinatario en cada situación o contexto de aplicación.
- RAT6. El estudiante es capaz de mostrar un sentido crítico razonable y curiosidad intelectual sobre los factores que influyen o causan los trastornos psicológicos y de la salud.
- RAT7. El estudiante conoce y se ajusta a las obligaciones deontológicas de la Psicología Clínica y de la Salud.
- RAT8. El estudiante es capaz de reconocer y aceptar la ambigüedad y la complejidad de los problemas psicológicos, así como la naturaleza tentativa de sus explicaciones y el contexto social donde se producen.
- RAT9. El estudiante es capaz de reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.
- RAT10. El estudiante muestra un compromiso ético y profesional en relación con las responsabilidades cívicas, sociales y globales.
- RAT11. El estudiante muestra interés por el aprendizaje continuado, la actualización de conocimientos y la formación profesional continuada.

**5.5.1.3 CONTENIDOS**

Las prácticas externas tienen como objetivo la observación del ejercicio profesional en el área de la Psicología de la Salud, en un contexto real, profesional y, en muchas ocasiones, multidisciplinar. Permite la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos, las habilidades y competencias profesionales del alumno y el acercamiento al mundo laboral.

**5.5.1.4 OBSERVACIONES**

**5.5.1.5 COMPETENCIAS**

**5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES**

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

**5.5.1.5.2 TRANSVERSALES**



CT1 - Reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.		
CT2 - Mostrar un compromiso ético y profesional en relación con las responsabilidades cívicas, sociales y globales.		
CT3 - Mostrar interés por el aprendizaje continuado, la actualización de conocimientos y la formación profesional continuada.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.		
CE2 - Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.		
CE3 - Mostrar habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.		
CE4 - Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.		
CE5 - Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional.		
CE6 - Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.		
CE7 - Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.		
CE8 - Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente.		
CE9 - Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable.		
CE10 - Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.		
CE11 - Conocimiento de las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes.		
CE12 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo.		
CE13 - Conocer en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano.		
CE14 - Conocer en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad.		
CE15 - Conocer en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental.		
CE16 - . Conocer en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento y en los factores psicológicos asociados con los problemas de salud.		
CE17 - Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.		
CE18 - Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.		
CE19 - Conocer las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas.		
CE20 - Conocimientos de la normativa vigente en el ámbito sanitario español.		
CE21 - Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	20	100
Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el	250	100



profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, vídeos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas.		
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor/tutor profesional ha recomendado.	400	75
Tutorías. El alumno solventa dudas concretas sobre las actividades que esté desarrollando con el profesor/tutor profesional. Estas tutorías pueden ser individuales, grupales o virtuales.	60	100
Presentación de trabajos.	16	100
Evaluación.	4	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
La asistencia y participación activa en las clases teóricas y prácticas y en las tutorías.	20.0	40.0
La realización de actividades prácticas, tales como: memoria descriptiva; contenido, presentación y defensa del trabajo.	60.0	80.0
<b>5.5 NIVEL 1: Trabajo fin de Máster</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Trabajo fin de Máster</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Trabajo Fin de Grado / Máster	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	12	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
		12
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No



ITALIANO	OTRAS
No	No
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>	
No existen datos	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>	
<p><i>5.2.3. Resultados de aprendizaje básicos (RAB)</i></p> <p>RAB2: El estudiante conoce las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de los conocimientos y juicios en el ámbito de la psicología general sanitaria.</p> <p>RAB3: El estudiante sabe comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.</p> <p>RAB4: El estudiante posee habilidades de aprendizaje que le permiten continuar estudiando de un modo autónomo y es original en el desarrollo y/o aplicación de ideas en contextos sanitarios y de investigación.</p> <p><i>5.2.4. Resultados de aprendizaje específicos (RAE)</i></p> <p>RAE1. El estudiante adquiere, desarrolla y pone en práctica un concepto de salud integral de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.</p> <p>RAE2. El estudiante es capaz de aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.</p> <p>RAE4. El estudiante analiza críticamente y utiliza las fuentes de información clínica.</p> <p>RAE5. El estudiante utiliza las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional.</p> <p>RAE6. El estudiante redacta informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.</p> <p>RAE7. El estudiante formula hipótesis de trabajo en investigación y recoge y valora de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.</p> <p>RAE8. El estudiante conoce el marco de actuación del Psicólogo General Sanitario y sabe derivar al profesional especialista correspondiente.</p> <p>RAE9. El estudiante desarrolla su trabajo teniendo en consideración una perspectiva de calidad y mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable.</p> <p>RAE10. El estudiante sabe comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.</p> <p>RAE11. El estudiante conoce las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los usuarios.</p> <p>RAE17. El estudiante es capaz de planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.</p> <p>RAE18. El estudiante es capaz de diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.</p> <p>RAE19. El estudiante conoce las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas.</p> <p>RAE20. El estudiante conoce la normativa vigente en el ámbito sanitario español.</p> <p>RAE21. El estudiante es capaz de realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria.</p> <p><i>5.2.5. Resultados de aprendizaje transversales (RAT)</i></p> <p>RAT1. El estudiante conoce los diferentes modelos de evaluación e intervención en el ámbito de la Psicología Clínica y de la Salud.</p> <p>RAT3. El estudiante sabe valorar e integrar la implicación de los diferentes aspectos psicológicos en el desarrollo de los trastornos psicológicos y de los problemas de la salud.</p> <p>RAT6. El estudiante es capaz de mostrar un sentido crítico razonable y curiosidad intelectual sobre los factores que influyen o causan los trastornos psicológicos y de la salud.</p>	



RAT7. El estudiante conoce y se ajusta a las obligaciones deontológicas de la Psicología Clínica y de la Salud.

RAT8. El estudiante es capaz de reconocer y aceptar la ambigüedad y la complejidad de los problemas psicológicos, así como la naturaleza tentativa de sus explicaciones y el contexto social donde se producen.

RAT9. El estudiante es capaz de reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.

RAT10. El estudiante muestra un compromiso ético y profesional en relación con las responsabilidades cívicas, sociales y globales.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Selección de un tema de interés en el ámbito de la Psicología General Sanitaria. Búsqueda bibliográfica. Planificación y elaboración de diseños de investigación y/o intervención (promoción y prevención). Intervención en el ámbito de la Psicología General Sanitaria. Manejo de clasificaciones diagnósticas. Elección y aplicación de protocolos de evaluación, elaboración y validación de cuestionarios. Análisis estadísticos cualitativos y cuantitativos. Elaboración y defensa de un trabajo científico.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT2 - Mostrar un compromiso ético y profesional en relación con las responsabilidades cívicas, sociales y globales.

#### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Adquirir, desarrollar y poner en práctica un concepto de salud integral, en donde tengan cabida los componentes biopsicosociales de la misma, de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.

CE2 - Aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

CE4 - Analizar críticamente y utilizar las fuentes de información clínica.

CE5 - Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional.

CE6 - Redactar informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.

CE7 - Formular hipótesis de trabajo en investigación y recoger y valorar de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.

CE8 - Conocer el marco de actuación del psicólogo general sanitario y saber derivar al profesional especialista correspondiente.

CE9 - Desarrollar su trabajo desde la perspectiva de la calidad y la mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable.

CE10 - Saber comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.

CE11 - Conocimiento de las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los pacientes.

CE17 - Planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.

CE18 - Diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.

CE20 - Conocimientos de la normativa vigente en el ámbito sanitario español.

CE21 - Realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria.





<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Presentación de trabajos.	2	100
Evaluación.	4	100
Clase expositiva en el Trabajo Fin de Máster. El profesor coordinador de la materia trabajo fin de máster expone la guía básica de la asignatura trabajo fin de máster mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.	1	100
Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo en el Trabajo Fin de Máster: El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas para la realización del trabajo fin de máster, utilizando materiales y recursos que su profesor tutor ha recomendado.	250	80
Tutorías del Trabajo Fin de Máster: El alumno solventa dudas concretas sobre las actividades que esté desarrollando con su profesor tutor. Además, las tutorías servirán para que el profesor tutor revise y evalúe los progresos del alumno en la realización de su trabajo fin de máster. Estas tutorías pueden ser individuales, grupales o virtuales.	44	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Lecturas		
Búsqueda bibliográfica		
Trabajo grupal		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
La asistencia y participación activa en las clases teóricas y prácticas y en las tutorías.	20.0	40.0
La realización de actividades prácticas, tales como: memoria descriptiva; contenido, presentación y defensa del trabajo.	60.0	80.0



## 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Zaragoza	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	53.6	22.7	11
Universidad de Zaragoza	Profesor Contratado Doctor	9.8	100	22
Universidad de Zaragoza	Ayudante Doctor	24.4	100	22
Universidad de Zaragoza	Profesor Titular de Universidad	7.3	100	22
Universidad de Zaragoza	Profesor Titular de Escuela Universitaria	4.9	100	22
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
70	10	80
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p><b>Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje</b></p> <p>Según se dispone en el art. 36 del <i>Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario de la Universidad de Zaragoza</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación elaborará un Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje partiendo de los indicadores de los resultados en las diferentes asignaturas, los niveles y criterios de evaluación expresados en las guías docentes, las encuestas a estudiantes y egresados, los resultados de entrevistas con la comunidad universitaria involucrada en las enseñanzas de la titulación y cualquier otra fuente o estudio que considere pertinente.</li> <li>En este Informe se evaluará y analizará la calidad de la titulación en sus diferentes aspectos, la adecuación de la planificación y desarrollo de la docencia a los objetivos y planteamientos de la memoria de verificación, se analizarán los resultados de la titulación expresados en sus indicadores, se valorará la coordinación entre materias, la calidad de las actividades de aprendizaje y los procedimientos de evaluación.</li> <li>Asimismo, se incluirá la situación actual de las acciones propuestas en el Plan Anual de Innovación y Mejora del curso anterior.</li> <li>En el caso de titulaciones impartidas simultáneamente en más de un centro, existirá un Informe de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje por cada uno de los centros que las impartan.</li> </ul> <p><b>Descripción y desarrollo del proceso</b></p> <p>La Universidad de Zaragoza ha diseñado el procedimiento Q212 integrado en el Sistema Interno de Gestión de la Calidad (en adelante SGIC) en el que se describe el procedimiento para la elaboración del Informe Anual de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje de la titulación. (<a href="https://estudios.unizar.es/pagina/ver?id=7">https://estudios.unizar.es/pagina/ver?id=7</a>). En dicho procedimiento se indica lo siguiente:</p> <p>La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación tiene la competencia para elaborar el Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje en el que se incluirán las conclusiones del análisis y evaluación periódica de la calidad de la planificación, organización y desarrollo de la titulación en todos sus ámbitos a partir del análisis de sus indicadores, los resultados de las encuestas, así como aquellos informes, estudios o consultas que considere relevantes a tal fin. Este Informe constituirá la base para elaborar el Plan Anual de Innovación y Mejora (PAIM) elaborado por el Coordinador y aprobado por la Comisión de Garantía de la Calidad del Título.</p> <p><b>Actuaciones:</b></p>		



Finalizado el curso académico se establecerá el calendario concreto de actuaciones para la elaboración y gestión del Informe Anual de Evaluación de la Calidad y Resultados de Aprendizaje.

Los miembros del Consejo de Dirección con competencias en política académica y de tecnologías de la información y comunicación arbitrarán los mecanismos para poner a disposición de los agentes del SGIC, la plataforma informática para la elaboración y gestión de dicho Informe. A través de la aplicación se editará y gestionará el mencionado Informe, conforme al calendario acordado.

El Coordinador de Titulación y la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación recogerán la información que se utilizará para la elaboración del Informe Anual de la Calidad y los Resultados del Aprendizaje. Las fuentes de información serán las siguientes:

- Datos e indicadores de la titulación: tasas de éxito, rendimiento y eficiencia, tanto de la titulación en su conjunto como de los diversos módulos y asignaturas y las tasas de graduación y abandono de la titulación en su conjunto. Estos indicadores serán suministrados centralizadamente por la Unidad de Calidad de la Universidad.
- Resultados de la aplicación del "Procedimiento de evaluación de la satisfacción y de la calidad de la experiencia de los estudiantes en la titulación".
- Resultados de la aplicación del "Procedimiento de evaluación de la satisfacción de los colectivos de PDI y PAS implicados en la titulación".
- Conclusiones de las reuniones de grupos de estudiantes convocadas por el Coordinador de la Titulación. Cuando la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación lo considere oportuno y así lo acuerde, se podrán convocar reuniones con todos los estudiantes de la titulación o de alguno de los cursos para analizar y debatir determinados puntos sobre los que la Comisión requiera información adicional. Estas reuniones serán convocadas formalmente por el Coordinador de Titulación mediante anuncio público realizado con, al menos, 72 horas de antelación en el que se hará constar el orden del día. Se enviará copia de la convocatoria al director del centro responsable de los estudios, a los departamentos implicados y a todo el profesorado implicado en la titulación, para su conocimiento. El documento de conclusiones de la reunión podrá servir de referencia formal para el trabajo de la Comisión de Evaluación, siempre y cuando a la reunión se haya convocado, además de a los estudiantes, a todos los demás miembros de la Comisión de Evaluación y que en dicho documento de conclusiones se haga constar el grado de acuerdo obtenido en las mismas por parte de los estudiantes que participan. Si lo consideran oportuno, los miembros de la Comisión de Evaluación que hayan asistido a la reunión podrán incorporar un comentario personal anexo al documento de conclusiones de la reunión comentando las conclusiones expuestas en el documento o proponiendo las suyas propias. El documento no podrá contener nombres ni referencia alguna a personas concretas.
- Conclusiones de las reuniones de grupos de profesores convocadas por el Coordinador de Titulación. Cuando la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación lo considere oportuno y así lo acuerde, se podrán convocar reuniones con todos los profesores implicados en la titulación o en alguno de los cursos para analizar y debatir determinados puntos sobre los que la Comisión requiera información adicional. Estas reuniones serán convocadas formalmente por el Coordinador de Titulación mediante anuncio público realizado con, al menos, 72 horas de antelación y por correo electrónico remitido a todos los profesores que imparten docencia en la titulación. Se hará constar en convocatoria el orden del día y se enviará copia de la misma al director del centro responsable de los estudios y a los departamentos implicados, para su conocimiento. El documento de conclusiones de la reunión, podrá servir de referencia formal para el trabajo de la Comisión de Evaluación, siempre y cuando a la reunión se haya convocado, además de al profesorado, a todos los demás miembros de la Comisión de Evaluación y que en dicho documento de conclusiones se haga constar el grado de acuerdo obtenido en las mismas por parte de los profesores de la titulación que participan. Si lo consideran oportuno, los miembros de la Comisión de Evaluación que hayan asistido a la reunión podrán incorporar un comentario personal anexo al documento de conclusiones de la reunión comentando las conclusiones expuestas en el documento o proponiendo las suyas propias. El documento no podrá contener nombres ni referencia alguna a personas concretas.
- Evidencias extraídas del "Procedimiento de sugerencias, quejas y alegaciones para la mejora del título" (Q231).
- Conclusiones del "Procedimiento de seguimiento de la inserción laboral de los titulados" (Q224).
- Guías docentes. Se aprueban con anterioridad al inicio de cada curso académico y establecen los resultados de aprendizaje previstos para cada asignatura así como los indicadores que acreditan su adquisición a los niveles adecuados; los criterios y procedimientos de evaluación previstos para asegurar su adecuación a los objetivos y niveles previstos, su transparencia y fiabilidad. El Coordinador de la Titulación será responsable de acreditar el cumplimiento efectivo, al final del curso académico, de las actividades y de los criterios y procedimientos de evaluación previstos en las guías docentes.
- Cualquier otra fuente o estudio que considere pertinente.

El Coordinador de la Titulación, en colaboración con el resto de miembros de la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación, cumplimentará los diferentes apartados del informe basándose en el análisis de la información. Dicho Informe contendrá un diagnóstico de la titulación atendiendo a los elementos señalados anteriormente, e indicará aquellos aspectos susceptibles de mejora en la organización, planificación docente y desarrollo de las actividades del título, elevando una propuesta de acciones para mejorarlos. Deberá ser aprobado por la mayoría de los miembros de la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación y cualquiera de los miembros podrá hacer constar votos y consideraciones particulares que serán adjuntos como anexos al Informe. Una vez aprobado, será remitido al Presidente de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación, al Director/Decano del centro y al Vicerrector de Política Académica, que dispondrán de un plazo máximo de 7 días hábiles para formular las alegaciones que consideren oportunas y remitirlas al Coordinador de la Titulación.

Una vez valoradas las alegaciones por la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación, el Coordinador elaborará el Informe definitivo que será remitido de nuevo al Presidente de la Comisión de Garantía de la Calidad del título, al Decano/Director del centro y al Vicerrector de Política Académica.

El Informe definitivo será publicado de forma automática en la página web de cada titulación y en la página específica <https://estudios.unizar.es/site/ac-pua> en la que aparecen los informes anuales de todas las titulaciones y a la que tiene acceso directo la ACPUA del Gobierno de Aragón encargada de realizar el seguimiento de la adecuada implantación de la enseñanza.

#### Resumen de actuaciones para la elaboración del

#### Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje

Responsable	Fecha	Acción	Versión informe



Área de Calidad y Racionalización (UCR)	OCTUBRE	Coordina las siguientes acciones: - Preparación de la plataforma y actualización de datos e indicadores del curso académico finalizado. - Información y soporte a los coordinadores de las titulaciones sobre el proceso y calendario concreto. - Gestión de incidencias	v.0
Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación	NOVIEMBRE DICIEMBRE	Elabora y aprueba el Informe Anual de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje. - El Coordinador cumplimenta el informe en la plataforma y cierra la v.1 del Informe	v.1
Plataforma		Remite automáticamente la v.1 del Informe a: - Presidente Comisión de Garantía de la Calidad - Decano/Director del centro - Vicerrector de Política Académica	
- Presidente Comisión de Garantía de la Calidad - Decano/Director - Vicerrector con competencias en política académica	ENERO	Plazo para realizar alegaciones y/o aportaciones al Informe	
Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación		Valora las alegaciones y aportaciones, incorporándolas en su caso al documento - El Coordinador incorpora, en su caso, las alegaciones y cierra la v.2 del Informe	v.2
Plataforma		Remite automáticamente la v.2 del Informe a: - Presidente Comisión de Garantía Calidad - Decano/Director del centro - Vicerrector de Política Académica	
		Publicación automática de los informes en la web de cada acción y en la web: <a href="http://estudios.unizar.es/site/acpua">http://estudios.unizar.es/site/acpua</a> para ser consultado por ACPUA	

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	<a href="https://estudios.unizar.es/pagina/ver?id=7">https://estudios.unizar.es/pagina/ver?id=7</a>
--------	---

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

<b>10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	
CURSO DE INICIO	2015
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
<b>10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN</b>	



No existe plan actual de Máster en Psicología General Sanitaria en la Universidad de Zaragoza. En cualquier caso, y según esta establecido, corresponde a la Comisión Académica de la titulación el resolver los reconocimientos de créditos con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa y la legislación vigentes.

**10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN**

**CÓDIGO** ESTUDIO - CENTRO

**11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD**

**11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO**

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	Gerardo	Sanz	Sáiz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza. Basilio Paraiso 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrpola@unizar.es	976761010	976761009	Vicerrector de Política Académica

**11.2 REPRESENTANTE LEGAL**

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	José Antonio	Mayoral	Murillo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza. Basilio Paraiso 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@unizar.es	976761010	976761009	Rector

**11.3 SOLICITANTE**

El responsable del título es también el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
	Gerardo	Sanz	Sáiz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza. Basilio Paraiso 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrpola@unizar.es	976761010	976761009	Vicerrector de Política Académica



## Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2 Justificacion.pdf

HASH SHA1 :837162045EC871F507BB76340A47F1EE26AC9574

Código CSV :152876427383783022687560

Ver Fichero: 2 Justificacion.pdf



## 2.- Justificación

### 2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS) reserva las funciones sanitarias a los profesionales sanitarios, estableciendo, de forma expresa, cuáles son tales profesiones, reservando a los correspondientes titulados el ejercicio de las mismas, determinando los ámbitos funcionales propios de cada una de ellas, y enumerando los derechos de los usuarios de sus servicios profesionales. Esta Ley únicamente hacía referencia a los psicólogos como “especialistas”.

La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, viene a dar respuesta a una reivindicación de los profesionales de la Psicología, ya que en su Disposición adicional séptima: Regulación de la Psicología en el ámbito sanitario, reconoce la profesión de Psicólogo General Sanitario y establece las competencias profesionales en el área de la salud que se le reservan específicamente. En concreto, según se cita en la Ley "la realización de investigaciones, evaluaciones e intervenciones psicológicas sobre aquellos aspectos del comportamiento y la actividad de las personas que influyen en la promoción y mejora del estado general de su salud, siempre que dichas actividades no requieran una atención especializada por parte de otros profesionales sanitarios".

Asimismo, regula las vías de acceso al ejercicio de la profesión, mediante la Resolución de 3 de junio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, que establece las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudio conducentes a la obtención del título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión sanitaria titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

“Los títulos a que se refiere el Acuerdo son enseñanzas universitarias oficiales de Máster, y sus planes de estudios tendrán una duración de 90 créditos europeos a los que se refiere el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, de contenido específicamente sanitario, de los cuales, al menos 30 corresponderán a prácticas en centros autorizados.

Constituirá un requisito necesario para acceder al Máster de Psicología General Sanitaria, la posesión del título de Licenciado/Graduado en Psicología unido, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario.

Los planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales que permitan obtener las competencias necesarias para el ejercicio de una actividad profesional regulada en España deberán adecuarse a las condiciones que establezca el Gobierno que además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable.



Por ello, se acuerda que la denominación de los títulos universitarios oficiales de Máster deberá facilitar la identificación de la profesión para cuyo ejercicio habilita y en ningún caso podrá conducir a error o confusión sobre sus efectos profesionales. Establece que no podrá ser objeto de verificación por parte del Consejo de Universidades ningún plan de estudios correspondiente a un título universitario oficial cuya denominación incluya la referencia expresa a la profesión de psicólogo general sanitario sin que dicho título cumpla las condiciones establecidas en este acuerdo.

La propuesta de este Máster está enmarcada en el contexto jurídico más actual en lo que atañe a la profesión del psicólogo, pero también está fundamentada en indicadores aportados por las diferentes Facultades en Psicología en España, que muestran cómo actualmente la mayoría de alumnos escogen como asignaturas optativas las relacionadas con la evaluación y el tratamiento de los trastornos psicopatológicos y de la salud. De hecho, los datos de diversas Universidades en los que se ofrecen itinerarios profesionales sugieren que casi la mitad de los estudiantes de psicología escogen realizar esos itinerarios.

En lo que concierne al ejercicio profesional también se observa un marcado sesgo hacia el ámbito clínico-sanitario. La Encuesta de Actividad Profesional (EAP) a la que respondieron el 25% de los 27.787 psicólogos colegiados en el Colegio Oficial de Psicólogos en 1999, cuyos resultados fueron publicados por Francisco Santolaya, Manuel Berdullas y José Ramón Fernández-Hermida en 2002(1), revelan que, con mucha diferencia, la mayor parte de psicólogos ejercen su actividad profesional en este ámbito. Más de las dos terceras partes de los encuestados declararon dedicarse a la psicología clínica.

Los datos más recientes (2, 3) sugieren que esta tendencia se viene manteniendo estable a lo largo de la última década. Por ejemplo, los resultados presentados en el estudio de Soria y colaboradores (2009) indican que el 64,8% de los psicólogos encuestados desempeñan su labor en el ámbito clínico y de la salud. Los resultados que se recogen en estos trabajos realizados en el ámbito del estado Español son similares a los que observan para el conjunto de Europa. El presidente de la Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos informó que la encuesta realizada entre los miembros de la Federación demuestra que la mayoría de ellos se dedica a la psicología clínica o de la salud (4). Como en el caso particular de España, este ámbito viene seguido del educativo y del organizacional en cuanto al número de profesiones implicados en ellos.

---

1 Santolaya, F., Berdullas, M. y Fernández-Hermida, J.R. (2002). La década 1989-1998 en la Psicología española: análisis del desarrollo de la Psicología profesional en España. *Papeles del Psicólogo*, 82, 65-82.

2 Soria-Valverde, M. A., Armadans-Tremolosa, I. y Herrera-Siruella, S. (2009). El ejercicio profesional del psicólogo y su relación con el sistema judicial en Cataluña. *Papeles del Psicólogo*, 30, 164-168

3 Jarne-Esparcia, A., Vilata-Suárez, R. J., Arch-Marín, M., Guardiola-Olmos, J. y Pérez- González, A. (2012). Especialidades y acreditaciones en psicología. *Papeles del Psicólogo*, 33, 90-100)

4 Tikkanen, T. (2006). The Present Status and Future Prospects of the Profession of Psychologists in Europe. *European Psychologist*, 11, 71-75

En nuestra universidad, dada la alta demanda durante los últimos años por cursar asignaturas optativas relacionadas con la Psicología Sanitaria, así como por realizar las prácticas externas y el Prácticum en este campo, se considera de vital importancia la puesta en marcha de un Máster en Psicología General Sanitaria.

Esta nueva etapa académica se diseña con el objetivo de lograr que la formación, generalista y de calidad obtenida en el plan de Grado, pueda lograr la madurez propia y necesaria para el ejercicio profesional que hoy demanda nuestra sociedad. Por ello, el Máster se ha diseñado atendiendo a una doble dimensión, integradora e innovadora, así como a la necesidad de un bagaje de conocimientos y de prácticas que permitan afrontar con calidad el ejercicio profesional en el campo de la Psicología Sanitaria.

Centrándonos en la Comunidad Autónoma de Aragón, en la que se inserta nuestra Universidad, observamos que el número de profesionales de la Psicología en los Servicios de Salud resulta claramente insuficiente para una población cada día más concienciada sobre la necesidad de mantener un óptimo estado de salud física, psicológica y social. Por otra parte, los nuevos profesionales que deciden dedicarse al área de salud, son conscientes de la necesidad de formarse de manera más especializada, tanto en aspectos teóricos como prácticos, a la hora de enfrentarse a la realidad de la actividad sanitaria.

La puesta en marcha del grado en psicología en el Campus de Teruel en el curso 2008-2009 ha ido generando, y se espera que así continúe en el futuro, nuevos egresados que demandan, además de una formación de Grado en Psicología, una formación generalista en el ámbito de la Psicología Sanitaria para poder desempeñar, según la normativa vigente al respecto, la profesión de Psicólogo General Sanitario.

Desde un punto de vista del interés científico-técnico es evidente la necesidad de ampliar los conocimientos obtenidos en la realización del grado con la mirada puesta en la eficacia y rentabilidad social, atendiendo a la demanda que supone una reconsideración más ambiciosa e integradora del concepto de salud.

Enfocado desde el interés profesional, el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria es la titulación que provee de las competencias profesionales reguladas por la Ley y ejercidas con la supervisión del Colegio Profesional de Psicólogos.

## **2.2. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios**

Durante el año 2012, el profesorado de todas las áreas del Grado en Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Zaragoza, discutió sobre la necesidad de crear un Máster que posibilitara el desarrollo profesional e investigador de los egresados. En sucesivas reuniones fueron abordados posibles modelos de estructura, así como las competencias que dieran respuesta a las necesidades más demandadas.

Por Acuerdo de 13 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario, se aprobó la autorización para iniciar la elaboración de la propuesta de creación del Máster Universitario en Psicología Sanitaria, formándose la Comisión para la elaboración de la memoria a propuesta del Rector de la Universidad de Zaragoza:

*Presidente:*

Dr. D. Jorge Javier Osma López. Profesor del área de Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

*Vocales:*

Dr. D. Luis Miguel Pascual Orts. Profesor del área de Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

Dra. Dña. Magdalena Méndez López. Profesora del área de Psicobiología.

Dra. Dña. Sonsoles Valdivia Salas. Profesora del área de Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

Dr. D. Santiago Gascón Santos. Profesor del área de Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

Dña. Rosario Carcas Castillo. Representante del Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón. Posteriormente delega en: Dra. Dña. Lucía Tomás Aragonés.

D. José Antonio Aldaz Armendáriz. Representante de la Sociedad Aragonesa de Psicología Clínica. Posteriormente delega en: Dña. Belén Barajas Iglesias.

Los dos miembros externos de la Comisión para la elaboración de la memoria de verificación del MPGS han sido: Un/una Representante del Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón y un/una Representante de la Sociedad Aragonesa de Psicología Clínica.

El procedimiento de consulta ha consistido en:

1. Participación activa en las sesiones de trabajo para la elaboración de la memoria de verificación del citado máster.
2. Revisión del borrador final de la memoria de verificación y propuesta de mejoras mediante informe escrito.

Dicha comisión ha trabajado en la elaboración de esta Memoria de verificación durante los meses de enero a septiembre de 2013.

Durante este tiempo se han mantenido consultas con el Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón, con la Sociedad Aragonesa de Psicología Clínica, así como con los Centros Públicos y privados de las tres provincias con los que la Universidad de Zaragoza cuenta con Convenio para la realización de prácticas externas de sus alumnos.

Del mismo modo, el plan de estudios fue informado favorablemente por los Representantes de Alumnos de la Junta de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Zaragoza, quienes han realizado propuestas y sugerencias.

### **2.3. Diferenciación de títulos dentro de la misma Universidad**

El título que presentamos es el único título que habilita para el desempeño de la profesión regulada de Psicólogo General Sanitario, por tanto, no existe en la Universidad de Zaragoza ningún otro Máster de iguales o similares características siendo innecesario establecer diferenciaciones con otros títulos.

#### **Apartado 4: Anexo 1**

**Nombre** :Sistemas de información previos.pdf

**HASH SHA1** :62445955FEA00E632F183C0E4AAC625F673EA853

**Código CSV** :122665853868609779489874

Ver Fichero: Sistemas de información previos.pdf



#### 4.1. Sistemas de información previa a la matriculación

La Universidad de Zaragoza desarrolla diversas actividades para difundir la información sobre las titulaciones que ofrece entre los potenciales alumnos. Así mismo, se programan acciones destinadas a facilitar la incorporación de los nuevos estudiantes a la vida universitaria en general y a mostrar las características propias del centro y de la titulación concreta en la que se ha matriculado.

##### 4.1.1. Actividades de difusión de la información sobre la titulación y el centro, previas a la matriculación.

- La información relativa al Máster estará disponible en la Secretaría de la Facultad, donde deberá llevarse a cabo la matrícula de los estudiantes. El personal de la Secretaría facilitará tal información por los canales habituales.

- La página web de la Universidad, así como la del centro <http://www.fcsh.unizar.es/> constituye un medio eficaz para hacer públicas tanto la información académica como las actividades extraacadémicas organizadas.

- Esta información estará también disponible en la página web del Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón.

- Se organizarán actividades encaminadas a la difusión de la oferta formativa y de las actividades del centro, en particular entre los propios estudiantes del Grado, tanto de nuestro Centro, como de otras universidades, teniendo en cuenta la gran cantidad de licenciados y graduados que existen en nuestra Comunidad Autónoma, en la que el Grado de Psicología es de reciente creación.

- Se participará en EmpZar, Feria de Empleo de la Universidad de Zaragoza. Se trata de una acción institucional de la UZ dirigida a facilitar el primer empleo a sus egresados y mostrar sus actividades académicas y de investigación, como modo de motivar a los estudiantes.

- Se participa en el Salón de Educación, Formación y Empleo, en la Feria de Zaragoza.

- Se realizarán conferencias de psicólogos de reconocido prestigio abiertas al público, en dos series (otoño y primavera) con un número aproximado de cinco ponentes en cada serie.

- Se estará presente en las Jornadas de salidas profesionales que organiza la Facultad

- Se organizará una sesión informativa específica en colaboración con la Delegación de alumnos de la Facultad.

- La FCSH, en colaboración con el Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón, realizarán una campaña de publicidad directa, mediante la remisión por correo electrónico y ordinario de información relativa al nuevo Máster.

Para quienes manifiesten su interés en cursar el Máster se organizará en el mes de septiembre, con carácter previo a las fechas de matrícula, una sesión informativa específica sobre las características del Máster, número de créditos a cursar y los requisitos exigidos.

Otros cauces de información de temas académicos son:

- Tablones de anuncios: Secretaría del centro de la titulación y Departamento de Psicología.
- Listas institucionales de correo electrónico, dirigidas a PDI, PAS y alumnos, de las cuales se hace uso para comunicaciones de interés general.



## Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1 plan de estudios.pdf

HASH SHA1 :038BCA1A2F7B817F5F45E5F231746ECBE2D27165

Código CSV :143517394079722888099871

Ver Fichero: 5.1 plan de estudios.pdf



## 5.1. Estructura de las enseñanzas

La estructura del título de Máster que aquí se describe se organiza en torno a módulos y materias, donde se entienden los primeros como unidades académicas que incluyen varias materias que constituyen una unidad organizativa dentro del plan de estudios, y las segundas, las materias como unidades académicas que incluyen una (en general) o varias asignaturas.

- a) *Descripción general del plan de estudios:* Disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de Octubre, General de Salud Pública (Regulación de la Psicología en el ámbito sanitario) por la que se establece la descripción general del plan de estudios:

Materi	Módulo	Créditos
<b>Obligatorias</b>	<b>Básico:</b> Fundamentos científicos y profesionales de la Psicología Sanitaria	6
	<b>Específico:</b> 3. Evaluación y diagnóstico en Psicología de la Salud 4. Intervención en Psicología de la Salud 5. Entrenamiento en habilidades básicas del Psicólogo General Sanitario	30
<b>Optativas</b>		12
<b>Prácticas externas</b>		30
<b>Trabajo fin de Máster</b>		12
<b>Total créditos ECTS</b>		<b>90</b>

Los estudiantes del Máster en Psicología General Sanitaria deberán cursar 36 ECTS de carácter obligatorio y 12 ECTS de carácter optativo.

- b) *Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida*

El principal objetivo de apoyo a la movilidad de los estudiantes consiste en ofrecer medios a los alumnos procedentes de las universidades e instituciones que colaboran en las titulaciones ofrecidas para su desplazamiento a la Universidad de Zaragoza.

Se promoverá la movilidad de los estudiantes a través de convenios, algunos ya en vigor, con entidades externas y la solicitud de ayudas al respecto a los organismos públicos. El periodo de movilidad coincidirá en principio con el de la docencia del máster. Las condiciones de estancia son semejantes a las de los demás alumnos de la Universidad de Zaragoza. La Universidad de Zaragoza pone al alcance de los estudiantes una variedad de programas de intercambio y de movilidad para que puedan cursar un periodo de sus estudios en otra universidad española o extranjera. Hay que destacar los programas SICUE-Séneca, Sócrates-ERASMUS, AMERICAMPUS, y becas de movilidad con Norteamérica, Asia, y Oceanía. Aunque existe una normativa general sobre la movilidad del alumnado de la Universidad de Zaragoza, los diferentes programas y posibilidades de intercambio recogen las especificidades de cada uno de ellos. Los destinos, periodos de intercambio y condiciones de la estancia de los estudiantes se determinan en las convocatorias anuales. El plan de estudios que cursará el estudiante en la universidad de destino se pacta con los tutores-coordinadores de movilidad de la Universidad de Zaragoza e implica el reconocimiento en la Universidad de Zaragoza de las asignaturas cursadas en la universidad de destino.

La Universidad de Zaragoza tiene establecidos una serie de acuerdos y protocolos de actuación en la materia, que vienen definidos por los documentos:

C5-DOC 1: Programa Sicue-Séneca

C5-DOC 2 y sus anexos: Programa de aprendizaje permanente Erasmus.

Dichos documentos se encuentran en la página web de la Unidad de Calidad y Racionalización de la Universidad de Zaragoza:

[http://www.unizar.es/unidad\\_calidad/calidad/procedimientos.htm](http://www.unizar.es/unidad_calidad/calidad/procedimientos.htm)

El listado de universidades con las que la Universidad de Zaragoza tiene convenios firmados para el intercambio de estudiantes de Psicología en el presente curso académico puede consultarse en:

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/iberoamerica1314.htm>, para intercambios con Iberoamérica (documento Lista de destinos por centros)

<http://wzar.unizar.es/servicios/inter/norteam1314.htm>, para intercambios con Norteamérica, Asia y Oceanía (documento Lista de destinos)

<http://fcsh.unizar.es/erasmus/>, para intercambios con universidades europeas.

*c) Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios*

El Coordinador de la titulación es la figura a través de la cual la dirección del centro responsable de la titulación ejerce la gestión y organización práctica de los estudios y asegura la aplicación adecuada de lo dispuesto en el Proyecto de la Titulación. Nombrado por el Rector a propuesta de la dirección del centro, su actuación responde siempre a lo dispuesto en el Proyecto de la Titulación y a las directrices emanadas de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación, órgano ante el que rinde cuentas y al que corresponde siempre tomar las decisiones que afectan a la titulación. En este marco de actuación, es el responsable inmediato de realizar todas las propuestas de planificación, organización y calidad que conciernen a la puesta en marcha y funcionamiento del título y tiene a su cargo la coordinación de la actividad docente de los diferentes módulos, materias y asignaturas que se imparten. Asimismo, es el impulsor fundamental de los procesos de evaluación y la mejora continua del título. En este sentido, como presidente de la Comisión de Evaluación de la Calidad, lidera los procesos análisis y evaluación de la titulación que conducen al Informe anual de la calidad y los resultados de aprendizaje y tiene capacidad de hacer todo tipo de propuestas de mejora en lo concerniente a la aplicación y desarrollo práctico del Proyecto de la Titulación, o incluso de modificación de dicho Proyecto a través del Plan anual de Innovación y Calidad. Es responsable, además, de la aplicación de dicho Plan del título con la puesta en marcha de las acciones de mejora derivadas de la evaluación periódica.

Para asegurar la debida coordinación docente del título que se propone, tanto horizontal (dentro del curso académico), como vertical (a lo largo de los distintos cursos), la Comisión de Evaluación del Máster, órgano encargado de la admisión de estudiantes, asume también las competencias de ordenación académica en cuanto a la programación, coordinación y supervisión, siendo, por lo tanto, el órgano encargado de la coordinación de los procesos de enseñanza-aprendizaje del título propuesto. En el ámbito específico de la coordinación, asume la coordinación de los departamentos con docencia asignada, del profesorado universitario y del profesorado externo, tanto por cursos como en el conjunto de las actividades docentes con la finalidad de garantizar la coherencia académica y una carga de trabajo equilibrada para el alumnado. Junto a ello, realiza el análisis de los programas y las guías docentes garantizando la compatibilidad de las distintas propuestas formativas.

Además, el título propuesto cuenta con un responsable de Prácticas Externas cuyas funciones serán:

1. Supervisar los convenios que se realicen con entidades, instituciones y empresas, de manera que se garantice que las prácticas externas se adecuan al perfil profesional del alumnado.

2. Distribuir al alumnado entre las distintas entidades, instituciones y empresas de acuerdo con la formación inicial de partida del alumnado y la especialidad o especialidades que hayan cursado. Según los criterios enunciados se tendrá en cuenta la posible inserción profesional del alumnado en el mercado laboral.

3. Se encargará también de la coordinación académica de la materia integrando al profesorado universitario responsable de la tutorización del alumnado con los tutores/as de las distintas entidades, empresas e instituciones.

4. Por último, deberá elaborar los documentos y protocolos para la realización, el seguimiento y la evaluación de los periodos de prácticas.

### 5.1.1 Estructura del plan de estudios

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	ECTS	Máx
<b>Básico:</b> <b>Fundamentos científicos y profesionales de la Psicología Sanitaria</b>	Obligatorias	Deontología y práctica profesional en Psicología Sanitaria	3	<b>6</b>
		Metodología aplicada a la Psicología General Sanitaria	3	
<b>Específico:</b> <b>Evaluación y diagnóstico en Psicología Sanitaria</b>	Obligatorias	Evaluación y diagnóstico clínico	3	<b>30</b>
<b>Específico:</b> <b>Intervención Psicología Sanitaria</b>	Obligatorias	Psicopatología General aplicada a la Psicología General Sanitaria	4	
		Tratamientos empíricamente validados en problemas de salud	4	
		Prevención y promoción de la salud	3	
		Psicofarmacología clínica	2	
		Análisis de casos clínicos en contextos sanitarios	3	
		Tratamientos psicológicos empíricamente validados en la infancia y adolescencia	3	
		Tratamientos psicológicos empíricamente validados en adultos	4	
		Neuropsicología clínica	2	
<b>Específico:</b> <b>Entrenamiento en habilidades básicas del Psicólogo General Sanitario</b>	Obligatorias	Entrenamiento en habilidades básicas del Psicólogo General Sanitario	2	
<b>Optativas*</b>	Optativas	Trastornos del neurodesarrollo	3	<b>18</b>
		Intervención integral en el ámbito infantojuvenil	3	
		Técnicas avanzadas de intervención psicológica	3	
		Personalidad, salud y vulnerabilidad a la psicopatología	3	
		Envejecimiento, salud y calidad de vida	3	
		Neuropsicología del envejecimiento	3	
<b>Prácticas externas</b>	Prácticas externas	Prácticas externas	30	<b>30</b>
<b>Trabajo fin de Máster</b>	Trabajo fin de Máster	Trabajo fin de Máster	12	<b>12</b>

\* A elegir 4 de las 6 asignaturas que se ofertan en función del interés en cursar más créditos en un itinerario más especializado en atención infantojuvenil, atención a adultos o atención a personas mayores.

Las materias obligatorias no tienen un mínimo de 6 créditos puesto que, al ser un Máster de carácter profesional y regulado por normas específicas, cumple con la normativa de Unizar, ver artículo 20 apartado 2 del acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2013 y del Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2011:

"Art. 20. Distribución de las cargas de trabajo

1. La estructura de las enseñanzas podrá ser anual o semestral. Con carácter general, el número de créditos por asignatura ofertada no podrá ser inferior a seis en el caso de asignaturas obligatorias ni a dos en el caso de asignaturas optativas. En todo caso, se procurará evitar una atomización de la oferta de asignaturas a cursar.

2. El número mínimo de créditos ECTS de las asignaturas obligatorias y optativas podrá variar con respecto a lo anteriormente establecido en Másteres regulados por la administración por normas específicas..."

#### 5.1.1.1 *Actividades formativas (AF):*

AF1: Clase expositiva. El profesor/ tutor profesional expone las nociones básicas de un tema mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.

AF2: Actividades prácticas de casos y problemas. El alumno trabaja activamente sobre materiales propuestos por el profesor/tutor profesional (programas de simulación, modelos, vídeos...), reforzando los conceptos explicados en las clases expositivas

AF3: Seminarios/talleres. El alumno trabaja activamente sobre un material previamente recomendado por el profesor. El trabajo puede implicar el debate o la exposición de actividades ya elaboradas, profundizando sobre contenidos concretos. Se suele desarrollar en grupos reducidos. El profesor guía y orienta al alumno.

AF4: Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo. El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas utilizando materiales y recursos que el profesor ha recomendado.

AF5: Tutorías. El alumno solventa dudas concretas sobre las actividades que esté desarrollando con el profesor/tutor profesional. Estas tutorías pueden ser individuales, grupales o virtuales.

AF6: Presentación de trabajos.

AF7: Evaluación.

AF8: Clase expositiva en el Trabajo Fin de Máster. El profesor coordinador de la materia trabajo fin de máster expone la guía básica de la asignatura trabajo fin de máster mediante el empleo de esquemas o ilustraciones.

AF9: Actividades académicas dirigidas y trabajo autoformativo en el Trabajo Fin de Máster: El alumno, autónomamente, dedica tiempo a la realización de todas las actividades requeridas para la realización del trabajo fin de máster, utilizando materiales y recursos que su profesor tutor a recomendado.

AF0: Tutorías del Trabajo Fin de Máster: El alumno solventa dudas concretas sobre las actividades que esté desarrollando con su profesor tutor. Además, las tutorías servirán para que el profesor tutor revise y evalúe los progresos del alumno en la realización de su trabajo fin de máster. Estas tutorías pueden ser individuales, grupales o virtuales.

#### 5.1.1.2. *Sistemas de Evaluación (SE):*

Se evaluará el progreso del estudiante y la adquisición de competencias mediante los siguientes sistemas de evaluación:

SE1: La asistencia y participación activa en las clases teóricas y prácticas y en las tutorías.

SE2: La realización de actividades prácticas, tales como: memoria descriptiva, contenido, presentación y defensa del trabajo.

SE3: La asistencia y participación activa en seminarios/talleres de trabajo.

SE4: La realización de pruebas escritas y orales de los conocimientos teórico-prácticos.

Según la normativa vigente, los resultados obtenidos se calificarán de acuerdo con el sistema de calificaciones establecido en el art. 5 del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE 18 de septiembre).

Sistema de calificaciones:

0-4,9 = Suspenso;

5-6,9 = Aprobado;

7-8,9 = Notable;

9-10 = Sobresaliente;

9-10 = Matrícula de Honor (La mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor").

### *5.1.1.3 Resultados de aprendizaje*

#### *Básicos (RAB)*

RAB1: El estudiante aplica los conocimientos adquiridos y es capaz de resolver problemas en entornos multidisciplinares relacionados con la psicología sanitaria.

RAB2: El estudiante conoce las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de los conocimientos y juicios en el ámbito de la psicología general sanitaria.

RAB3: El estudiante sabe comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

RAB4: El estudiante posee habilidades de aprendizaje que le permiten continuar estudiando de un modo autónomo y es original en el desarrollo y/o aplicación de ideas en contextos sanitarios y de investigación.

#### *Específicos (RAE)*

RAE1. El estudiante adquiere, desarrolla y pone en práctica un concepto de salud integral de acuerdo con las directrices establecidas por la OMS.

RAE2. El estudiante es capaz de aplicar los fundamentos de la bioética y el método de deliberación en la práctica profesional, ajustándose su ejercicio como profesional sanitario a lo dispuesto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

RAE3. El estudiante posee habilidades de comunicación interpersonal y de manejo de las emociones adecuadas para una interacción efectiva con los pacientes, familiares y cuidadores en los procesos de identificación del problema, evaluación, comunicación del diagnóstico e intervención y seguimiento psicológicos.

RAE4. El estudiante analiza críticamente y utiliza las fuentes de información clínica.

RAE5. El estudiante utiliza las tecnologías de la información y la comunicación en el desempeño profesional.

RAE6. El estudiante redacta informes psicológicos de forma adecuada a los destinatarios.

RAE7. El estudiante formula hipótesis de trabajo en investigación y recoge y valora de forma crítica la información para la resolución de problemas, aplicando el método científico.

RAE8. El estudiante conoce el marco de actuación del Psicólogo General Sanitario y sabe derivar al profesional especialista correspondiente.

RAE9. El estudiante desarrolla su trabajo teniendo en consideración una perspectiva de calidad y mejora continua, con la capacidad autocrítica necesaria para un desempeño profesional responsable.

RAE10. El estudiante sabe comunicar y comunicarse con otros profesionales, y dominar las habilidades necesarias para el trabajo en equipo y en grupos multidisciplinares.

RAE11. El estudiante conoce las obligaciones y responsabilidades del personal sanitario relativas a la confidencialidad de la información y de la protección de datos personales de los usuarios.

RAE12. El estudiante conoce en profundidad la naturaleza psicológica del comportamiento humano, así como los factores sociales y biológicos que pueden afectarlo.

RAE13. El estudiante conoce en profundidad la naturaleza psicológica de los trastornos del comportamiento humano.

RAE14. El estudiante conoce en profundidad los factores psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad.

RAE15. El estudiante conoce en profundidad los factores biológicos y psicosociales asociados a los problemas de salud y enfermedad, especialmente los relacionados con la salud mental.

RAE16. El estudiante conoce en profundidad los distintos modelos de evaluación e intervención en el campo de la Psicología General Sanitaria, así como las técnicas y procedimientos que de ellos se derivan para el abordaje de los trastornos del comportamiento.

RAE17. El estudiante es capaz de planificar, realizar y, en su caso, supervisar el proceso de evaluación psicológica del comportamiento humano y de los factores psicológicos asociados con los problemas de salud para establecer la evaluación de los mismos.

RAE18. El estudiante es capaz de diseñar, desarrollar y en su caso supervisar y evaluar planes y programas de intervención psicológica, en función de la evaluación psicológica y de las variables individuales y sociales concurrentes en cada caso.

RAE19. El estudiante conoce las actividades necesarias para la constitución, puesta en marcha y gestión de una empresa, sus distintas formas jurídicas y las obligaciones legales, contables y fiscales asociadas.

RAE20. El estudiante conoce la normativa vigente en el ámbito sanitario español.

RAE21. El estudiante es capaz de realizar actividades de promoción y de educación para la salud psicológica individual y comunitaria.

#### *Transversales (RAT)*

RAT1. El estudiante conoce los diferentes modelos de evaluación e intervención en el ámbito de la Psicología Clínica y de la Salud.

RAT2. El estudiante conoce en profundidad la naturaleza y los marcos teórico-explicativos de los diferentes trastornos psicopatológicos, de salud y neuropsicológicos.

RAT3. El estudiante sabe valorar e integrar la implicación de los diferentes aspectos psicológicos en el desarrollo de los trastornos psicológicos y de los problemas de la salud.

RAT4. El estudiante es capaz de aplicar las principales teorías en relación con los componentes psicológicos de los trastornos psicológicos y de la salud.

RAT5. El estudiante es capaz de conseguir un adecuado nivel de comprensión de la demanda del destinatario en cada situación o contexto de aplicación.

RAT6. El estudiante es capaz de mostrar un sentido crítico razonable y curiosidad intelectual sobre los factores que influyen o causan los trastornos psicológicos y de la salud.

RAT7. El estudiante conoce y se ajusta a las obligaciones deontológicas de la Psicología Clínica y de la Salud.

RAT8. El estudiante es capaz de reconocer y aceptar la ambigüedad y la complejidad de los problemas psicológicos, así como la naturaleza tentativa de sus explicaciones y el contexto social donde se producen.

RAT9. El estudiante es capaz de reconocer y respetar la diversidad humana y comprender que las explicaciones psicológicas pueden variar a través de poblaciones y contextos.

RAT10. El estudiante muestra un compromiso ético y profesional en relación con las responsabilidades cívicas, sociales y globales.

RAT11. El estudiante muestra interés por el aprendizaje continuado, la actualización de conocimientos y la formación profesional continuada.



#### 5.1.1.4 Valores

Las competencias que deben poseer los estudiantes al finalizar el Máster tienen en cuenta los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Ley 3/2007 de 22 de marzo), los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Ley 51/2003 de 2 de diciembre) y los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos (Ley 27/2005 de 30 de noviembre). Asimismo, estas competencias serán evaluadas a través de los resultados de aprendizaje que se han especificado en los apartados anteriores (véase apartados 5.2.3, 5.2.4 y 5.2.5 del presente documento). A continuación describimos las materias que formarán parte del Máster en Psicología General Sanitaria de la Universidad de Zaragoza.



MÓDULO	MATERIA/ CARÁCTER	ASIGNATURAS	ECTS	CUATRIMESTRE/ AÑO
<b>Básico: Fundamentos científicos y profesionales de la Psicología Sanitaria</b>	Obligatoria	Deontología y práctica profesional en Psicología Sanitaria	3	1er/1er
	Obligatoria	Metodología aplicada a la Psicología General Sanitaria	3	1er/1er
<b>Específico: Evaluación y diagnóstico en Psicología de la Salud</b>	Obligatoria	Evaluación y diagnóstico clínico	3	2º/1er
<b>Específico: Intervención Psicología Sanitaria</b>	Obligatoria	Psicopatología general aplicada a la Psicología General Sanitaria	4	1er/1er
		Tratamientos empíricamente validados en problemas de salud	4	1er/1er
		Prevención y promoción de la salud	3	2º/1er
		Psicofarmacología clínica	2	2º/1er
		Análisis de casos clínicos en contextos sanitarios	3	2º/1er
		Tratamientos psicológicos empíricamente validados en la infancia y adolescencia	3	2º/1er
		Tratamientos psicológicos empíricamente validados en adultos	4	2º/1er
		Neuropsicología clínica	2	1er/1er
<b>Específico: Entrenamiento en habilidades básicas del Psicólogo</b>	Obligatoria	Entrenamiento en habilidades básicas del Psicólogo General Sanitario	2	1er/1er
<b>Optativa</b>	Optativa	Trastornos del neurodesarrollo	3	2º/1er
		Intervención integral en el ámbito infantojuvenil	3	2º/1er
		Técnicas avanzadas de intervención psicológica	3	1er/1er
		Personalidad, salud y vulnerabilidad a la psicopatología	3	1er/1er
		Envejecimiento, salud y calidad de vida	3	2º/1er
		Neuropsicología del envejecimiento	3	2º/1er
		<b>Prácticas externas</b>	Prácticas externas	Prácticas externas
<b>Trabajo fin de Máster</b>	Trabajo fin de Máster	Trabajo fin de Máster	12	1er/2º

## Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6-Personal Academico\_Carta.pdf

HASH SHA1 :234419C54F4F9361C4795FB15197053D31A3582A

Código CSV :152717528687407044752811

Ver Fichero: 6-Personal Academico\_Carta.pdf



## 6.1. Personal académico disponible

### PDI de las áreas que se prevé impartirán docencia en el Máster

Tabla 1. Disponibilidad y necesidad de PDI en las áreas implicadas

Área de conocimiento	Disponibilidad y encargo docentes en la FCSH, curso 2013-2014			Holgura actual del profesorado	Previsión de créditos y horas a impartir en el Máster propuesto (excepto TFM y prácticas externas)	
	Disponibilidad de profesorado en horas	Encargo contable en horas	Encargo asignado en horas		Créditos Obligatorios/ horas**	Créditos Optativos/ horas**
Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos	1.347	1.322	1.160	187	28/336	11/132
Psicobiología	313	344	294	19	4/48	2/24
Metodología de las Ciencias del Comportamiento	470	525	504	-34	3/36	0/0
Psicología Básica*	575	663	644	-69	0/0	0/0
Psicología Evolutiva y de la Educación	2.839	2.699	2.592	247	0/0	3.5/42
Psicología Social	1.373	1.195	1.192	181	1/12	1.5/18
<b>Total</b>	<b>6.917</b>	<b>6.748</b>	<b>6.386</b>	<b>531</b>	<b>36/432</b>	<b>18/216</b>

\*Se asumirán créditos de TFM y prácticas externas.

\*\* Las horas previstas a impartir en el máster se han calculado siguiendo la normativa de la UZ (BOUZ de 14 de febrero de 2011) con una previsión de 30 alumnos/curso para asignaturas obligatorias y 15 alumnos/curso para optativas.

Tal y como se puede observar en la tabla 1, para todas las áreas involucradas en el MPGS la docencia asignada para el curso 2013-2014 es menor al encargo docente. La holgura actual del profesorado en horas (disponibilidad – encargo) varía desde un máximo de 247 hasta un mínimo de –69 horas. Es importante reseñar que algunas de las áreas con mayor holgura son las que asumirían una menor carga docente en el Máster y que, dado el tamaño de la plantilla de la Sección Departamental, supone un promedio de 12.9 horas.

#### 6.1.1 Justificación de las necesidades de profesorado para la puesta en marcha del Máster en Psicología General Sanitaria

A las 648 horas totales que se necesitan para impartir los créditos obligatorios y optativos del nuevo título deben sumarse las correspondientes a las prácticas externas (270 horas; calculadas siguiendo la normativa de la UZ – BOUZ de 14 de febrero de 2011) y horas correspondientes a los Trabajos de Fin de Máster (360 horas; calculadas siguiendo la normativa de la UZ – BOUZ de 14 de febrero de 2011). Asimismo, se contemplan 210 horas de reducciones relacionadas con la gestión propia del título, que se desglosan en tareas de coordinación (90 horas), tareas propias de las Comisiones de Evaluación (30 horas) y de Garantía de la Calidad (30 horas) y la

<sup>1</sup> 270 horas= 30 alumnos\*30 créditos\*0.3 horas/crédito\*alumno

<sup>2</sup> 360 horas= 30 alumnos\*12 créditos\*1 hora/crédito\*alumno

gestión de la movilidad (20 horas) y las prácticas externas (40 horas). El sumatorio total de horas que se requieren para la puesta en marcha del Máster en Psicología General Sanitaria es de 1.488 horas.

Esto implica que para poder asumirse la docencia derivada de la implantación del Máster sería necesaria la contratación de nuevo personal docente e investigador, profesorado asociado-especialmente profesorado asociado en Ciencias de la Salud- así como profesorado invitado de reconocido prestigio en el ámbito de la Psicología Sanitaria.

La propuesta de las figuras necesarias es: 2 CD, 1 AYD, 1 P6 y 5 P4.del equivalente a 6.3 profesores nuevos, algunos de ellos a tiempo completo. La figura a tiempo completo garantizaría la estabilidad de la nueva titulación así como las figuras de profesores externos y asociados aportarían la experiencia y conocimientos de la práctica clínica y de la salud, es decir, la visión profesionalizante que requiera esta nueva titulación.

### 6.1.2. Otros datos que se solicitan respecto al personal académico disponible

Dado que la sede del nuevo Título estará ubicada en la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales del Campus de Teruel, para completar los datos que se solicitan se ha tenido en cuenta únicamente al profesorado vinculado al Grado de Psicología de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales del Campus de Teruel. Los datos utilizados corresponden al curso 2013-2014.

<b>Porcentaje del total de profesorado que son "Doctores"</b>	De los 41 profesores vinculados al Grado de Psicología, 22 son doctores (53,6%).
<b>Categorías académicas del profesorado disponible: CU, TU, CD, AD, AY, AS, plazas vinculadas a especialidades clínicas, etc.</b>	CU: 0 TU: 3 TEU: 2 CDOC: 4 AYD: 10 AS: 20 AS Ciencias de la Salud: 2 Total: 41
<b>Nº Total de personal académico a tiempo completo y % de dedicación al Título</b>	19 profesores a tiempo completo y un 22% de dedicación al Máster
<b>Nº Total de personal académico a tiempo parcial y % de dedicación al Título</b>	22 profesores a tiempo parcial y un 11% de dedicación al Máster
<b>Experiencia docente: quinquenios y/o trienios.</b>	La distribución de la media de años de docencia por categoría académica sería la siguiente: TU: Media de 16,7 años. TEU: Media de 30 años. CDOC: Media de 11 años. AYD: Media de 8 años. AS: Media de 4,6 años.

<sup>1</sup> 270 horas= 30 alumnos\*30 créditos\*0.3 horas/crédito\*alumno

<sup>2</sup> 360 horas= 30 alumnos\*12 créditos\*1 hora/crédito\*alumno

<b>Experiencia investigadora.</b>	<p>El 100% del profesorado a tiempo completo acumula entre uno y tres sexenios de investigación.</p> <p>El 40% del profesorado a tiempo parcial tiene experiencia investigadora además de la experiencia docente y profesional vinculada al ámbito de las Ciencias de la Salud.</p>
<b>Experiencia profesional diferente a la académica o investigadora.</b>	<p>Del total del profesorado disponible (41), 22 son profesores a tiempo parcial con experiencia profesional fuera de la universidad (53,6%), es decir, el 100 % del profesorado a tiempo parcial cuenta con experiencia profesional en Ciencias de la Salud y mantiene su actividad profesional. Los ámbitos profesionales del profesorado a tiempo parcial se distribuyen en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Psicología clínica y de la salud: evaluación, diagnóstico y tratamiento psicológico; drogodependencias; intervención con mujeres maltratadas; trastorno mental grave; trastornos de la conducta alimentaria y trastornos del neurodesarrollo.</li> <li>2. Psicología social: ámbito laboral y de recursos humanos.</li> <li>3. Psicología de la Educación: orientación educativa, evaluación de trastornos del aprendizaje y del neurodesarrollo.</li> </ol> <p>Asimismo, existen 7 profesores a tiempo completo con experiencia profesional en el ámbito de la Psicología clínica, Psicología de la educación, Psicología comunitaria y en Psicología forense. El porcentaje es de un 36.8%.</p>
<b>Justificación de que se dispone de profesorado o profesionales adecuados para ejercer la tutoría de las prácticas externas.</b>	<p>La justificación se centra en dos grandes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El profesorado vinculado al Grado de Psicología disponible para el Máster cuenta con experiencia en la organización de prácticas externas. Una de las peculiaridades de nuestro Grado en Psicología es la posibilidad de realizar una asignatura de prácticas externas (6 créditos ECTS) como optativa en el tercer curso, además de la asignatura de prácticas externas con 18 créditos ECTS en 4º curso. El profesorado disponible ha trabajado para ofrecer esta posibilidad al alumnado a través de numerosos convenios con instituciones públicas y privadas del ámbito de Ciencias de la Salud. La estabilidad de esta planificación permite ofrecer a nuestro alumnado del</li> </ol>

	<p>Máster la posibilidad de realizar prácticas externas con el asesoramiento y guía de profesorado con experiencia previa. Es importante mencionar al respecto las buenas relaciones con los tutores profesionales de todos los centros y las valoraciones positivas del alumnado que ya ha pasado por la experiencia de las prácticas en el Grado de Psicología.</p> <p>2. El Grado de Psicología cuenta con 29 profesores disponibles vinculados al Grado de Psicología, un 70,7% del total, cuentan con la suficiente experiencia profesional en el ámbito de las Ciencias de la Salud como para hacerse cargo de manera adecuada de la tutorización de las prácticas externas. Un 100% del profesorado a tiempo parcial y un 36.8% del profesorado a tiempo completo.</p>
<p><b>Cuadro de profesores con la suficiente experiencia profesional como para hacerse cargo de manera adecuada de las prácticas.</b></p>	<p>Como hemos mencionado en el apartado anterior, 29 profesores disponibles vinculados al Grado de Psicología, un 70,7% del total, cuentan con la suficiente experiencia profesional en el ámbito de las Ciencias de la Salud como para hacerse cargo de manera adecuada de la tutorización de las prácticas externas. Un 100% del profesorado a tiempo parcial y un 36.8% del profesorado a tiempo completo.</p>

**11) Adecuación del personal académico a los objetivos del Master. Información del perfil docente e investigador del núcleo básico del profesorado**

<b>Profesorado</b>	<b>Docencia en Grado</b>	<b>Docencia en postgrado</b>	<b>Líneas de investigación</b>	<b>Trabajos de investigación</b>
<b>Profesor 1</b>	Psicología de la Personalidad I (3 años); Trastornos del desarrollo (1 año); Investigación en psicopatología (1 año); Psicología y salud infantil (1 año); Psicopatología y Técnicas de intervención I (1 año); Psicopatología infantil (5 años); Psicoterapias (2 años); Técnicas de intervención y tratamiento psicológico (2 años)	Análisis de casos clínicos (3); Uso de la Tecnología en Psicopatología clínica y salud (1 año); Tratamientos empíricamente validados para la infancia y adolescencia (2 años); Evaluación clínica (2 años); Diagnóstico en atención temprana (1 año).	Utilización de las TIC's en la evaluación y tratamiento de trastornos psicológicos (Trastorno de pánico, Fobia a volar, Agorafobia, Duelo patológico, etc.); Promoción de la salud (Esclerodermia y Fibromialgia); Psicopatología y Personalidad; Prevención de la depresión perinatal a través de las TIC's.	Treatment of Mental disorders with Virtual Reality (CL); Trastorno de pánico (CL); Virtual reality treatment of flying phobia (A); Treatment of flying phobia using virtual reality: Data from a year follow-up using a multiple baseline design (A); Virtual Reality in the treatment of panic disorder with agoraphobia: a case study (A); Treatment of Complicated Grief Using Virtual Reality: A Case Report (A); Bifactor Analysis and Construct Validity of the HADS: A Cross-sectional and Longitudinal Study in Fibromyalgia Patients (A); Personalidad y Trastorno de Pánico: Un estudio de revisión (A); Personality disorders among patients with panic disorder and individuals with high anxiety sensitivity (A); Personalidad y sensibilidad a la ansiedad como factores de vulnerabilidad en el trastorno de pánico (A).
<b>Profesor 2</b>	Psicología del aprendizaje (1 año); Psicología de la Atención, Percepción y Memoria (1 año); Psicología de la Personalidad I (1 año); Evaluación y Tratamiento de Problemas Clínicos (1 año); Psicopatología y Técnicas de Intervención II (4 años); Psicología de la Personalidad II (3 años); Terapias Humanistas (3 años) .	Psicología Clínica y Análisis Clínico de la Conducta (3 años); Entrenamiento en Técnicas de Intervención (2 años); TMR e implicaciones aplicadas (3 años); Aplicaciones de la Terapia de Aceptación y Compromiso en el contexto sanitario (1 año); Nuevas evidencias	Regulación emocional y salud/enfermedad; Procesos de cambio en las terapias basadas en la aceptación; Trastornos de la personalidad; Sesgos cognitivos en los trastornos que cursan con ansiedad.	The relationship between perceived emotional intelligence and depressive symptomatology in a Spanish sample: The mediating role of perceived stress (A); Using panicogenic inhalations of carbon-dioxide enriched air to induce attentional bias for threat: Implications for the development of anxiety disorders (A); Treatment-seeking precipitators in problem gambling: Analysis of data from a gambling helpline (A); Effect of an acceptance/defusion-based intervention on experimentally induced generalized avoidance: A laboratory demonstration (A); Derived relations and generalized alteration of preferences (A); Nuevas

csv: 152711208740704255

		<p>en lenguaje y cognición para la comprensión de la condición humana: aplicaciones en ámbitos educativos, sanitarios, y clínicos (2 años); Mindfulness y emoción: teoría y práctica (2 años).</p>		<p>perspectivas en el tratamiento de los trastornos de la personalidad (CL); La aceptación aplicada al proceso quirúrgico (CL); Impact of acceptance-based nursing intervention on postsurgical recovery: Preliminary findings (A); El trastorno de pánico como instancia de evitación experiencial. Implicaciones para el tratamiento (A); The impact of acceptance-based versus avoidance-based protocols on discomfort (A); La Terapia de Aceptación y Compromiso en el consumo de sustancias como estrategia de evitación experiencial (A); Brief acceptance-based protocols applied to the work with adolescents (A); Acceptance and Commitment Therapy in an emotion regulation context (CL); Establishing empathy (CL); Acceptance and Commitment Therapy in panic disorder: Conceptualization, empirical evidence and future perspectives (A); Aplicaciones de la Terapia de Aceptación y Compromiso en los cuidados al final de la vida (CL); The role of values with personal examples in altering the functions of pain: Comparisons between acceptance-based and cognitive-control-based protocols (A); Coping with pain in the motivational context of values: A comparison between an acceptance-based and a cognitive-control-based protocol (A).</p>
<b>Profesor 3</b>	<p>Metodología de la Investigación II (1 año), Metodología de la Investigación III (3 años), Psicometría (4 años), Modelos Estadísticos y Psicométricos (1 año)</p>		<p>Problemas relacionados con la alimentación y el peso; Validación de cuestionarios</p>	<p>The impact of ambiguous response categories on the factor structure of the GHQ-12 (A); Validation of the Dutch Eating Behavior Questionnaire (DEBQ) in a sample of Spanish women (A); Bifactor analysis and construct validity of the HADS: A cross-sectional and longitudinal study in fibromyalgia patients (A); Assessment of</p>



				<p>personality disorders in panic disorder with agoraphobia and people with high and low anxiety sensitivity (A); EROL scale: A new behavioural olfactory measure and its relationship with anxiety and depression symptoms (A); A school-based program implemented by community providers previously trained for the prevention of eating and weight-related problems in secondary-school adolescents: The MABIC study protocol (A); Psychometric properties of the Perception of Teasing Scale in a Spanish adolescent sample: POTS-S (A); Analysis of the factor structure of the Sociocultural Attitudes Towards Appearance Questionnaire (SATAQ-3) in Spanish secondary-school students through exploratory structural equation modeling (A)</p>
<b>Profesor 4</b>	<p>Medicina Legal y Forense (2004-2010); bioética Licenciatura Medicina, diploma de Enfermería, Fisioterapia, Terapia Ocupacional (2004-2010), Psicopatología del Ciclo Vital (2010-2014), Evaluación y Tratamiento de Problemas Clínicos (2010-2014), Terapias Cognitivo-Conductuales (2010-1014), Dificultades de Aprendizaje (2010); Personalidad II (2010).</p>	<p>Riesgos psicosociales (Máster de Prevención de RL) 2005 a 2009, Las competencias del Formador (Máster de Aprendizaje a lo largo de la vida), 2012 a 2014; Psiquiatría Forense (Máster de Iniciación a la investigación en biomedicina), 2009.</p>	<p>Estrés y salud; Métodos de evaluación de riesgos psicosociales; Intervención en riesgos psicosociales; intervención terapéutica en pacientes con fibromialgia y dolor crónico.</p>	<p>Aggression towards healthcare workers in Spain (CL), Value Congruence, Burnout and Culture: Similarities and Contrasts for Canadian and Spanish Nurses (CL). Coping with stress and types of burnout: explanatory power of different coping strategies (A), A factor confirmation and convergent validity of the “areas of worklife scale” (AWS) to Spanish translation. Health and Quality of Life Outcomes, 11:63 BMC. (A); The role of aggression suffered by Healthcare workers as predictors of burnout (A); Causes of discomfort in the academic workplace as risk factors of different burnout types: a mixed-methodology study (A); Sociodemographic and occupational risk factors associated with the development of different burnout types: The University of Zaragoza (A); Desadaptative responses derived from violence</p>

csv: 15271188770704558

				<p>towards teachers and health care workers (A);          Agresiones a profesionales médicos: un estudio comparativo entre México y España (A);          Epidemiology issues regarding suicides in Ecuador (A); Aggression towards healthcare workers in Spain: A multi-facility study to evaluate the distribution of a growing violence among professionals, health facilities and departments (A);          Aggressions against health workers. An approach to the situation in Spain and to the victims' psychological effects (A); Making sense of worklife: A structural model of burnout (A); A Two Process Model of Burnout: Their Relevance to Spanish and Canadian Nurses (A); Análisis médico-legal de las agresiones a profesionales sanitarios (A);          Worklife predictors of burnout in Spanish Doctors and nurses (A); The false mobbing syndrome: difficulties of diagnosis in primary care (A). Medico-Legal implications of mobbing. A false accusation of psychological harassment at the workplace (A); Preventing burnout in organizations: The preventing checkup of Leiter and Maslach (A); Estrés por desempleo y Salud (A)</p>
<b>Profesor 5</b>	<p>Metodología de la investigación I (3 años);          Metodología de la investigación II (5 años);          Metodología de la investigación III (2 años);          Bases de la psicología científica (2 años); Diseños de investigación en</p>	<p>Metod. de las Ciencias Cuantitativas en el tratamiento de datos (1 año)</p>	<p>La inteligencia emocional como factor protector de los trastornos psicológicos.</p>	<p>The Mediating Role of Relatedness Between Repair and Loneliness: A Preliminary Model in High School Students (A); The relationship between perceived emotional intelligence and depressive symptomatology: The mediating role of perceived stress (A); Treatment-Seeking Precipitators in Problem Gambling: Analysis of Data From a Gambling Helpline (A).</p>

csv: 1527115283740704415281

	psicología (2 años); Diseños de investigación en psicología aplicada (2 años).			
<b>Profesor 6</b>	Psicopatología y técnicas de intervención en Psicología Clínica (2), Técnicas de intervención en Psicología Clínica (1), Psicología de la Personalidad (1), Psicología de la Salud (1), Técnicas de negociación y resolución de conflictos (1), Trastornos del lenguaje y la comunicación (1), Tratamiento de los trastornos del lenguaje y la audición (1), Terapias Humanistas (1)	Diseño y Análisis de Datos en Investigación Clínica y de la Salud (2), Autoconocimiento, trastornos psicológicos y terapias contextuales (1), Teoría del Marco Relacional (5), Medidas y evidencia de la TAC (Terapia de Aceptación y Compromiso) (3), TAC en Trastornos de Ansiedad (1), TAC en relaciones padres-hijos (2), Terapias contextuales: TAC y Psicoterapia Analítico Funcional (1); TAC en el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (1); TAC en Trastorno Mental Grave (1)	Evaluación del modelo de Psicopatología de la Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT); Análisis de la eficacia y procesos de cambio de ACT; Desarrollo y validación de medidas relacionadas con ACT; Análisis de los técnicas utilizadas en ACT a través de la Teoría del Marco Relacional (RFT); Aplicación de la RFT en retraso en el desarrollo y autismo; Razonamiento analógico y categorización desde la perspectiva de la RFT	Aplicación de la Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT) para el incremento del rendimiento ajedrecístico. Un estudio de caso (A); Brief acceptance-based protocols applied to the work with adolescents (A); Eficacia de la Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT) en la mejora del rendimiento ajedrecístico de jóvenes promesas (A); A review of Acceptance and Commitment Therapy (ACT) empirical evidence: correlational, experimental psychopathology, component and outcome studies (A); The role of experiential avoidance in the performance on a high cognitive demand task (A); Cross-domain analogies as relating derived relations among two separate relational networks (A); A relational frame analysis of Defusion interactions in Acceptance and Commitment Therapy. A preliminary and quasi-experimental study with at-risk adolescents (A); A preliminary demonstration of transformation of functions through hierarchical relations (A); Interferencia de la supresión directa y derivada en una tarea de alta demanda cognitiva. Un estudio preliminar (A); Improving international level chess-players' performance with an acceptance-based protocol: preliminary findings (A); Acceptance and commitment therapy versus traditional cognitive behavioral therapy: A systematic review and meta-analysis of current empirical evidence (A); Relacionar relaciones como modelo analítico-

csv: 15271748870704453

				<p>funcional de la analogía y la metáfora (A); Measuring experiential avoidance and psychological inflexibility: the Spanish translation of the Acceptance and Action Questionnaire-II (A); Extinction of aversive eliciting functions as an analog of exposure to conditioned fear: Does it alter avoidance responding? (A); The Spanish version of the Work-related Acceptance and Action Questionnaire (WAAQ) (A); Effects of an acceptance/defusion-based intervention on experimentally induced generalized avoidance: A laboratory demonstration (A); Psychological inflexibility mediates the effects of self-efficacy and anxiety sensitivity on worry; The relationship between mindfulness skills and pathological worry: the mediating role of psychological inflexibility (A); The Spanish version of the Believability of Anxious Feelings and Thoughts Questionnaire (A); Towards a functional analysis of hierarchical categorization. A further experimental example (A); Efficacy of a brief acceptance and commitment therapy protocol for at-risk adolescents with conduct disorder and impulsivity (A); Acquiring the earliest relational operants. Coordination, difference, opposition, comparison, and hierarchy (CL); The self as the context for rule-governed behavior (CL); Aplicación de la Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT) en trastornos de ansiedad en la infancia. Un caso de fobia a la oscuridad (CL); Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (CL); Tratamiento de un caso de autismo a través del entrenamiento en comportamiento relacional derivado (CL);</p>
--	--	--	--	--

csv: 15271781887967941521

				Aplicación de la Terapia de Aceptación y Compromiso en un ajedrecista con trastorno obsesivo compulsivo (CL); Actitudes implícitas hacia el trastorno mental como predictoras del burnout en profesionales de salud mental (CL).
<b>Profesor 7</b>	Fundamentos Biológicos I (3 años) Psicología del Aprendizaje (1 año) Motivación y Emoción (1 año)	Máster Interuniversitario de Iniciación a la Investigación en Salud Mental (Asignatura "Funciones Cognitivas") (1 año)	Psicogeriatría, Salud Mental, Evaluación Psicológica, Psicopatología	Entrevista ZARADEMP IV. Estudio europeo de salud en la población adulta y geriátrica de Zaragoza.(L)Herramienta de Evaluación de la Capacidad de Tratamiento (MacCAT-T)(L)Non-Cognitive Psychopathological Symptoms Associated with Incident Mild Cognitive Impairment and Dementia, Alzheimer's Type (CL)Staging of cognitive impairment, incidence of dementia and mortality risk: a simply method based on the Mini Mental Status Examination (CL)Prevalence of non-cognitive symptomatology in a community sample (55+years) of demented subjects compared with subjects without psychopathology: preliminary data from the ZARADEMP project (A)History of stroke, incident depressive disorder and competing risk of death (A)Cardiovascular burden and long-term risk of first-ever depression: Implications for the vascular depression hypothesis from a population-based study (A)Lifetime risk of developing Alzheimer' disease in a Southern European population: Implications for psychosomatic psychiatry (A)Influence of gender on baseline characteristics of depression and future risk for incident stroke an elderly population: Results from the ZARADEMP project (A)Depression in the elderly and risk for dementia (A)Somatic and psychiatric co-morbidity in Primary Care patients in Spain (A)Validity and

csv: 152711528887507541521

				<p>reliability of the Spanish versions of the Bech-Rafaelsen's mania and melancholia scales for bipolar disorders(A). Non-Cognitive Psychopathological Symptoms Associated with Incident Mild Cognitive Impairment and Dementia, Alzheimer's Type (A)Depression in the elderly community: I. Prevalence by different diagnostic criteria and clinical profile(A)Depression in the elderly community: II. Outcome in a 4.5 years follow-up(A)Studies in psychosomatic psychiatry and in geriatric psychiatry: The Zaragoza experience Source(A)Prevalence and implications of psychopathological non-cognitive symptoms in dementia(A)Retinal nerve fiber layer thickness measured by optical coherence tomography in patients with schizophrenia: A short report(A)The MATRICS consensus cognitive battery (MCCB): co-norming and standardization in Spain(A)Incidence and lifetime risk of dementia and Alzheimer's disease in a Southern European population(A)Background and findings of neuroimaging in schizophrenia: an update(A)Deterioro cognitivo en la esquizofrenia: MATRICS Consensus Cognitive Battery (A)Development of the insight scale for affective disorders (ISAD): modification from the scale to assess unawareness of mental disorder(A)Usefulness of 2 Questions About Age and Year of Birth in the Case-Finding of Dementia(A)Depression and Incident Alzheimer Disease: The Impact of Disease Severity(A)COSMIC (Cohort Studies of Memory in an International Consortium): an international</p>
--	--	--	--	---

				consortium to identify risk and protective factors and biomarkers of cognitive ageing and dementia in diverse ethnic and sociocultural groups(A)Retinal alterations in mild cognitive impairment and Alzheimer's disease: an optical coherence tomography study(A)[Spanish validation of the MacArthur Competence Assessment Tool for Treatment interview to assess patients competence to consent treatment](A)Mild cognitive impairment diagnosed with the new dsm-5 criteria: prevalence and associations with non-cognitive psychopathology (A)Degree of cognitive impairment and mortality: a 17-year follow-up in a community study (A).
<b>Profesor 8</b>	Bases Psicológicas de los Estados de Salud y Enfermedad (2 años); Psiquiatría (2 años); Psicología General (3 años); Psicología de la Atención Percepción y Memoria (4 años); Teoría de la Percepción (7 años)	Investigación en Psicogeriatría (4 años); Investigación en Psicósomática (2 años).	Epidemiología de las demencias en el anciano; Factores de riesgo vasculares y deterioro cognitivo asociados a la depresión clínica en población adulta y geriátrica; Modelos de Redes neuronales artificiales versus estadística multivariada en el desarrollo de redes neuronales conceptuales; Evaluación de psicoterapias de 3ª generación en Trastornos de la Conducta Alimentaria (en inicio).	El estado del proyecto EURODEM: epidemiología de las demencias en Europa 2003 (CL); Deterioro cognoscitivo en el anciano (CL); Marcadores de inicio y de curso evolutivo en primeros episodios de trastorno depresivo en el anciano: El Proyecto ZARADEMP (CL); Redes neuronales vs. modelos estadísticos: Simulaciones sobre tareas de predicción y clasificación (A); Las redes neuronales como herramientas estadísticas no paramétricas de clasificación (A); Biological and theoretical relevance of some connectionist assumptions. The development of conceptual Networks (A); Prevalent and incident depression in community-dwelling elderly persons with diabetes mellitus: results from the ZARADEMP project (A); Association of hypertension with depression in community-dwelling elderly persons: results from the ZARADEMP project (A); Studies in psychosomatic psychiatry and in geriatric psychiatry: The

csv: 152711288270045541

				Zaragoza experience (A); Depressive disorder and incident diabetes mellitus: The effect of characteristics of depression (A); Incidence and lifetime risk of dementia and Alzheimer's disease in a Southern European population (A); Usefulness of 2 Questions About Age and Year of Birth in the Case-Finding of Dementia (A).
<b>Profesor 9</b>	Dificultades de aprendizaje e intervención psicopedagógica (2008/09), Psicología aplicada a la prevención de riesgos laborales (2012/13 y 2013/14).	Diseños de investigación y aplicaciones en VIH/sida (2009/10, Máster Universitario en Diseños de Investigación y Aplicaciones en Psicología y Salud).	Sexualidad humana: conducta sexual de adolescentes y jóvenes, asertividad sexual, victimización y agresión sexual, infecciones de transmisión sexual, VIH/sida.	Principales predictores del uso del preservativo en una muestra de jóvenes católicos y musulmanes en Melilla (CL), Influencia de la cultura y la religión en la conducta sexual de adolescentes y jóvenes en Melilla (CL), Situación actual de la Psicología de la Salud en España (CL), Comunicación y prevención de riesgos sexuales: respuesta sexual, ITS/VIH y agresiones sexuales (CL), Relación entre el estado de salud percibido e indicadores de salud en la población española (A), Sida en España e inmigración: análisis epidemiológico (A), Variables relacionadas con la infección por VIH en adolescentes inmigrantes latinoamericanos. Una revisión (A), Análisis de la conducta sexual de adolescentes autóctonos e inmigrantes latinoamericanos en España (A), Relationship power in the couple and double standard as predictors of risk of sexually transmitted infections (STI) and HIV: multicultural and gender differences (A), Native and immigrant adolescents in Spain: Adaptation and perceived discrimination (A), HIV-risk factors (A), Psychosocial correlates of condom use and their relationship with worry about STI and HIV in native and immigrant adolescents (A), VIH/sida e inmigración: una cuestión esencial

csv: 15271152808740704475281



<p><b>Profesor 10</b></p>	<p>Neuropsicología (4 años); Fundamentos Biológicos II (3 años); Fundamentos Biológicos I (1 año); Psicología Fisiológica (2 años); Fundamentos de Neurociencias (3 años);</p>	<p>Principios de deontología en Atención Temprana (1 año); Curso Transversal en Neurociencias y Salud Mental (1 año)</p>	<p>Utilización de las TIC's en la evaluación y rehabilitación de procesos psicológicos; Bases biológicas del aprendizaje y memoria espacial; Dimorfismo sexual en habilidades cognitivas; Bases biológicas del aprendizaje y memoria en la encefalopatía hepática.</p>	<p>Hipertensión portal clínica y experimental (L); Increased cytochrome oxidase activity in adrenal glands of thioacetamide-cirrhotic rats. (A); Partial portal vein ligation plus thioacetamide a method to obtain a model of cirrhosis and portal hypertension in the rat. (A); Unilateral hippocampal blockade reveals that one hippocampus is sufficient for learning a passive avoidance task. (A); Psychometric properties of the d2 selective attention test in a sample of premature and born-at-term babies. (A); Comparison between stereology methods for cell volume assessment: exemplified by estimation of neuronal nuclear volume in cirrhotic rats. (A); Fundamentos de Neurociencias, Prácticas de Laboratorio. (L); Spatial memory alterations in three models of hepatic encephalopathy. (A); Working memory impairment and reduced hippocampal and prefrontal cortex c-Fos expression in a rat model of cirrhosis. (A); Mammillary body alterations and spatial memory impairment in wistar rats with thioacetamide-induced cirrhosis; Prehepatic portal hypertension worsens the enterohepatic redox balance in thioacetamide-cirrhotic rats. (A); Associative learning deficit in two experimental models of hepatic encephalopathy. (A); Sexually dimorphic c-Fos expression following spatial working memory in young and adult rats. (A); Basal and learning task-related brain oxidative metabolism in cirrhotic rats. (A); Hippocampal heterogeneity in spatial memory revealed by cytochrome oxidase. (A); Spatial working memory in Wistar rats: brain sex differences in metabolic activity. (A); Spatial</p>
---------------------------	--	--	--	--

csv: 1527176868707445211

				<p>working memory learning in young male and female rats: involvement of different limbic system regions revealed by cytochrome oxidase activity. (A); Changes in cytochrome oxidase activity following spatial working memory learning in rats treated with tacrine. (A); Assessment of the global intelligence and selective cognitive capacities in preterm 8-year-old children. (A); Microsurgical techniques for researching liver diseases: A review. (A); The portacaval sham operation in rats affects acquisition but not memory of an active avoidance task. (A); Spatial short-term memory in rats: Effects of learning trials on metabolic activity of limbic structures. (A); Reversal learning impairment and alterations in the prefrontal cortex and the hippocampus in a model of portosystemic hepatic encephalopathy. (A); Portosystemic hepatic encephalopathy model shows reversal learning impairment and dysfunction of neural activity in the prefrontal cortex and regions involved in motivated behavior. (A); Interhippocampal transfer in passive avoidance task modifies metabolic activity in limbic structures. (A); Acetylcholinesterase in an experimental model of Type C hepatic encephalopathy. (A); Memory performance and scopolamine: Hypoactivity of the thalamus revealed by cytochrome oxidase histochemistry. (A); Visual working memory in deaf children with diverse communication modes: Improvement by differential outcomes. (A); Similarities and differences between the brain networks underlying allocentric and egocentric spatial learning in rat revealed by cytochrome oxidase histochemistry.</p>
--	--	--	--	--

				(A); Spatial learning-related changes in metabolic activity of limbic structures at different posttask delays. (A); Reduced cytochrome oxidase activity in the retrosplenial cortex alter lesions to the anterior thalamic nuclei. (A)
<b>Profesor 11</b>	Psicología Social de la Salud (2)	Las competencias del formador: estrés laboral y estrategias de prevención e intervención (2); Resolución de conflictos (3); Interacción y convivencia (3); Estrés laboral (3).	Bienestar psicológico y estrés laboral; Bienestar, estrés y la transición a la universidad; Estrategias de afrontamiento activas (p.e. las conductas de innovación del trabajador); Género, trabajo y salud.	Job demands, job resources and individual innovation at work: Going beyond Karasek's model? (A); Bienestar psicológico, estrés y salud en el contexto laboral (CL); Burnout en el colectivo docente (A); Bienestar y alimentación en estudiantes recientemente incorporados a la universidad (CL); El estrés laboral: ¿un concepto cajón-de-sastre? (A).
<b>Profesor 12</b>	Fundamentos Biológicos I (3 años); Fundamentos Biológicos II (1 año); Neuropsicología (1 año); Psicología del Aprendizaje (4 años).		Mejora de la memoria a corto plazo tras la aplicación de consecuencias diferenciales; Efectos de los organofosforados sobre modelos animales de ansiedad; Conducta de riesgo en la adolescencia: mecanismos neuropsicológicos.	Differential outcomes training improves face recognition memory in children and in adults with Down syndrome (A); Improving delayed face recognition in Alzheimer's disease by differential outcomes (A); Visual working memory in deaf children with diverse communication modes: Improvement by differential outcomes (A); Differential outcomes aid the formation of categorical relationships between stimuli (A); Enhancing recognition memory in adults through differential outcomes (A); Impulsivity as a long term sequelae after chlorpyrifos intoxication: Time course and individual differences (A); Acute high dose of chlorpyrifos alters performance of rats in the elevated plus-maze and the elevated T-maze (A); Improvement of age-related memory deficits by differential outcomes (A); Individual differences in schedule induced polydipsia and the role of serbaergic and dopaminergic systems (A); Working

csv: 1527112868740445510

				memory improvement by the differential outcomes procedure (CL); Mejorando el reconocimiento de caras mediante el procedimiento de consecuencias diferenciales (CL); An Architecture Proposal for Adaptive Neuropsychological Assessment (CL).
<b>Profesor 13</b>	Psicología de la Personalidad II (1 año); Psicología del desarrollo II (1 año); Dificultades del aprendizaje (1 año).	Análisis de datos y técnicas estadísticas en comportamiento humano (6 años).	Implicación de la regulación emocional en el bienestar subjetivo; el rol de la motivación autodeterminada en el ajuste psicosocial; Promoción de la salud mediante ejercicio físico.	The relationship between perceived emotional intelligence and depressive symptoms in a Spanish sample: The mediating role of perceived stress (A); The mediating role of relatedness between repair and loneliness: A preliminary model in high school students (A); The issue of interactional hypothesis in self-determination theory: A proposal of a new motivation quality index (A); Relationships between intrinsic motivation, physical self-concept and satisfaction with life: A longitudinal study. (A); A proposal for an explanatory model of psychological well-being within the context of sport (A); Translation and validation of the Spanish version of the Échelle de Satisfaction des Besoins Psychologiques in academic context (A); Analysis of the psychometric properties of the Spanish version of the Trait Meta-Mood Scale in a sports context. (A); Intrinsic motivation and sportsmanship: mediating role of interpersonal relationships (A).

### 6.1.3. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad

El 21 de julio de 2007 se creó la Cátedra sobre Igualdad y Género de la Universidad de Zaragoza que recoge el programa para la ejecución de actividades docentes, investigadoras y de divulgación que gracias al apoyo y a la financiación del Instituto Aragonés de la Mujer tienen como objetivo promover la educación como uno de los principales instrumentos para el logro de la igualdad entre las personas y la potenciación del papel de las mujeres en la sociedad. La Cátedra se creó con la convicción de que la perspectiva de género debe integrarse en la Universidad. La formación académica no debe limitarse a ofrecer conocimientos, sino que es fundamental hacerlo desde la perspectiva de género, sensibilizando acerca del valor de la coeducación. El esfuerzo del profesorado y de las personas profesionales implicadas con este proyecto desde la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de la Mujer pretende contribuir a lograr unos espacios de convivencia en los que desde la diferencia podamos relacionarnos en igualdad.

En este sentido se llevan a cabo en la Universidad de Zaragoza distintas acciones que se resumen a continuación:

- Observatorio de Igualdad de Género. Es dependiente del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Comunicación, tiene como objetivo la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas que forman la comunidad universitaria: alumnado, profesorado y personal de administración y servicios. Más información se puede encontrar en:

[http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_institucionales/observatorio.html](http://www.unizar.es/gobierno/vr_institucionales/observatorio.html)

- Seminario Interdisciplinar de Estudios de la Mujer (SIEM). Constituido en enero de 1994, tiene el fin de promover, coordinar y difundir estudios sobre las mujeres desde las diferentes áreas científicas. Inscrito en el marco de lo que se ha definido internacionalmente como "women's studies", trata de afrontar desde el ámbito académico el reto social de elaborar un discurso y una práctica científica nueva y no discriminatoria. La Universidad ha reconocido al SIEM como una entidad de coordinación de quienes desde la docencia o la investigación están contribuyendo a la construcción de una ciencia no androcéntrica, a visibilizar la aportación de las mujeres a la historia de la humanidad, o a criticar evidencias de discriminación de las mujeres en el ámbito de la docencia e investigación. Más información se puede encontrar en:

<http://wzar.unizar.es/siem/present.html>

- Máster/Doctorado en Relaciones de Género. Este Programa Oficial de Postgrado aporta un marco de reflexión y debate a partir del cual indagar en las consecuencias a las que conduce mantener la desigualdad entre mujeres y hombres. Más información se puede encontrar en:

<http://eues.unizar.es/?modulo=categorias&id=269>

- Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidad entre Mujeres y Hombres. AEQUALITAS. El objetivo de esta publicación es informar de manera actualizada a los operadores jurídicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y a toda la Comunidad de la

Universidad de Zaragoza sobre la legislación y jurisprudencia en temas de igualdad, centrándose en el derecho español. Más información se puede encontrar en:

[http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_institucionales/catedras/genero/AEQUALITAS/aequalitas.html](http://www.unizar.es/gobierno/vr_institucionales/catedras/genero/AEQUALITAS/aequalitas.html)

- Seminario Voces y Espacios Femeninos. Está organizado por la Cátedra sobre Igualdad y Género de la Universidad de Zaragoza, es el fruto del trabajo de un grupo de investigadores docentes de la Universidad de Zaragoza, con el fin de dar a conocer aspectos relacionados con la participación de las mujeres en la construcción del mundo. Más información se puede encontrar en:

[http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_institucionales/catedras/genero/svef.html](http://www.unizar.es/gobierno/vr_institucionales/catedras/genero/svef.html)

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para la realización de las adaptaciones necesarias.

La Universidad de Zaragoza ha sido sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario desde finales de los años 80, convertir los edificios universitarios, y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas. En este sentido, se suscribieron tres convenios con el INSERSO en el que participó la Fundación ONCE que desarrollaban programas de eliminación de barreras arquitectónicas. Del mismo modo, la Universidad d Zaragoza suscribió un convenio en 2004 para la elaboración de un Plan de accesibilidad sensorial para la Universidad de Zaragoza que se tuvo disponible en 2005 y que se acompaña como referencia básica en los nuevos encargos de proyectos de las construcciones. Contempla el estudio, análisis de situación y planteamiento de mejoras en cuatro ámbitos de actuación: edificios, espacios públicos, transporte y sitio web.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003. Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal, autonómica y local vigente en materia de accesibilidad. En particular:

#### *Normativa Autonómica*

-Decreto 108/2000, de 29 de Mayo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 19/199, de 9 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación.

-Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación.

-Ley3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación. BOA 44, de 18-04-97

-Decreto 89/1991, de 16 de abril de la Diputación General de Aragón para la supresión de Barreras Arquitectónicas (B.O.A. de 29 de abril de 1991).

#### *Normativa Estatal*

-Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio.

-Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

-Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

-Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

-Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

-Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

-Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación

-Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad

-Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.

-Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.



**Universidad  
Zaragoza**

Fecha: Zaragoza, 13 de noviembre de 2014

N/Ref.: Vicerrectorado de Política Académica/FABB/mml

Destinatario:

Sr. Director de ANECA

**Asunto:** Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Zaragoza

Habiendo recibido el 4 de noviembre de 2014, la evaluación de la solicitud de verificación de plan de estudios oficial Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Zaragoza impartido en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Teruel), le informo que la Universidad de Zaragoza ha incorporado, en los últimos años, profesores Ayudantes Doctores asociados a los estudios de Psicología en el campus de Teruel, entendiéndose que dicha figura es la de mayor cualificación permitida por la tasa de reposición impuesta en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Muchos de ellos han obtenido la acreditación para su acceso a figuras de profesorado permanente, en vista de lo cual la Universidad de Zaragoza puede comprometerse a la convocatoria de plazas de profesorado permanente, en la medida que las restricciones legales así lo permitan. Entretanto existe el compromiso de mantener los puestos actuales e incrementarlos de acuerdo con la Memoria Económica del Estudio.

Por otra parte el convenio con la Consejería de Salud del Gobierno de Aragón incluye un número suficiente de Centros Asistenciales, con capacidad formativa reconocida por la citada Consejería, en los que se planea convocar plazas de profesor asociado para ciencias de la salud. En las próximas fechas se convocará una reunión de la comisión de seguimiento del convenio SALUD-UNIZAR, en la que este punto está incluido en el orden del día.

Por tanto, la Universidad de Zaragoza se compromete a dotar a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Teruel) con personal suficiente para la puesta en marcha del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.

Vicerrector de Profesorado

D. José Antonio Mayoral Murillo

Vicerrector de Política Académica

D. Fernando Á. Beltrán Blázquez



## Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2 Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :5419318DAB0C7CDB300DBF62CA93DD846F62916E

Código CSV :142967875439976986818311

Ver Fichero: 6.2 Otros recursos humanos.pdf



a. Actualmente, el departamento responsable del título cuenta con dos becarios, en las figuras FPI y FPU (Plan Nacional de Formación de Personal Investigador y de Formación del Profesorado Universitario, respectivamente) cuyo perfil se ajusta a los ámbitos de conocimiento trabajados en el título, Psicología Clínica y Psicología Social. Realizarán labores de apoyo a los profesores responsables de las asignaturas afines a su ámbito de conocimiento, tales como organización temporal de las actividades académicas, asistencia académica en la elaboración y distribución de material docente, colaboración en la preparación de las diversas metodologías docentes empleadas.

b. Sería importante y deseable la participación de más figuras de apoyo a la docencia en el Máster aunque somos conscientes de las limitaciones actuales en cuanto a ofertas de becas de formación de personal docente e investigador.

c. Se establece la modalidad de enseñanza presencial, con 60 créditos presenciales en el aula y 30 créditos presenciales en el lugar asignado para la realización de las prácticas externas.

d. A nivel de personal de administración y servicios, el Campus de Teruel cuenta con una plantilla propia de unas 48 personas que se organizan en distintas áreas y departamentos (conserjería, gestión académica, biblioteca, impresión y edición, información y reclamaciones, mantenimiento, servicios informáticos, apoyo a dirección, departamentos, etc.). El personal ofrece servicios a todas las titulaciones del Campus (unos 1.800 estudiantes cada año y a los 180 profesores del Campus).

e. El personal de administración y servicios del Campus Universitario de Teruel se encargará de la gestión e información del nuevo título, en este sentido, se asignará a un responsable de referencia para el Título.

En cuanto al personal de administración y servicios, el Campus de Teruel cuenta con una plantilla propia de 48 personas que se organizan en distintas áreas y departamentos (conserjería, gestión académica, biblioteca, impresión y edición, información y reclamaciones, mantenimiento, servicios informáticos, soporte a dirección, departamentos universitarios, etc.). El personal ofrece servicios a todas las titulaciones del Campus, a unos 1.850 estudiantes cada año y a los más de 180 profesores del campus.

Un puesto básico de la Administración (Apoyo académico y administrativo) se hará cargo de la gestión administrativa, académica y económica específica del Máster de Psicología General Sanitaria con una dedicación de un 20% de su tiempo a la atención al Máster, y el personal de servicios generales dedicará aproximadamente el 3% de su tiempo a la atención del Máster.

A continuación se muestra el organigrama actual del personal de Administración subrayándose en rojo, el profesional vinculado al Máster.

**ORGANIGRAMA ACTUAL SECRETARIA CAMPUS DE TERUEL**

	<b>JEFE DE SECRETARIA</b> D. José Manuel Vicente Redón.			<b>SISTEMAS ELECTRONICOS</b> <b>INFORMATICA GESTIÓN</b> 1º y 2º Ciclo Preinscripción Matrícula Actas Traslados Expte. Devoluciones Ingresos Gestión Académica Matrícula Erasmus Proyectos Fin Carrera
Tesorería Dietas Inventario Registro	<b>JEFA NEGOCIADO</b> <b>ASUNTOS ADMVOS.</b> Dª Araceli Martin Andrés	<b>REGISTRO</b> <b>INFORMACIÓN</b> Dª Amparo Cosa Abril	<b>JEFA NEGOCIADO</b> <b>ASUNTOS ACADEMICOS</b> Dª Araceli Domínguez Domínguez.	
<b>BECAS-PRÁCTICAS</b> Dª Susana Asensio Franco	<b>CERTIFICADOS-ACCESO</b> <b>TÍTULOS</b> Dª Sonia Manzano	<b>INFANTIL</b> <b>PRIMARIA</b> <b>L. EXTRANJERA</b> D. Emilio Peris Vicente	<b>HUMANIDADES</b> <b>CIENCIAS TRABAJO</b> <b>RELACIONES LABORALES</b> Dª Mercedes García Domínguez	<b>APOYO</b> <b>ACADÉMICO Y</b> <b>ADMINISTRATIVO</b> Dª Julia Marco Bellido
Certificados y Titulos Becas Relaciones Internacionales Prácticas Escolares Evaluaciones Docencia Impresos solicitudes Trasl. expte. Otras Univers. Apoyo Actas Cursos de Formación PDI Preinscripción Facturas Departamentos	Suplencia Registro Títulos Certificados Acceso-Selectividad Mayores 25 años Evaluaciones Docencia Tercer Ciclo-Doctorado Contratación PDI y PAS Impresos Solicitudes Apoyo Com. Docencia Apoyo Contabilidad.	1º y 2º Ciclo Preinscripción Matrícula Actas Traslados Expte. Devoluciones Ingresos Gestión Académica Matrícula Erasmus	1º y 2º Ciclo Preinscripción Matrícula Actas Traslados Expte. Devoluciones Ingresos Gestión Académica Matrícula Erasmus	Solicitudes dietas Certificados Títulos Evaluaciones Docencia Automatrícula Apoyo Actas-Preinscripción Apoyo Jefe Secretaría Cartas matriculación  <b>MÁSTER PSICOLOGÍA</b> <b>GENERAL SANITARIA</b>

El personal de apoyo disponible, clasificado según su departamento/área, puesto de trabajo, grupo, antigüedad y vinculación, es el que se relaciona a continuación.

RECURSOS HUMANOS NO PDI									
CENTRO	DEPARTAMENTO	PUESTO	GRUPO	ANTIGÜEDAD				VINCULACIÓN	
				<5	de 5 a 10	de 10 a 20	>20	permanente	temporal
	Administración	Administrador	A/B			1			1
		Jefe de secretaría	B/C				1	1	
		Secretario de vicerrector	C	1					1
		Secretario de Decanato/Dirección	C	1		1		1	1
		Puesto básico de administración	C/D	1					1
	Secretaría	Jefe de negociado de asuntos académicos	C			1		1	
		Jefe de negociado de asuntos administrativos	C			1		1	
		Puesto básico de administración	C/D		1	2		2	1
	Conserjería, Impresión y edición	Encargado de conserjería/reprografía	C			1		1	
		Oficial de impresión y edición	C/D		2	2			4
		Puesto básico de servicios	C/D		4	4		3	5
	Biblioteca	Director de biblioteca	A/B				1	1	
		Bibliotecario	A/B		1			1	
		Puesto básico de	C/D	1					1

**RECURSOS HUMANOS NO PDI**

	administración								
	Puesto básico de biblioteca	C/D			4		4		
	Área Técnica Laboratorios y talleres	Técnico especialista	A2						
		Técnico especialista en informática	C			1		1	
		Técnico especialista en medios audiovisuales	C			1		1	
		Técnico especialista de laboratorio	C	1		1		1	1
	Actividades Culturales y Deportivas	Técnico superior en educación física	A		1			1	
	Mantenimiento	Jefe Técnico de campus	C		1				1
		Oficial de mantenimiento	C	1					1
	Servicios Informáticos	Analista	C		1				1
Programador		C			2		2		
Técnico Especialista en Informática		C	1		1			2	

Además existe un Colegio Mayor "Pablo Serrano" con 1 administradora, 1 jefe de negociado, 1 jefe de conserjería y 2 recepcionistas.

## Apartado 7: Anexo 1

**Nombre :**7. Recursos Materialescon conveniosV3.pdf

**HASH SHA1 :**A3F6DF3706CAE6479E7A75EE3374666E032568E7

**Código CSV :**152876517473241247460073

**Ver Fichero:** 7. Recursos Materialescon conveniosV3.pdf



## 7. Recursos materiales y servicios

### 7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (sede del Máster) se encuentra ubicada en el Campus de Teruel de la Universidad de Zaragoza, donde se cuenta con un buen número de servicios y recursos materiales puestos a disposición de esta Titulación para que su impartición sea realizada con el máximo de garantías de calidad.

En la página web que se indica a continuación puede consultarse la guía de servicios e infraestructuras disponibles en el Centro:

<http://fcsch.unizar.es/servicioseinfraestructuras>. No obstante, a continuación se incluye un resumen de dichos medios:

La FCSH constituye uno de los centros universitarios, siendo en su edificio principal donde se imparte la mayor parte de docencia en Psicología, así como en el nuevo Edificio de Bellas Artes. Se dispone, además de las instalaciones de la Facultad de Ingeniería, el Edificio de Vicerrectorado y el Colegio Mayor Universitario Pablo Serrano.

Las dos facultades cuentan con suficiente número de aulas y seminarios de diferente tamaño, salones de actos, laboratorios de psicobiología y de observación, biblioteca, hemeroteca, salas de informática, servicio de informática, reprografía, etc. Consideramos necesaria la adecuación de alguna de las aulas ordinarias, con capacidad para al menos 15 alumnos, como laboratorio de prácticas para el Máster en Psicología General Sanitaria. El actual Laboratorio de observación está muy solicitado por distintas asignaturas del Grado por lo que, para evitar problemas en la calidad de la enseñanza del Máster, habría que adecuar, con obra menor, una de las aulas como laboratorio de prácticas.

Las instalaciones cuentan con tecnología suficiente: equipos informáticos, proyectores, audio, video, videoconferencia, etc.

Otros recursos humanos disponibles (además del profesorado):

A nivel de personal de administración y servicios, el Campus de Teruel cuenta con una plantilla propia de unas 48 personas que se organizan en distintas áreas y departamentos (conserjería, gestión académica, biblioteca, impresión y edición, información y reclamaciones, mantenimiento, servicios informáticos, apoyo a dirección, departamentos, etc.). El personal ofrece servicios a todas las titulaciones del Campus (unos 1.800 estudiantes cada año y a los 180 profesores del Campus).

El personal de administración y servicios del Campus Universitario de Teruel se encargará de la gestión e información del nuevo título, en este sentido, se asignará a un responsable de referencia para el Título.

El Campus cuenta con una Residencia Universitaria: El “Colegio Mayor Universitario Pablo Serrano” que, entre otros servicios, ofrece, habitaciones individuales, dobles, apartamentos, restaurante, lavandería, etc. Todas Las habitaciones disponen de baño completo, armarios, camas y escritorio. Todas las habitaciones dan al exterior, y se orientan, bien al este, para recibir el sol de la mañana, bien al oeste, para recibir el de la tarde. Los apartamentos cuentan con dormitorio, cocina (dotada de nevera y microondas) unida a un salón-comedor que dispone de mueble de TV, sillón, sofá y mesa con sillas. Salón y dormitorio tienen acceso a una amplia terraza. Los pisos compartidos disponen de habitación de matrimonio, baño en-suite, dos dormitorios dobles, baño, cocina y salón comedor. Tanto el piso compartido como los apartamentos están reservados para miembros de la comunidad universitaria y visitantes.

En cuanto a espacios de uso común, las tres plantas de habitaciones disponen de: sala de TV con capacidad para 20 personas cada una aproximadamente, “office” equipado con cafetera y microondas y sala para trabajo en grupo.

En la planta baja está situada la zona de estudio y de ocio, que cuenta con los siguientes espacios: sala de estudio, con 48 puestos de lectura, sala destinada a albergar el fondo bibliográfico, con cabida para unos 20 lectores, sala de ordenadores, con 8 PCs conectados a la red de Unizar, gimnasio equipado con espaldaras, máquinas de pesas, cinta andadora, fútbol y mesa de ping-pong, amplia sala multiusos, en la que se realizan actividades lúdico-deportivas y salón de actos, con capacidad para 80 personas, equipado con cañón de vídeo para proyecciones y mesa de conferencias.

En la misma planta se encuentran los servicios de: Conserjería atendida las 24 horas del día por el PAS y el servicio de vigilancia, Administración, secretaría y dirección, Lavandería con lavadoras, secadoras y tendederos, máquinas expendedoras de bebidas y alimentos, prensa y revistas. En el Hall principal los residentes tienen a su disposición una zona de estar con prensa y revistas a su disposición.

En resumen, para los casos de estudiantes que deban pernoctar en Teruel, el Colegio Universitario ofrece precios ajustados a los estudiantes, además de un servicio de la máxima calidad.

**7.1.1. Medios materiales requeridos:**

Para el adecuado funcionamiento del Máster serán necesarios los siguientes medios materiales:

Materiales	Objetivo
Material bibliográfico	Libros específicos para las materias a impartir (farmacología, neuropsicología clínica, etc.), Manuales diagnósticos y estadísticos para los trastornos mentales (DSM-5), Manuales



	de psicopatología y Salud, etc.
Material audiovisual	Obtención de vídeos y documentales relacionados con las materias del Máster.
Cámara de vídeo	Grabaciones de alumnos y profesionales, dentro y fuera del Campus.
Modelos y láminas anatómicas	Médula espinal, terminales axónicas, cerebro, tubo neural, desarrollo embrionario, torso humano, órganos genitales, ojo humano, oído humano y microestructura de la piel humana.
Pruebas de evaluación	Adquisición de pruebas de evaluación psicológica que no aparezcan en el catálogo de la biblioteca y sean necesarias para la impartición de las materias del Máster.
Microscopios binoculares	Observación tejidos sanos y lesionados en el sistema nervioso central. Presencia de receptores.
Preparaciones y platinas para microscopio	Observación de tejido del Sistema Nervioso Central, sustancia blanca y gris, preparaciones histoquímicas e inmunocitoquímicas.
Correcciones informatizadas de pruebas de evaluación	Algunas pruebas psicológicas requieren inevitablemente la adquisición de códigos para las correcciones informatizadas (NEO-PI B, MCMI II).
Cronómetro	Necesario para la administración correcta de pruebas de evaluación.
Suscripción a revistas del área de Psicología de la Salud	Debido a la reciente creación del grado no existen suficientes suscripciones a revistas específicas en esta área de conocimiento.

### 7.1.2. Espacios, instalaciones y servicios requeridos

Para el adecuado funcionamiento del Máster será necesario el acceso a los siguientes espacios, instalaciones y servicios en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas del Campus de Teruel:

Espacios, instalaciones y servicios	Objetivo	Equipamiento
Un aula con capacidad para 30 alumnos en el primer curso académico. Además, teniendo en cuenta la posibilidad de que exista un porcentaje de alumnos que no superen las primeras convocatorias de evaluación, en el segundo curso	Clases teóricas	Mesa de profesor; Pizarra; Pantalla; Retroproyector; Cañón de video; Ordenador; Sonido amplificado; Mesas y sillas para estudiantes

académico se debería contar con un aula de una capacidad de 40 alumnos.		
Un aula con capacidad para 15 alumnos (Laboratorio de prácticas para el Máster en Psicología General Sanitaria)	Clases prácticas	Mesa de profesor; Pizarra; Pantalla; Retroproyector; Cañón de video; Ordenador; Sonido amplificado; Mesas y sillas para estudiantes con posibilidad de crear distintos espacios. Espejo bidireccional; Pizarra; Cámaras de vídeo.
Un laboratorio con capacidad para 15 alumnos	Clases prácticas	Espejo bidireccional; Pizarra; Cámaras de vídeo. Sistema de audio; Mesas y sillas para estudiantes
Un laboratorio con capacidad para 15 alumnos	Clases prácticas	Mesa de profesor; Pizarra; Pantalla; Retroproyector; Cañón de video; Ordenador; Sonido amplificado; Mesas y sillas para estudiantes Modelos anatómicos de encéfalo; Microscopios ópticos
Aula de informática con capacidad para 15 alumnos	Clases prácticas	Pizarra; Pantalla; Retroproyector; Cañón de video; Ordenadores para 30 alumnos; Conexión a internet; Mesas y sillas para estudiantes
Biblioteca y docimoteca	Búsqueda bibliográfica y lugar de estudio	Material bibliográfico específico; Material audiovisual específico; Pruebas de evaluación específicas; Salas de estudio
Salón de actos con capacidad para 30-90 personas.	Actos oficiales	Presentación del Máster en la Facultad; Bienvenida al alumnado; Conferencias. Exposiciones de trabajos; Clausura del Máster

### 7.1.3 Accesibilidad universal

La Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y

servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para la realización de las adaptaciones necesarias.

La Universidad de Zaragoza ha sido sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario desde finales de los años 80, convertir los edificios universitarios, y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas. En este sentido, se suscribieron tres convenios con el INSERSO en el que participó la Fundación ONCE que desarrollaban programas de eliminación de barreras arquitectónicas. Del mismo modo, la Universidad d Zaragoza suscribió un convenio en 2004 para la elaboración de un Plan de accesibilidad sensorial para la Universidad de Zaragoza que se tuvo disponible en 2005 y que se acompaña como referencia básica en los nuevos encargos de proyectos de las construcciones. Contempla el estudio, análisis de situación y planteamiento de mejoras en cuatro ámbitos de actuación: edificios, espacios públicos, transporte y sitio web.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003. Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal, autonómica y local vigente en materia de accesibilidad. En particular:

#### *Normativa Autonómica*

▣Decreto 108/2000, de 29 de Mayo, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 19/199, de 9 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transportes y de la comunicación.

▣Decreto 19/1999, de 9 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la promoción de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y de la comunicación.

▣Ley3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación. BOA 44, de 18▣04▣ 97

▣Decreto 89/1991, de 16 de abril de la Diputación General de Aragón para la supresión de Barreras Arquitectónicas (B.O.A. de 29 de abril de 1991).

#### *Normativa Estatal*

▣Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio.

▣Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

▣Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.

▣Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

▣Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

▣Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

▣Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación

▣Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad

▣Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.

▣Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

## **7.2. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad y su actualización**

Los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad, así como los mecanismos para su actualización son los propios de la Universidad de Zaragoza. La Universidad de Zaragoza dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros Universitarios.

Este servicio se presta por tres vías fundamentales:

Mantenimiento Preventivo Mantenimiento

Correctivo Mantenimiento Técnico▣Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los Centros, se ha creado una estructura de Campus que permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo humano lo forman treinta y dos personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los cinco campus actuales: San Francisco y Paraninfo, Río Ebro, Veterinaria, Huesca y Teruel. En cada campus existe un Jefe de Mantenimiento y una serie de técnicos y oficiales de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de Unidad de Ingeniería y Mantenimiento que está dirigida por un Ingeniero Superior y cuenta, además, con el apoyo de un Arquitecto Técnico.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes, y que el horario del personal propio de la Universidad es de 8 a 15 h, se cuenta con el apoyo de una empresa externa de mantenimiento para absorber las puntas de trabajo y cubrir toda la franja horaria de apertura de los centros. Además, se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención específica que permita cumplir las exigencias legales, cuando sea el caso.

### 7.3 Prácticas externas

Según la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario:

*Los centros o servicios sanitarios en los que se pueda desarrollar las prácticas externas del Máster deberán estar autorizados y registrados como Centros Sanitarios en los correspondientes Registros de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la correspondiente comunidad autónoma. Asimismo, para impartir las prácticas externas, las Universidades responsables del Máster, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias, deberán tener suscrito el correspondiente convenio con los centros o servicios sanitarios referidos en el párrafo anterior o conjunto de varios de éstos. El citado convenio no será necesario en el supuesto de que el centro o servicio sanitario se encuentre adscrito a la Universidad que imparta el Máster.*

Para poder suscribir el convenio de prácticas externas, los centros o servicios sanitarios deberán cumplir, al menos, con los siguientes elementos básicos:

1. La tasa de actividad del Centro deberá ser suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos docentes: mínimo 400 consultas/año y, de éstas, 80 nuevas/año. Asimismo, la ratio entre estudiantes en prácticas externas y psicólogo clínico o general que actúe como supervisor será máximo 10/1.

2. *Recursos materiales específicos acordes con la práctica clínica desarrollada:*

- Archivo de historias clínicas: Almacenamiento y manejo que garanticen la confidencialidad.

- Registro informatizado de casos y actividad asistencial.
- Biblioteca: Mínimo de textos básicos para apoyo clínico@terapéutico y/o acceso a fuentes de datos digitales.
- Herramientas para la exploración psicológica (test) y de ponderación clínica (escalas).
- Área física: Disponibilidad de instalaciones polivalentes donde se puedan desarrollar actividades formativas específicas.

### 3. Organización, gestión interna y control de calidad:

- Normas, escritas y conocidas, sobre la organización interna y, en especial, sobre la coordinación de los diferentes centros o servicios sanitarios, si los hubiere.
- Programación anual por objetivos.
- Memoria anual de actividades.
- Protocolos básicos, actualizados, de aplicación diagnóstica y terapéutica.
- Reuniones periódicas:
- ↳ Sesiones clínicas periódicas (mínimo 1/mes)

### 4. Indicadores de actividad:

- Recursos humanos: mínimo dos psicólogos con título de Máster en Psicología General Sanitaria, de especialista en Psicología Clínica o transitoriamente psicólogos registrados para realizar actividades sanitarias de acuerdo con lo señalado en el apartado 2 de la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
- Programas/actividades regladas asistenciales en el marco de los programas de actuación establecidos en el Centro. Se podrán considerar algunos de los siguientes:
  - ↳ Programa de evaluación psicológica.
  - ↳ Programas de intervención psicológica. Programas específicos: adicciones, terapia de pareja, atención a los trastornos de comportamiento del anciano, atención a los trastornos de comportamiento niño y joven, apoyo psicológico a pacientes con patologías crónicas.

La Orden de 22 de junio de 2007 del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón (BOA 27 de junio) dispone la publicación del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias.

Dicho concierto ampara en su cláusula primera la docencia, asistencia e investigación, tanto en grado como posgrado, de todas aquellas titulaciones o materias relacionadas con ciencias de la salud. De hecho, el apartado 1b de dicha cláusula incluye de modo específico los centros socio sanitarios y de salud mental. En el Anexo I de dicha Orden se referencian los centros sanitarios, universitarios o asociados, afectados por el concierto.

A fecha de hoy, en el citado Anexo se recogen centros con Unidades de Salud Mental en todos los sectores sanitarios de Aragón. Dichos centros cumplen con la normativa exigida. En concreto se dispone de:

Tres centros en el Sector Sanitario I de Zaragoza  
 Cinco centros en el Sector Sanitario II de Zaragoza  
 Dos centros en el Sector Sanitario III de Zaragoza  
 Un centro en el Sector Sanitario de Calatayud  
 Tres centros en el Sector Sanitario de Teruel  
 Un centro en el Sector Sanitario de Alcañiz  
 Tres centros en el Sector Sanitario de Huesca  
 Un centro en el Sector Sanitario de Barbastro

La comisión de seguimiento, desarrollada en la cláusula cuarta de dicha orden, tiene capacidad de modificar dicho Anexo a la vista de cambios de estudios, o de la incorporación al ámbito de este concierto, de otros estudios del de ciencias de la salud de la Universidad de Zaragoza.

En tal sentido la modificación de concierto que permita incorporar aquellos centros con Unidades de Salud Mental que no estén incluidos en el Anexo, debe considerarse suficiente para satisfacer las exigencias de la Agencia relativas a este punto.

## DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**1989** *ORDEN de 18 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se acepta la renuncia de una beca de prácticas y colaboración en la gestión del Centro de Información y Documentación de la Secretaría General Técnica y se nombra nueva titular.*

Con fecha 12 de junio de 2007, D. Sergio Perales Tobajas, con D.N.I. 25.177.337-L, renuncia a la beca de prácticas y colaboración en la gestión del Centro de Información y Documentación de la Secretaría General Técnica de la que era beneficiario y que le fue concedida por Orden de 9 de abril de 2007, del Departamento de Salud y Consumo.

A la vista de la citada renuncia, se ha procedido a cubrir esta vacante de acuerdo con el procedimiento establecido en la base 6.3 de la Orden de 25 de enero de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se convocó la referida beca. Para ello se ha emplazado a los candidatos según el orden de prelación establecido en la citada Orden de 9 de abril de 2007.

Por lo expuesto resuelvo:

Aceptar la renuncia a la beca presentada por D. Sergio Perales Tobajas D.N.I. 25.177.337-L, y adjudicar la beca a D<sup>a</sup> Carmen García Martí, con D.N.I. 25.480.613-V con efectos desde la fecha de la presente Orden hasta el 31 de diciembre de 2007.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes, o bien impugnarla directamente ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir de día siguiente de la notificación, todo ello conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 18 de junio de 2007.

**La Consejera de Salud y Consumo,  
LUISA M<sup>a</sup> NOENO CEAMANOS**

**1990** *ORDEN de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se dispone la publicación del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias.*

Con fecha 11 de junio de 2007 se ha suscrito un concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado concierto, que se transcribe a continuación, en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 22 de junio de 2007.

**La Consejera de Salud y Consumo,  
LUISA MARIA NOENO CEAMANOS**

**CONCIERTO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA UTILIZACION DE LOS CENTROS SANITARIOS EN LA INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIAS**

En Zaragoza, a 11 de junio de 2007. Reunidos:

De una parte, la Excm. Sra. doña Luisa M<sup>a</sup> Noeno Ceama-

nos, en su condición de Consejera de Salud y Consumo, en virtud del Decreto de 24 de mayo de 2004, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento,

De otra parte, la Excm. Sra. doña Angela Abós Ballarín, en su condición de Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, en virtud del Decreto de 8 de junio de 2006, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, actuando ambas en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según acuerdo de este órgano de fecha 8 de mayo de 2007,

Y de otra, el Excmo. Sr. don Felipe Pétriz Calvo, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 71/2004, de 13 de abril del Gobierno de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» 16 de abril de 2004). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Concierto, y a tal efecto, manifiestan:

## I

La formación de los profesionales sanitarios debe reunir la suficiente cualificación, amplitud y rigor para cumplir los objetivos profesionales. A esos efectos, la coordinación entre los centros docentes de la Universidad de Zaragoza responsables de la enseñanza de las ciencias de la salud y el Sistema Público de Salud de Aragón debe ser eficaz, para que la formación práctica de los estudiantes se realice contando con recursos sanitarios diversificados: hospitales, centros de salud y otros centros e instituciones del área de la salud, conforme a las características que se determinen para el tipo de enseñanza que se les asigne.

Desde la perspectiva de la normativa en materia de salud, el artículo 104.1 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, dispone que toda la estructura asistencial del sistema sanitario debe estar en disposición de ser utilizada para la docencia pregraduada, postgraduada y continuada de los profesionales sanitarios. En su apartado tercero y a esos efectos, se dispone que las administraciones públicas competentes en materia de educación y sanidad establecerán el régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias en las que se debe impartir enseñanza universitaria, a efectos de garantizar la docencia práctica de la medicina y enfermería y otras enseñanzas que así lo exigieran. En términos semejantes se pronuncia el artículo 62.1 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, pues dispone la colaboración del Sistema de Salud de Aragón y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud en la docencia pregraduada, posgraduada y continuada de los colectivos de profesionales de la Comunidad Autónoma, y el apartado cuarto del mismo precepto dispone que los Departamentos responsables de salud y educación establecerán el régimen de los Conciertos entre la Universidad, centros de formación profesional sanitaria y las instituciones sanitarias en las que se debe impartir enseñanza sanitaria, a efectos de garantizar la docencia práctica de la medicina, enfermería y las enseñanzas técnico-profesionales relacionadas con las ciencias de la salud y otras enseñanzas que así lo requieran.

Finalmente, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, regula en su título II la



formación de los profesionales sanitarios, contemplando también la formación pregraduada, especializada y continuada de dichos profesionales y refiriéndose en su artículo 14 a la suscripción de conciertos entre las Universidades y los servicios de salud, instituciones y centros sanitarios.

## II

Dentro del específico ámbito de la normativa universitaria, existe una referencia a estos Conciertos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que sigue el modelo de la normativa universitaria anteriormente vigente (disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria), y que señala que se establecerán las bases generales del régimen de conciertos a propuesta de los ministerios competentes en materia de educación y sanidad. Por su parte, en la disposición adicional primera de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (aprobados mediante Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón) se prevé la celebración de convenios con instituciones sanitarias para la docencia e investigación en titulaciones universitarias del ámbito de la medicina y de otras ciencias de la salud.

## III

Con objeto de regular los citados conciertos, se dictó el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias. En su desarrollo debe tenerse en cuenta, particularmente, la Orden Ministerial de 31 de julio de 1987, por la que se establecen los requisitos a los que se refiere la base tercera.1 del artículo 4 del citado Real Decreto 1558/1986.

## IV

De conformidad con lo anterior, son parte de los conciertos citados los Departamentos competentes en materia de salud y educación universitaria del Gobierno de Aragón. Así, en la actualidad, el Departamento de Salud y Consumo, en virtud del Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica, es competente en el fomento de la formación e investigación científica en el ámbito de la salud pública, mientras que el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, según lo dispuesto en el Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento, tiene competencias en materia de enseñanza superior y universitaria.

## V

El marco normativo expuesto fue de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón en cuanto se suscribió un Concierto entre la Universidad de Zaragoza y el Instituto Nacional de la Salud que se hizo público por Orden de 13 de diciembre de 1989.

En la actualidad, a través de la suscripción de un nuevo Concierto, se pretende atender a las modificaciones normativas existentes desde la promulgación de las normas vigentes en el momento de la celebración del Concierto anterior, así como a las nuevas orientaciones que guían la formación de los futuros profesionales de la medicina y otras ciencias de la salud con la finalidad de incrementar la eficacia y calidad del sistema sanitario. En particular, y por medio de este texto, se pretende realizar efectivamente uno de los principios del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, de bases generales de régimen de Conciertos con las instituciones sanitarias, según el cual todo servicio concertado lo será en su totalidad (artículo 4, base sexta). Por ello este Concierto busca fomentar la contribución de la incorporación de actividades docentes y de

investigación en la calidad e innovación de los diferentes niveles de atención a la salud.

En función de todo lo anterior, acuerdan:

Firmar este Concierto entre la Universidad de Zaragoza y el Gobierno de Aragón, a través de los Departamentos competentes en materia de salud y educación universitaria, conforme a las siguientes cláusulas:

*Primera.—De los objetivos del Concierto.*

Este Concierto responde a una serie de objetivos docentes, asistenciales y de investigación que se enumeran a continuación.

1. Objetivos docentes:

a) Mejorar la docencia práctica de los distintos ciclos universitarios y los estudios de postgrado en aquellas titulaciones o materias relacionadas con las ciencias de la salud.

b) Promover y facilitar la utilización óptima de los hospitales, centros de atención primaria, centros de atención socio-sanitaria y salud mental de la Comunidad Autónoma y otros centros e instituciones del área de la salud, así como de sus recursos humanos y materiales, todo ello para la docencia universitaria de las diversas enseñanzas en ciencias de la salud.

c) Potenciar la colaboración entre las instituciones que firman el Concierto en la formación clínica y sanitaria de los distintos ciclos universitarios y los estudios de postgrado en aquellas titulaciones o materias relacionadas con las ciencias de la salud. En el caso del alumnado de tercer ciclo, la formación se ampliará al campo de la metodología, las técnicas de investigación biomédica y la gestión sanitaria.

d) Fomentar la cooperación entre las instituciones que firman el Concierto en el mantenimiento de la cualificación de los profesionales de la salud a su más alto nivel, cuidando de su actualización y formación continuada.

2. Objetivos asistenciales:

a) Facilitar que las enseñanzas universitarias de ciencias de la salud se utilicen en la mejora de la atención sanitaria, preservando en todo momento el concepto de prestación de servicios asistenciales.

b) Garantizar que coincida la calidad asistencial con la consideración de instituciones sanitarias de carácter universitario o asociadas a la universidad.

3. Objetivos de investigación:

Potenciar el desarrollo de programas específicos de formación e investigación en Ciencias de la Salud así como la transferencia de resultados, coordinando las actividades de la Universidad de Zaragoza con las de las instituciones sanitarias y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud para una mejor utilización de los recursos humanos y materiales.

*Segunda.—Del principio de colaboración.*

1. Para la consecución de los objetivos que afectan a la docencia de pregrado y a la investigación básica, aplicada y transferencia de resultados en ciencias de la salud, deberá conseguirse una plena y adecuada coordinación entre los diferentes servicios o unidades asistenciales y los correspondientes departamentos universitarios. A tal efecto, los Departamentos competentes en materia de salud y educación universitaria, siguiendo las disposiciones legales mencionadas en los antecedentes de este Concierto y en el ámbito de sus competencias, determinarán (Anexo 1) los centros sanitarios, con indicación de los servicios concretos, y de la condición de universitario o asociado para cada centro, así como los departamentos universitarios relacionados. La consignación de los centros sanitarios en ese Anexo no impide las modificaciones que en su día pudiera proponer la Comisión de Seguimiento, referida en la cláusula cuarta, debidas a cambios de los planes de estudios o a la incorporación al ámbito de este Concierto de otros estudios de ciencias de la salud de la Universidad de Zaragoza.



2. Las partes que suscriben este Concierto se comprometen al desarrollo y potenciación de cuantas iniciativas sean precisas para favorecer el mejor uso de los fondos y recursos bibliográficos de los centros dependientes de cada una de ellas, con el objetivo de satisfacer las necesidades docentes, asistenciales e investigadoras de profesorado, alumnado y personal de los centros sanitarios.

3. Los estudiantes que reciban sus enseñanzas en una institución concertada deberán someterse a las reglas de funcionamiento y disciplina de ésta y de la Universidad de Zaragoza.

*Tercera.—De la estructura básica de los centros concertados.*

Los centros que se concertan son considerados como universitarios o asociados, de acuerdo a la definición dada en la base quinta del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986:

1. Centros universitarios:

Se consideran universitarios aquellos servicios de salud, hospitales y demás centros sanitarios que reúnan los requisitos establecidos al efecto, resulten necesarios para garantizar la docencia práctica de las enseñanzas de carácter sanitario y que sean incluidos en este Concierto.

Para que un centro del área de la salud sea concertado como universitario, habrá de reunir los requisitos establecidos en la Orden Ministerial de 31 de julio de 1987.

2. Centros asociados:

Son centros asociados los del Sistema Público de Salud de Aragón no acreditados como universitarios y que participan en la docencia a través de alguno o algunos de sus servicios y sean acreditados por la Universidad de Zaragoza.

*Cuarta.—De la Comisión de Seguimiento.*

Se crea una Comisión de Seguimiento, con arreglo a los siguientes principios y normas de organización y funcionamiento:

1. Principios generales:

a) La Comisión de Seguimiento entre la Universidad de Zaragoza y los Departamentos competentes en materia de salud y educación universitaria del Gobierno de Aragón (a partir de ahora denominada en este Concierto como Comisión de Seguimiento) se constituirá antes del término de un mes a partir de la publicación de este Concierto en el «Boletín Oficial de Aragón» y previa convocatoria de cualquiera de las partes que lo suscriben.

b) La Comisión de Seguimiento estará compuesta por 14 miembros, designados por mitad por la Universidad de Zaragoza y por el Gobierno de Aragón.

Los miembros de la Comisión por parte de la Universidad serán: el Rector, dos representantes del Consejo de Dirección de la Universidad designados por el Rector, el Decano de la Facultad de Medicina, el Director de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, un Profesor de la Facultad de Medicina que ocupe plaza vinculada, y un Profesor permanente de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, ambos nombrados por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Los miembros de la Comisión por parte del Gobierno de Aragón serán designados por Acuerdo de éste, a propuesta del Consejero del Departamento competente en materia de salud, quedando garantizada la presencia de representantes del Departamento competente en materia de enseñanza universitaria.

c) La Comisión de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario cuando lo decida su Presidente o a instancia de cualquiera de las entidades firmantes del Concierto.

d) El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá, además de por lo indicado en este Concierto, por las Leyes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Comisión de Seguimiento

elaborará, igualmente, un reglamento de funcionamiento interno que se aprobará en el seno de la misma.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento.

a) Velar por la aplicación y desarrollo correcto del Concierto de forma que se asegure en todo momento la calidad de la enseñanza impartida.

b) Aplicar de forma coherente con las directrices generales de la Universidad de Zaragoza y del Gobierno de Aragón, la política del personal afectado por el concierto.

c) Proponer el criterio que habrá de seguirse para la vinculación de plazas docentes y asistenciales, y las plazas que deben vincularse, para lo cual tendrá conocimiento de cuantas vacantes, docentes o asistenciales, se produzcan en ambas instituciones. Para ello se tendrá en cuenta la adecuada correspondencia entre la actividad docente y la asistencial prevista en este Concierto.

d) Estudiar la información de los Departamentos Universitarios y de las Direcciones de los centros sanitarios concertadas sobre la ampliación, reducción o transformación de plazas vinculadas o de profesorado asociado, con objeto de elaborar los informes pertinentes que sustenten las propuestas que al respecto se realicen.

e) Una vez vinculadas las plazas, propondrá su cobertura reglamentaria mediante el oportuno concurso previsto en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, según redacción dada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, Universidades.

Asimismo, anualmente revisará las plazas que hayan quedado vacantes y analizará la conveniencia de proceder a la oportuna convocatoria.

f) Proponer a la Universidad de Zaragoza el número de profesores asociados necesarios previendo la forma de ampliarlo o reducirlo de acuerdo con los objetivos de los planes de estudio y de este Concierto.

g) Elaborar y proponer el baremo que regirá la contratación de profesorado asociado, la duración de su contrato dentro de lo regulado por el ordenamiento vigente y los criterios de evaluación de la actividad docente.

h) Elaborar de acuerdo con la propuesta de los Departamentos o Centros Universitarios, los criterios de selección y el perfil de cada una de las plazas de profesor asociado, especificando en todos los casos, el centro sanitario y el servicio o unidad docente a que cada plaza va destinada.

i) Proponer tanto a los Departamentos competentes del Gobierno de Aragón como a la Universidad de Zaragoza, fórmulas que permitan la valoración de la condición de colaborador en ciencias de la salud, como mérito para participar en las convocatorias para la provisión de plazas docentes y asistenciales.

j) Proponer las fórmulas que favorezcan el traslado voluntario de profesorado entre los centros que son objeto de este Concierto respetando las necesidades docentes y asistenciales de dichos centros.

k) Concretar, partiendo de las necesidades docentes planteadas por la Universidad, su realización efectiva en los centros sanitarios concertados, con fórmulas que garanticen la coordinación entre las actividades docentes asistenciales y de investigación en una misma jornada laboral.

l) Proponer, si procede, las modificaciones de que deba ser susceptible este Concierto en función del seguimiento realizado durante el curso académico.

m) Estudiar peticiones personales de desvinculación voluntaria, previo informe de los Centros y Departamentos universitarios, así como de los servicios sanitarios correspondientes.

n) Proponer fórmulas que permitan la valoración de la condición de Profesor con plaza vinculada como mérito para

participar en las convocatorias para la provisión de plazas y puestos de trabajo de los centros sanitarios concertados.

o) Cuantas otras funciones se le asignen en este Concierto.

### 3. Presidencia de la Comisión:

La Presidencia de la Comisión será desempeñada alternativamente y por cursos académicos completos, por el Rector de la Universidad de Zaragoza y por el Consejero del Departamento competente en materia de salud o, en su caso, del competente en materia de educación universitaria del Gobierno de Aragón. Podrán delegar el ejercicio de la Presidencia. Al entrar en vigor el presente Concierto, se continuará con la secuencia de turnos ya establecida en el Concierto anterior.

Las funciones del Presidente serán:

a) Acordar la convocatoria de las sesiones de la Comisión de seguimiento fijando el orden del día según las necesidades objetivas que sean necesarias para el buen funcionamiento del Concierto.

b) Presidir y moderar las reuniones.

c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

d) Armonizar las necesidades docentes, asistenciales y de investigación de las instituciones que suscriben el presente Concierto, respetando el principio de autonomía universitaria.

e) Cuantas funciones se establezcan en la normativa vigente y en este Concierto.

En ningún caso el Presidente tendrá voto de calidad para decidir los empates que, hipotéticamente, tuvieran lugar en las votaciones sobre los asuntos tratados.

### 4. Secretario de la Comisión de Seguimiento:

Se nombrará un funcionario de la Universidad para realizar las funciones de Secretario de la Comisión, sin voz ni voto, que levantará acta de las correspondientes reuniones, y custodiará toda la documentación, la cual se conservará de forma permanente en la Universidad, estableciendo, pues, una Secretaría de la Comisión que garantice la continuidad de esta función.

Las funciones del Secretario serán:

a) Convocar las reuniones a propuesta del Presidente y adoptar las medidas previstas para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Comisión.

b) Redactar el acta de las reuniones.

c) Informar a la Comisión de seguimiento sobre la ejecución de los acuerdos adoptados

d) Cuantas funciones se establezcan en la normativa vigente y en este concierto.

### *Quinta.—De la Comisión de Coordinación de Investigación:*

1. De acuerdo con el mandato de coordinación entre las autoridades universitarias y sanitarias establecido en el artículo 104.5 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y para alcanzar los objetivos que sobre esta materia señala la base primera.3 del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, se crea la Comisión de Coordinación de Investigación Biosanitaria.

La Comisión de Coordinación de Investigación estará integrada por un total de catorce miembros, de la que formarán parte seis investigadores de la Universidad elegidos por su Consejo de Gobierno, tres de los cuales serán Profesores de los Cuerpos docentes de las áreas básicas de las Ciencias de la Salud, y otros tres, Profesores vinculados. Por parte del Gobierno de Aragón, formarán parte de la misma tres investigadores designados por el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, el Director General de Investigación del Departamento competente en materia de investigación y un representante designado por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Serán miembros de pleno derecho de la Comisión de Investigación, el Vicerrector de Investigación de la Universidad o persona en quien delegue, que presidirá dicha Comisión, y los representantes de los Departamentos competentes en materia

de salud y de educación universitaria, designados por los titulares de los citados Departamentos.

2. La Comisión de Coordinación de Investigación tendrá un Secretario que será elegido por y entre sus miembros.

3. Las funciones de la citada Comisión serán las que establece la legislación. En cuanto a la organización y funcionamiento, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre órganos colegiados y la reglamentación interna de la que se dote.

4. La Comisión de Coordinación de Investigación se atendrá a las directrices estratégicas de investigación de la Universidad de Zaragoza y, a través del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, de los Departamentos competentes en materia de salud y consumo y de educación universitaria.

### *Sexta.—De los servicios y plazas concertados.*

1. Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este Concierto, y teniendo en cuenta el número de alumnos que deben realizar prácticas, y los distintos planes de estudio y programas específicos de docencia vigentes, el Departamento competente en materia de salud pone a disposición de la Universidad de Zaragoza los servicios y unidades del Sistema Público de Salud de Aragón relacionados en el Anexo I.

2. No obstante lo indicado en el apartado anterior, las instituciones que suscriben este Concierto, y especialmente el Departamento competente en materia de educación universitaria, se comprometen a revisar los centros y las plazas docentes concertados, en función de la variación significativa en el número de alumnos y de los recursos disponibles para la docencia, así como de las necesidades derivadas de la puesta en marcha de nuevas enseñanzas en ciencias de la salud.

3. El Departamento competente en materia de salud garantizará que los centros sanitarios objeto del Concierto cuenten con los requisitos exigidos legalmente

4. La Universidad de Zaragoza acreditará periódicamente la capacidad docente de los servicios y centros sanitarios concertados.

### *Séptima.—Plazas docentes vinculadas y vinculables.*

1. Con el fin de garantizar los objetivos docentes e investigadores de la Universidad de Zaragoza en las áreas relacionadas con las ciencias de la salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en los artículos 62 y 63 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón y teniendo en cuenta que las competencias sobre planificación, gestión, estructura, funcionamiento, asistencia, evaluación e inspección de los servicios sanitarios corresponden al Gobierno de Aragón, se establecen en este Concierto las plazas de los centros sanitarios que están vinculadas con plazas de la plantilla de los cuerpos docentes de la Universidad de Zaragoza, a la entrada en vigor de este Concierto. Tales plazas figuran en el Anexo II.

Las plazas vinculadas actualmente dotadas, mantendrán la correspondencia docente-asistencial que exista a la firma del presente Concierto, según se especifica en el Anexo II.

2. El Departamento competente en materia de salud, conjuntamente con la Universidad de Zaragoza, decidirán las plazas a vincular de entre las existentes en las plantillas de ambas instituciones, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Una vez las plazas hayan sido vinculadas deberán añadirse al correspondiente anexo del Concierto.

Para el acceso a dichas plazas se estará a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, según redacción dada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, Universidades.

Para el acceso a puestos de Jefe de Servicio o de Sección deberán seguirse los procedimientos establecidos para ello.

En el supuesto de que un profesor titular de Universidad

acceda a una plaza vinculada que no lleve aparejado el desempeño de una Jefatura de Servicio o Sección, le será reconocido el Nivel 26, y si es Catedrático el Nivel 28, previsto para las plazas estatutarias de carácter asistencial, con los efectos económicos correspondientes.

El modelo de carrera profesional que se implante en el Servicio Aragonés de Salud será de aplicación a los profesores con plaza vinculada.

*Octava.—Del régimen jurídico del personal de los centros concertados.*

#### 1. Principios generales:

En los centros sanitarios concertados se podrá impartir docencia en sus vertientes tanto práctica como teórica, procurándose la coordinación entre la planificación asistencial y la planificación docente de los centros y departamentos universitarios.

De acuerdo con las directrices generales del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, según las cuales «todo servicio concertado lo será en su totalidad», todo el personal de la plantilla de los centros sanitarios objeto del presente Concerto que colabore en la docencia clínica y no ocupe una plaza docente, podrá tener derecho al nombramiento correspondiente y regulado de profesor colaborador de la Universidad de Zaragoza. Dicho nombramiento será realizado por el Rector de la Universidad a propuesta de la Facultad de Medicina, de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud o de cualquiera de los Departamentos implicados en la docencia clínica, y de conformidad con el Reglamento aprobado por la Universidad de Zaragoza.

#### 2. Clases de personal y régimen jurídico:

##### A) Profesorado vinculado.

a) En el Anexo II se señalan las plazas asistenciales de los centros universitarios y asociados que quedan vinculadas con plazas docentes de los cuerpos de profesores de Universidad. Mientras tenga tal carácter, dicha plaza vinculada, se considerará a todos los efectos como un solo puesto de trabajo y supondrá para quién la ocupe el cumplimiento de las funciones docentes y asistenciales en los términos que se establecen en el Real Decreto 1558/1986.

b) La Comisión de Seguimiento determinará para las necesidades docentes y asistenciales y teniendo en cuenta la plantilla teórica, el mecanismo de vinculación y desvinculación de plazas docentes. Por lo tanto, las propuestas de convocatorias, de amortización o transformación, deberán aprobarse en el seno de dicha comisión.

c) Cuando haya una plaza vacante de profesorado permanente vinculada a una plaza asistencial, la Comisión de Seguimiento, si procede, propondrá su convocatoria previo informe del Departamento Universitario y de la Dirección del correspondiente Centro Sanitario.

d) El régimen jurídico de las plazas docentes vinculadas en lo referente a provisión de dichas plazas, funciones, derechos y deberes es el dispuesto en la normativa vigente.

e) Las retribuciones del personal que ocupa plaza vinculada se abonarán en una única nómina por la Universidad, de acuerdo a las especificaciones de la Base 13 del Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, manteniéndose los mecanismos de compensación presupuestaria vigentes a la entrada en vigor de este concierto.

f) Un profesor con plaza vinculada a un área de conocimiento designado por el Departamento correspondiente asumirá las funciones de coordinar las actividades docentes en su centro de trabajo así como realizar el seguimiento y evaluación de las mismas en la forma en que señale la Universidad.

g) La aplicación del régimen disciplinario al personal que desempeñe plaza vinculada, se hará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

h) Los profesores con plaza vinculada podrán disfrutar de

licencia por año sabático, con la misma periodicidad y condiciones que el resto del profesorado de la Universidad de Zaragoza, manteniendo las retribuciones correspondientes a la plaza docente. Para la concesión de dichas licencias, la Universidad valorará los informes emitidos por la Comisión de Seguimiento.

i) Cuando, a través del correspondiente proceso selectivo, un Catedrático o Profesor titular de plaza vinculada acceda a un puesto de Jefatura de Unidad en un Centro que ostente la condición de universitario, se producirá la vinculación automática de la correspondiente plaza asistencial y la docente desempeñada por aquel.

##### B) Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud.

a) Según lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el Real Decreto 1558/1986 y teniendo en cuenta lo previsto en la disposición adicional 12ª de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Comisión de Seguimiento establecerá el número de plazas de profesor asociado de Ciencias de la Salud que deberán cubrirse por personal asistencial que esté prestando servicios en los centros sanitarios concertados. El régimen jurídico del profesorado asociado es el dispuesto en las normas citadas en este párrafo.

b) Las plazas a que se refiere el párrafo anterior pertenecen a la plantilla de la Universidad de Zaragoza y habrán de ser obligatoriamente cubiertas con el personal de la plantilla de los centros universitarios y asociados.

c) La Comisión de Seguimiento, oídos el Departamento Universitario y la Dirección del centro concertado, contando con la previa dotación económica, hará la propuesta anual de convocatoria de plazas de profesorado asociado. Esta propuesta, evaluada y priorizada por la Comisión, será trasladada a los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza.

d) La Universidad de Zaragoza convocará concurso para la cobertura de las plazas de profesorado asociado previo informe de la Comisión de Seguimiento según lo expuesto en el punto 4.2 de este Concerto, y de acuerdo a los requisitos y baremo de méritos por ella propuestos.

e) El primer contrato tendrá una duración de un año. Cumplido este período, la Comisión de Seguimiento evaluará y propondrá su renovación anual, previo informe de su actividad asistencial y docente. En su conjunto, la renovación podrá realizarse por un máximo de cuatro años tras los cuales deberá convocarse de nuevo la plaza. De acuerdo con la base novena punto 1 del artículo cuarto del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, el profesorado asociado cesará como tal cuando, por cualquier motivo, cause baja en la plaza asistencial que ocupe en el centro sanitario concertado.

No obstante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 2.2. del Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, en cuanto a la duración de estos contratos habrá que estar siempre a las peculiaridades que al respecto se fijan reglamentariamente.

Los profesores asociados en ciencias de la salud serán contratados por la Universidad de Zaragoza conforme a lo previsto en sus Estatutos y en el presente Concerto.

f) Los Departamentos Universitarios podrán designar un profesor asociado a un área de conocimiento, que asumirá las funciones de coordinar las actividades docentes así como realizar el seguimiento y evaluación de las mismas en la forma en que señale la Universidad, en aquellos servicios o centros que no dispongan de profesorado con plaza vinculada en el Departamento correspondiente.

##### 3. Jornada y dedicación.

A) En virtud de lo establecido en la base 13ª del artículo 4



del Real Decreto 1558/1986, de 26 de junio, en su redacción dada por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, el profesorado que ocupa plaza vinculada y el profesorado asociado desarrollarán el conjunto de funciones docentes, y asistenciales en una misma jornada. En todo caso, la Comisión de Seguimiento, siguiendo lo especificado en la cláusula cuarta, apartado 2º de este Concierto, establecerá las formulas de coordinación entre las actividades docentes y asistenciales teniendo en cuenta el calendario académico y las necesidades de las dos instituciones concertadas habilitando medidas para que no suponga merma alguna en el desempeño de las funciones asistenciales y docentes.

B) El régimen de permisos y licencias del profesorado que ocupa plaza vinculada y el profesorado asociado requiere el conocimiento de las dos instituciones que suscriben el presente Concierto, con independencia en cada caso, de la autoridad que informa, autoriza o concede dicho permiso o licencia.

*Novena.—De la formación de Postgrado y especializada en ciencias de la salud.*

1. La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la base 11ª del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, favorecerá el establecimiento de un cupo suficiente de plazas en los programas de tercer ciclo que se desarrollen en el ámbito de las ciencias de la salud para que el personal sanitario contratado por la universidad que no posea el título de Doctor, así como los facultativos y diplomados sanitarios residentes que cumplan los requisitos legales y realicen la formación especializada en los centros concertados, pueda obtenerlo en ellas.

2. Con el fin de facilitar la obtención del título de Doctor a aquellos profesionales sanitarios en posesión del título de especialista que hubieran cursado un programa de formación especializada en relación directa a los programas de doctorado, se les convalidarán los cursos y seminarios a que se refiere el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado, todo ello en los términos que establece la base undécima, apartado 2 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y según la normativa interna de la Universidad de Zaragoza.

3. Según recoge la base 12ª del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y a fin de facilitar la obtención del título de especialista a los ayudantes y al profesorado, en general, pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que presten sus servicios en la Facultad de Medicina y, en su caso, en otros centros universitarios de ciencias de la salud, la Universidad de Zaragoza, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, solicitará a la Comisión Interministerial referida en el artículo 5 del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de médico especialista, la dotación anual de plazas de formación de especialista para el acceso de tal profesorado a los programas de formación correspondientes a su área de conocimiento y a su actividad y perfil docentes.

*Décima.—De la participación en los órganos de dirección de las instituciones suscribientes de este Concierto.*

1. De acuerdo con lo establecido en la base 16ª del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, en la Comisión Técnica Asistencial de los hospitales universitarios se integrará un representante de la Universidad de Zaragoza que será designado por su Consejo de Gobierno.

2. Así mismo, los Departamentos competentes del Gobierno de Aragón estarán representados en los órganos de gobierno colegiados de los Centros Universitarios implicados en el concierto, con un miembro invitado a las sesiones de Junta.

En la Comisión de Dirección de cada uno de los hospitales universitarios se integrará la representación de la Universidad de acuerdo con lo establecido en la base decimosexta del Real

Decreto 1558/1986. En cualquier caso, un representante de los centros sanitarios objeto del presente Convenio podrá asistir como invitado al Consejo de Gobierno de la Universidad o a las correspondientes Juntas de Centro, cuando se trate un tema que les afecte.

*Undécima.—De las adquisiciones de material inventariable y otros principios relativos a financiación de obras y costes.*

1. Los criterios para la atribución de la titularidad del material inventariable que se adquiera por las partes que suscriben este Concierto durante su período de vigencia para la financiación de las obras que se realicen así como para la amortización e imputación de costes, serán establecidos mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento para cada actuación concreta.

2. En todo caso, la atribución de la titularidad del material inventariable que se adquiera por cualquiera de las partes que conciertan durante el período de vigencia de este Concierto y que afecte al contenido del mismo, recaerá sobre aquella entidad que haya aportado los recursos necesarios para la adquisición.

*Duodécima.—Procedimiento de modificación del Concierto.*

Cuando, en función del seguimiento del presente Concierto o para su adaptación a la normativa vigente, sea necesaria la modificación del mismo, la Comisión de Seguimiento efectuará la oportuna propuesta motivada a las instituciones que lo suscriben. De aprobarse dichas modificaciones por los órganos competentes, se adjuntarán como Anexos al Concierto, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» si el acto de aprobación no dispone otra cosa.

*Decimotercera.—Entrada en vigor.*

Este Concierto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y regirá de forma indefinida, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes con un aviso previo mínimo de un año.

## ANEXO I

CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ARAGONES DE SALUD QUE PUEDEN RECIBIR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN EL AMBITO DE CIENCIAS DE LA SALUD

\* CENTROS UNIVERSITARIOS:

SECTOR ZARAGOZA II  
HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET  
SECTOR ZARAGOZA III  
HOSPITAL CLINICO UNIV. LOZANO BLESA

\* CENTROS ASOCIADOS

SECTOR ZARAGOZA I	
HOSPITAL ROYO VILLANOVA	
HOSPITAL NTRA.SRA.DE GRACIA	
ATENCION PRIMARIA SECTOR I	Localidad
C. S. ALFAJARIN	ALFAJARIN
C. S. BUJARALUZ	BUJARALUZ
C. S. LUNA	LUNA
C. S. VILLAMAYOR	VILLAMAYOR
C. S. ACTUR NORTE	ZARAGOZA
C. S. ACTUR SUR	ZARAGOZA
C. S. ARRABAL	ZARAGOZA
C. S. LA JOTA	ZARAGOZA
C. S. MENTAL ACTUR SUR	ZARAGOZA
C. S. PICARRAL	ZARAGOZA
C. S. SANTA ISABEL	ZARAGOZA
C. S. ZUERA	ZUERA

## SECTOR ZARAGOZA II

ATENCION PRIMARIA SECTOR II	Localidad
C. S. AZUARA	AZUARA
C. S. BELCHITE	BELCHITE
C. S. FUENTES DE EBRO	FUENTES DE EBRO
C. S. SASTAGO	SASTAGO
C. S. ALMOZARA	ZARAGOZA
C. S. CANAL IMPERIAIL	ZARAGOZA
C. S. CASABLANCA	ZARAGOZA
C. S. FERNANDO EL CATOLICO	ZARAGOZA
C. S. H IBARRA (CONSULTORIO)	ZARAGOZA
C. S. LAS FUENTES NORTE	ZARAGOZA
C. S. PARQUE ROMA	ZARAGOZA
C. S. REBOLERIA	ZARAGOZA
C. S. ROMAREDA (SEMINARIO)	ZARAGOZA
C. S. SAGASTA	ZARAGOZA
C. S. SAN JOSE CENTRO	ZARAGOZA
C. S. SAN JOSE NORTE	ZARAGOZA
C. S. SAN PABLO	ZARAGOZA
C. S. TORRE RAMONA	ZARAGOZA
C. S. TORRERO-LA PAZ	ZARAGOZA

## SECTOR ZARAGOZA III

HOSPITAL GERIATRICO SAN JORGE	
CRP NTRA.SRA.DEL PILAR	
ATENCION PRIMARIA SECTOR III	Localidad
C. S. ALAGON	ALAGON
C. S. ALMUNIA DE D.GOD	LA ALMUNIA DOÑA GODINA
C. S. BORJA	BORJA
C. S. CARIÑENA	CARIÑENA
C. S. CASETAS	CASETAS
C. S. EJEA CABALLEROS	EJEA DE LOS CABA- LLEROS
C. S. EPILA	EPILA
C. S. GALLUR	GALLUR
C. S. HERRERA NAVARROS	HERRERA NAVARROS
C. S. MARIA DE HUERVA	MARIA DE HUERVA
C. S. SADABA	SADABA
C. S. SOS DEL REY CATOLICO	SOS DEL REY CATOLI- CO
C. S. TARAZONA	TARAZONA
C. S. TAUSTE	TAUSTE
C. S. UTEBO	UTEBO
C. S. BOMBARDA	ZARAGOZA
C. S. DELICIAS NORTE	ZARAGOZA
C. S. DELICIAS SUR	ZARAGOZA
C. S. OLIVER	ZARAGOZA
C. S. UNIVERSITAS	ZARAGOZA
C. S. VALDEFIERRO	ZARAGOZA

## SECTOR CALATAYUD

HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	
AT. PRIM.SECTOR CALATAYUD	Localidad
C. S. ALHAMA DE ARAGON	ALHAMA DE ARAGON
C. S. ARIZA	ARIZA
C. S. ATECA	ATECA
C. S. CALATAYUD	CALATAYUD
C. S. DAROCA	DAROCA
C. S. ILLUECA	ILLUECA
C. S. MORATA DE JALON	MORATA DE JALON
C. S. SABIÑAN	SABIÑAN
C. S. VILLARROYA SIERRA	VILLARROYA DE LA SIERRA

## SECTOR HUESCA

HOSPITAL SAN JORGE	
HOSPITAL SGDO.CORAZON DE JESUS	
CRP SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS	
AT.PRIMARIA SECTOR HUESCA	Localidad

C. S. ALMUDEVAR	ALMUDEVAR
C. S. AYERBE	AYERBE
C. S. BERDUN	BERDUN
C. S. BIESCAS	BIESCAS
C. S. BROTO	BROTO
C. S. GRAÑEN	GRAÑEN
C. S. HECHO	HECHO
C. S. PERPETUO SOCORRO	HUESCA
C. S. PIRINEOS	HUESCA
C. S. SANTO GRIAL	HUESCA
C. S. JACA	JACA
C. S. SABIÑANIGO	SABIÑANIGO
C. S. SARIÑENA	SARIÑENA

## SECTOR BARBASTRO

HOSPITAL DE BARBASTRO	
CENTRO SOCIOSANITARIO DE FRAGA	
AT. PRIMARIA SECTOR BARBASTRO	Localidad
C. S. ABIEGO	ABIEGO
C. S. AINSA	AINSA
C. S. ALBALATE DE CINCA	ALBALATE DE CINCA
C. S. BARBASTRO	BARBASTRO
C. S. BENABARRE	BENABARRE
C. S. BERBEGAL	BERBEGAL
C. S. BINEFAR	BINEFAR
C. S. CASTEJON DE SOS	CASTEJON DE SOS
C. S. FRAGA	FRAGA
C. S. GRAUS	GRAUS
C. S. LAFORTUNADA	LAFORTUNADA
C. S. MEQUINENZA	MEQUINENZA
C. S. MONZON	MONZON
C. S. TAMARITE DE LITERA	TAMARITE DE LITERA

## SECTOR TERUEL

HOSPITAL OBISPO POLANCO	
HOSPITAL SAN JOSE	
CRP SAN JUAN DE DIOS	
AT. PRIMARIA SECTOR TERUEL	Localidad
C. S. ALBARRACIN	ALBARRACIN
C. S. ALFAMBRA	ALFAMBRA
C. S. ALIAGA	ALIAGA
C. S. BAGUENA	BAGUENA
C. S. CALAMOCHA	CALAMOCHA
C. S. CEDRILLAS	CEDRILLAS
C. S. CELLA	CELLA
C. S. MONREAL DEL CAMPO	MONREAL DEL CAMPO
C. S. MORA DE RUBIELOS	MORA DE RUBIELOS
C. S. MOSQUERUELA	MOSQUERUELA
C. S. SANTA EULALIA	SANTA EULALIA
C. S. SARRION	SARRION
C. S. TERUEL	TERUEL
C. S. UTRILLAS	UTRILLAS
C. S. VILLEL	VILLEL

## SECTOR ALCAÑIZ

HOSPITAL DE ALCAÑIZ	
AT.PRIMARIA SECTOR ALCAÑIZ	Localidad
C. S. ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
C. S. ALCORISA	ALCORISA
C. S. ANDORRA	ANDORRA
C. S. CALACEITE	CALACEITE
C. S. CALANDA	CALANDA
C. S. CANTAVIEJA	CANTAVIEJA
C. S. CASPE	CASPE
C. S. HIJAR	HIJAR
C. S. MAELLA	MAELLA
C. S. MAS DE LAS MATAS	MAS DE LAS MATAS
C. S. MUNIESA	MUNIESA
C. S. VALDERROBRES	VALDERROBRES

## ANEXO II

AREA ASISTENCIAL				AREA DE CONOCIMIENTO			OBSERVACIONES
Departamento Servicio Unidad	Centro	Categoría	Departamento Universitario	Área de Conocimiento	Grupo	Nombre Apellidos	
Aparato Digestivo	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Titulares	Ricardo Sáinz Samitier	
Aparato Digestivo	H.C.U.	Jefe Sección	Medicina	Medicina	Titulares	Angel Lanas Arbeloa	
Anatomía Patológica	H.C.U.	Jefe Dpto.	Anat. Patológica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Catedráticos	Santiago Ramón y Cajal	
Anatomía Patológica	H.C.U.	Jefe Servicio	Anat. Patológica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Titulares	Alfonso Arraiza Goicoechea	
Anatomía Patológica	H.C.U.	Jefe Servicio	Anat. Patológica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Titulares	José Miguel Morales Asin	
Anatomía Patológica	H.C.U.	Jefe Sección	Anat. Patológica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Titulares	Jesús Lázaro Pérez	
Anatomía Patológica	H.C.U.	Jefe Sección	Anat. Patológica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Titulares	Miguel Rubio Nacher	
Anatomía Patológica	H.C.U.	T.U. vinculado	Anat. Patológica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Titulares	María José Morandeira García	
Anatomía Patológica	H.C.U.	T.U. vinculado	Anat. Patológica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Titulares	Manuel Moros García	
Anatomía Patológica	H.C.U.	C.U. vinculado	Anat. Patológica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Catedráticos	Francisco Javier Ortega Fernández	
Anatomía Patológica	H.C.U.	T.U. vinculado	Anat. Patológica Med.Legal-Tox..	Anatomía Patolog.	Titulares	Virginia Gómez Araclí	
Cardiología	H.C.U.	Jefe Servicio*	Medicina	Medicina	Titulares	Alfonso del Río Ligorit	
Cardiología	H.C.U.	Jefe Sección	Medicina	Medicina	Titulares	Gonzalo Rodrigo Trallero	
Cardiología	H.M.S.	T.U. vinculado	Medicina	Medicina	Titulares	José Casasnovas Lenguas	
Cirugía Gal. y Apto. Digestivo A	H.C.U.	Jefe Dpto.	Cirugía	Cirugía	Catedráticos	Ricardo Lozano Mantecón	
Cirugía Gal. y Apto. Digestivo A	H.C.U.	Jefe Sección	Cirugía	Cirugía	Titulares	José Carlos Salinas Payer	
Cirugía Gal. y Apto. Digestivo A	H.C.U.	Jefe Sección	Cirugía	Cirugía	Titulares	Javier Deus Fonddevilla	
Cirugía Gal. y Apto. Digestivo B	H.C.U.	Jefe Servicio	Cirugía	Cirugía	Titulares	Francisco Agustín García Gili	
Cirugía Gal. y Apto. Digestivo B	H.C.U.	Jefe Servicio	Cirugía	Cirugía	Catedráticos	Mariano Martínez Díez	
Cirugía General	H.M.S.	T.U. vinculado	Cirugía	Cirugía	Titulares	José María Miguélena Bobadilla	
Cirugía Vascolar	H.C.U.	Jefe Servicio	Fisiatría y Enfermería	Cirugía	Titular E.U.	Miguel Azcona Elizalde	
Cuidados Intensivos	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Titulares	Miguel Ángel Suárez Pimilla	
Dermatología	H.C.U.	Jefe Dpto.	Medicina	Dermatología	Catedráticos	Francisco Carapeto Marquez Prado	
Dermatología	H.C.U.	Jefe Sección	Medicina	Dermatología	Titulares	María Pilar Grasa Jordán	
Dermatología	H.M.S.	T.U. vinculado	Medicina	Dermatología	Titulares	Ignacio Querol Násarre	
Documentación Clínica y Archiv.	H.C.U.	Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Medicina Prev.	Titulares	Guillermo Marco Aragües	
Endocrinología y Nutrición	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Titulares	Eduardo Faure Noguerras	
Farmacología Clínica	H.C.U.	Jefe Sección	Farmacología y Fisiología	Farmacología	Titulares	Mariano Mateo Arrizabalaga	
Farmacología Clínica	H.M.S.	C.U. vinculado	Farmacología y Fisiología	Farmacología	Catedráticos	Blanca Sinues Porta	Adscripción funcional a la Facultad de Medicina
Hematología	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Catedráticos	Martín Gutiérrez Martín	
Hematología	H.C.U.	Jefe Sección	Medicina	Medicina	Titulares	Francisco Gómez Casal	
Hematología	H.C.U.	Jefe Sección	Medicina	Medicina	Titulares	Soledad Romero Colas	
Inmunología Clínica	H.C.U.	Jefe Servicio	Microbiología, Med. Prev.	Inmunología	Titulares	Luis Larrad Mur	
Laboratorio Central	H.C.U.	Jefe Sección	Farmacología y Fisiología	Fisiología	Titulares	Isabel Orden Gonzalo	
Laboratorio Central	H.C.U.	Jefe Servicio	Farmacología y Fisiología	Fisiología	Titulares	Armando Giner Soría	
Laboratorio Central	H.C.U.	Jefe Sección	Farmacología y Fisiología	Fisiología	Titulares	Enrique Martínez Ballarín	
Medicina Interna	H.C.U.	Jefe Sección	Medicina	Medicina	Titulares	José Luis Hortells Aznar	
Medicina Interna A	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Catedráticos	Pedro Cía Gómez	
Medicina Interna Infecciosos	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Titulares	Juan Antonio Amiguet García	
Medicina Interna	H.M.S.	T.U. vinculado	Medicina	Medicina	Titulares	Fernando Civeira Muriilo	

Nota: Los puestos de Jefatura señalados con asterisco (\*) se hallan desempeñados en virtud de nombramientos efectuados por procedimiento de urgencia, pendientes de la correspondiente convocatoria pública. En el plazo de un mes desde que concurran los requisitos legalmente exigidos, deberán convocarse dichos puestos, sin consolidación alguna de derechos adquiridos en el caso de que no resulten adjudicatarios sus actuales ocupantes.



AREA ASISTENCIAL				AREA DE CONOCIMIENTO				OBSERVACIONES
Departamento Servicio Unidad	Centro	Categoría	Departamento Unidad	Departamento Unidad	Grado	Nombre	Grado	
Medicina Nuclear	H.C.U.	Jefe Servicio	Pediatría, Radiología	Radiolog. Méd. Fis.	Titulares	Javier Banzo Marraco		
Medicina Nuclear	H.C.U.	Jefe Sección	Pediatría, Radiología	Radiolog. Méd. Fis.	Titulares	Dolores Abos Olivares		
Fisca y prof. Radiológica	H.C.U.	Jefe Sección	Pediatría, Radiología	Radiolog. Méd. Fis.	Titulares	Araceli Hernández Vitoria		
Medicina Preventiva	H.C.U.	Jefe Servicio	Microbiología, Med. Prev.	Medicina Prev.	Catedráticos	Luis Ignacio Gómez López		
Medicina Preventiva	H.C.U.	Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Medicina Prev.	Titulares	Milagros Bernal Pérez		
Medicina Preventiva	H.C.U.	Jefe Sección*	Microbiología, Med. Prev.	Medicina Prev.	Titulares	Carlos Albar Remón		
Microbiología	H.C.U.	Jefe Servicio	Microbiología, Med. Prev.	Microbiología	Catedráticos	Maria del Carmen Rubio Calvo		
Microbiología	H.C.U.	Jefe Sección	Microbiología, Med. Prev.	Microbiología	Titulares	Francisco Javier Castillo Garcia		
Microbiología	H.M.S.	C.U. vinculado	Microbiología, Med. Prev.	Parasitología	Catedráticos	Antonio Clavel Parrilla	Adscripción funcional a la Facultad de Medicina	
Microbiología	H.C.U.	T.U. vinculado	Microbiología, Med. Prev.	Microbiología	Titulares	Rafael Benito Ruesca		
Nefrología	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Titulares	Jesús Cebollada Muro		
Neumología	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Titulares	Francisco Javier Suárez Pinilla		
Neumología	H.C.U.	Jefe Sección	Medicina	Medicina	Titulares	Francisco Congel López		
Neurocirugía	H.C.U.	Jefe Servicio*	Cirugía	Cirugía	Titulares	Javier Villegasa Compaired		
Obstetricia y Ginecología	H.C.U.	Jefe Servicio	Cirugía	Obst. Y Ginecolog.	Catedráticos	Ernesto Fabre González		
Obstetricia y Ginecología	H.C.U.	Jefe Servicio	Cirugía	Obst. Y Ginecolog.	Titulares	Faustino Pérez López		
Obstetricia y Ginecología	H.C.U.	Jefe Servicio	Cirugía	Obst. Y Ginecolog.	Titulares	Pilar Pérez Hiraldo		
Obstetricia y Ginecología	H.C.U.	Jefe Sección	Cirugía	Obst. Y Ginecolog.	Titulares	Marcial Horno Gimeno		
Obstetricia y Ginecología	H.C.U.	T.E.U. vinculado	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Titular E.U.	Florencia Martínez Casamayor		
Oftalmología	H.M.S.	Jefe Servicio	Cirugía	Oftalmología	Catedráticos	Francisco M. Honrubia López		
Oftalmología	H.M.S.	T.U. vinculado	Cirugía	Oftalmología	Titulares	Luis Pablo Julvez		
Oncología Médica	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Medicina	Catedráticos	Alejandro Tres Sánchez		
Otorrinolaringología	H.C.U.	Jefe Servicio	Cirugía	Otorrinolaringología	Titulares	Hector Valles Varela		
Pediatría	H.C.U.	Jefe Servicio	Pediatría, Radiología	Pediatría	Catedráticos	José Luis Olivares López		
Pediatría	H.C.U.	Jefe Sección	Pediatría, Radiología	Pediatría	Titulares	Jesús Garagorri Otero		
Pediatría	H.C.U.	T.U. vinculado	Pediatría, Radiología	Pediatría	Titulares	Gloria Bueno Lozano		
Pediatría	H.C.U.	T.E.U. vinculado	Fisiatría y Enfermería	Enfermería	Titular E.U.	Jesús Fleita Zaragoza		
Psiquiatría	H.C.U.	Jefe Servicio	Medicina	Psiquiatría	Catedráticos	Antonio Lobo Sane		
Psiquiatría	H.C.U.	Jefe Sección	Medicina	Psiquiatría	Titulares	Federico Dourdil Pérez		
Radiodiagnóstico	H.C.U.	Jefe Sección	Pediatría, Radiología	Radiolog. Méd. Fis.	Titulares	Miguel A. De Gregorio Anza		
Radiodiagnóstico	H.C.U.	Jefe Servicio	Pediatría, Radiología	Radiolog. Méd. Fis.	Titulares	José Ignacio Villaveja Atance		
Rehabilitación	H.C.U.	Jefe Servicio	Fisiatría y Enfermería	Educación Física y Deportiva	Titulares	Mariano Marin Redondo		
Rehabilitación	H.C.U.	T.E.U. vinculado	Fisiatría y Enfermería	Fisioterapia	Titular E.U.	Luis Giménez Saillias		
Traumatología y Ortopedia	H.C.U.	Jefe Servicio	Cirugía	Traumatología y Ortopedia	Catedráticos	Fernando Seral Iñigo		
Traumatología y Ortopedia	H.C.U.	Jefe Sección	Cirugía	Traumatología y Ortopedia	Titulares	Daniel Palanca Martín		
Traumatología y Ortopedia	H.M.S.	Jefe Servicio	Cirugía	Traumatología y Ortopedia	Titulares	Antonio Herrera Rodríguez		
Urología	H.M.S.	Jefe Servicio	Cirugía	Urología	Catedráticos	Luis Angel Rioja Sanz		
Urología	H.C.U.	Jefe Servicio	Cirugía	Urología	Titulares	José Gabriel Valdivia Uria		
Urología	H.C.U.	Jefe Sección	Cirugía	Urología	Titulares	Francisco Javier Romero Fernández		

Nota: Los puestos de Jefatura señalados con asterisco (\*) se hallan desempeñados en virtud de nombramientos efectuados por procedimiento de urgencia, pendientes de la correspondiente convocatoria pública. En el plazo de un mes desde que concurran los requisitos legalmente exigidos, deberán convocarse dichos puestos, sin consolidación alguna de derechos adquiridos en el caso de que no resulten adjudicatarios sus actuales ocupantes.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN EN LOS CENTROS SANITARIOS DE PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES DEL MÁSTER DE PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA.**

En Zaragoza, a 29 de agosto de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. Antonio Villacampa Duque, que actúa en nombre y representación de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, con domicilio social en Vía Universitat, n.º.... y D.N.I. / C.I.F. n.º [REDACTED].

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.



**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes del Máster de Psicología General Sanitaria de la Universidad de Zaragoza en centros del Servicio Aragonés de Salud (en adelante, SALUD), acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.** El SALUD está en disposición de acoger a estudiantes del Máster de Psicología General Sanitaria de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las plazas que se ofertaran cada año serán de un máximo de 30. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con SALUD, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. El SALUD, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas se realizarán conforme al Real Decreto por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas

partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA,

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PANIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO del  
Gobierno de Aragón

Fdo.: M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández

Fdo.: Antonio Villacampa Duque



1542

# Universidad Zaragoza

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL (ASAPME ZARAGOZA)

En Zaragoza, 19 de enero de 2011

### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D<sup>ña</sup>. M<sup>ra</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio).

Y, de otra, el Sr. D. JESÚS ÁNGEL CAMPOS CASTRO, PRESIDENTE de la ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL (ASAPME).

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.**- Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.**- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.



Universidad  
Zaragoza

Por todo cuanto antecede, ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que la ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento [ANEXO 1 – Estudiantes] por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar).

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL.

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por la ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octavo.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Novena.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décima.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ul supra.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
(Resolución Rectoral de  
10-06-08 – BOA de 23-06)

EL PRESIDENTE DE LA  
ASOCIACIÓN ARAGONESA  
PRO SALUD MENTAL (ASAPME)  
(Firma y sello de la empresa)



Universidad  
Zaragoza



**Universidad  
Zaragoza**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y  
LA ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL  
EN MUJERES Y MENORES -AIPEM.**

En Zaragoza, 11 de marzo de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. D<sup>ña</sup>. M<sup>ra</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio).

Y, de otra, la Sra. D<sup>ña</sup>. AINHOA MUÑOZ MALLÉN, REPRESENTANTE DE LA SEDE DE ZARAGOZA de la ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN MUJERES Y MENORES- AIPEM.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN MUJERES Y MENORES- AIPEM., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN MUJERES Y MENORES- AIPEM, relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que la ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN MUJERES Y MENORES- AIPEM, seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I – Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar).

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN MUJERES Y MENORES- AIPEM.

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por la ASOCIACIÓN DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN MUJERES Y MENORES- AIPEM, de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octavo.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Noveno.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décimo.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual período, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
(Resolución Rectoral de  
10-06-08 BOA de 23-06)



*[Firma]*  
Universidad  
Zaragoza

LA REPRESENTANTE DE LA SEDE DE  
ZARAGOZA DE LA ASOCIACIÓN  
DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL  
EN MUJERES Y MENORES -AIPEM.  
(Firma y sello de la empresa)

*[Firma]*



9216



## UNIVERSIDAD de ZARAGOZA

### ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN OSCENSE PRO SALUD MENTAL

En Zaragoza, 05 de julio de 2010  
**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n<sup>o</sup> 86 de 23 de junio).

Y, de otra, la Sra. D<sup>a</sup>. NURIA DEL RÍO VIÑAU, PRESIDENTA de la ASOCIACIÓN OSCENSE PRO SALUD MENTAL

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

#### **MANIFIESTAN**

**Primero.**- Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.**- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la ASOCIACIÓN OSCENSE PRO SALUD MENTAL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.



Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la ASOCIACIÓN OSCENSE PRO SALUD MENTAL relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que la ASOCIACIÓN OSCENSE PRO SALUD MENTAL seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar).

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la ASOCIACIÓN OSCENSE PRO SALUD MENTAL.

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por la ASOCIACIÓN OSCENSE PRO SALUD MENTAL de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octava.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Novena.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décima.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

(Resolución Rectoral de  
0-06-08 - BOA de 23-06)



*[Handwritten signature]*

LA PRESIDENTA DE  
LA ASOCIACIÓN OSCENSE  
PRO SALUD MENTAL

(Firma y sello de la empresa)

*[Handwritten signature]*







## UNIVERSIDAD de ZARAGOZA

### ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN

En Zaragoza, 05 de julio de 2010  
**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n<sup>o</sup> 86 de 23 de junio).

Y, de otra, el Sr. D. LUIS ESCRICHE MAICAS, PRESIDENTE de LA ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

#### **MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

**ACUERDAN**

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que la ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I - Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar).

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN.

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por la ASOCIACIÓN PRO SALUD MENTAL BAJO ARAGÓN de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octava.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Novena.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décima.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

(Resolución Rectoral de  
10-06-08 - BOA de 23-06)



EL PRESIDENTE DE  
LA ASOCIACIÓN PRO SALUD  
MENTAL BAJO ARAGÓN  
(Firma y sello de la empresa)



ASOCIACIÓN  
PRO SALUD MENTAL  
BAJO ARAGÓN

DIF: G-44.214.161

Urb. Santa María, 22 Bajos  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)  
TEL. 978 870 132

9098



**Universidad  
Zaragoza**

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN TUROLENSE PRO SALUD MENTAL**

En Zaragoza, a 10 de enero de 2013

### **REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D<sup>ña</sup>. ANA BELÉN MARCO MUÑOZ, que actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN TUROLENSE PRO SALUD MENTAL, con domicilio social en C/ Yagüe de salas, 16, 3ª planta TERUEL y D.N.I. / C.I.F. n.º G44145233.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### **MANIFIESTAN**

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la ASOCIACIÓN TUROLENSE PRO SALUD MENTAL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### **ACUERDAN**

**Primero.** La ASOCIACIÓN TUROLENSE PRO SALUD MENTAL está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la ASOCIACIÓN TUROLENSE PRO SALUD MENTAL, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide; una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La ASOCIACIÓN TUROLENSE PRO SALUD MENTAL, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, o por el que le sustituya.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.


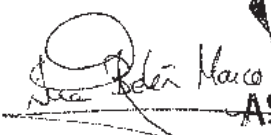
**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

LA PRESIDENTA  
DE LA ASOCIACIÓN TUROLENSE  
PRO SALUD MENTAL

  
**Universidad  
Zaragoza**  
FDO.: M.ª PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

  
  
**ASAPME  
Teruel**  
Fdo.: DÑA. ANA BELÉN MARCO MUÑOZ



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y  
EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

En Zaragoza, a 28 de junio de 2007

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PÉTRIZ CALVO,  
RECTOR MAGNÍFICO de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

Y, de otra, el ILUSTRISIMO SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL D. JUAN  
MIGUEL FERRER GORRIZ.

Ambas partes, en nombre y representación de sus  
respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente  
capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir  
el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de  
los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la  
práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades  
existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a  
sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los  
problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este  
Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de  
estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL, acomodándose al horario  
normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera  
estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I - Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL.

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que no hay obligación de remunerar dicha práctica. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octava.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Novena.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

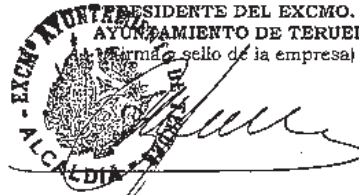
**Décima.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

EL EXCMO. SR. RECTOR  
MAGNÍFICO DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



EL ILUSTRÍSIMO SR. ALCALDE -  
PRESIDENTE DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE TERUEL  
(Firma y sello de la empresa)





UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

En Zaragoza, a 24 de julio de 2001

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PÉTRIZ CALVO,  
Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

Y, de otra, el Ilmo. Sr. D. JOSÉ ATARÉS MARTÍNEZ, Alcalde  
de la ciudad de Zaragoza.

Ambas partes, en nombre y representación de sus  
respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente  
capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir  
el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primera.-** Que todas las partes consideran que la formación  
de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en  
la práctica, máxime cuando en las empresas existe un requerimiento  
cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos  
teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segunda.-** Que por ello estiman conveniente signar este  
Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de  
estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en el  
Ayuntamiento de Zaragoza, acomodándose al horario normal de  
trabajo de éste, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera  
estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes



## ACUERDAN

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zaragoza posibilitará la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en sus distintas unidades y centros de trabajos, en función de la adecuación entre las actividades desarrolladas en cada una de ellas y las titulaciones universitarias con que cuenta la Universidad de Zaragoza. A estos efectos se incluye como Anexo I una relación orientativa de las unidades municipales donde se podrían realizar prácticas y las titulaciones adecuadas.

**SEGUNDO.-** La Universidad formalizará y remitirá al Ayuntamiento de Zaragoza, en su caso, la relación de alumnos que se propone que realicen prácticas, en este documento deberá constar los siguientes datos:

- nombre, apellidos y D.N.I. de los alumnos,
- Facultad o Escuela Universitaria en la que realizan sus estudios
- curso al que pertenecen;
- número de horas de prácticas a realizar
- fecha de inicio y fin de las prácticas;
- nombre del tutor o tutores designados tanto por el Ayuntamiento como por la Universidad.

El documento será firmado por el tutor del centro universitario y los alumnos, aceptando las condiciones del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Zaragoza podrá seleccionar de entre los alumnos incluidos en la relación, en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, un número de alumnos que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**CUARTO.-** Los alumnos realizarán las practicas en el centro o centros que determine el Ayuntamiento de Zaragoza.

**QUINTO.-** La relación entre el Ayuntamiento de Zaragoza y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que los estudiantes no podrán percibir retribución alguna por la tareas realizadas. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo con el propio Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el seguro escolar.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official seal. The seal features a central emblem surrounded by text, likely identifying the Ayuntamiento de Zaragoza. The signature is a stylized, cursive script.



**SÉPTIMO.**- Las practicas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima continuada de 100 horas y una máxima de 500 horas.

**OCTAVO.**- El desarrollo y contenido de las prácticas será objeto de valoración y supervisión por el Centro Universitario, designando a tal efecto un tutor, y por el Ayuntamiento de Zaragoza, que designará otro..

**NOVENO.**- En caso de faltas de puntualidad, inasistencia o incorrecto comportamiento del alumno, el Ayuntamiento podrá desistir de continuar su colaboración formativa con dicho alumno, bastando a tal efecto una comunicación a la dirección de UNIVERSA. Asimismo, el estudiante en prácticas quedará obligado a guardar confidencialidad sobre los asuntos que pudiera conocer con motivo de la realización de las prácticas, así como a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

**DÉCIMO.**- Para la adecuada gestión de este Acuerdo y desarrollar los instrumentos que permitan la plena consecución de sus objetivos, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por, al menos, dos representantes de cada institución.

**UNDECIMO.**- La duración del presente acuerdo será de un año, entendiéndose prorrogado de forma automática si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la iniciación del curso académico.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar fecha ut supra.

**EL EXCMO. SR. RECTOR  
MAGNÍFICO DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**EL ILMO. SR. ALCALDE DE LA  
CIUDAD DE ZARAGOZA**

  
  
**FELIPE PÉTRIZ CALVO**

  
**JOSÉ ATARÉS MARTÍNEZ**

7317



**Universidad  
Zaragoza**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y  
EL CENTRO HOSPITALARIO  
REHABILITACIÓN MENTAL PRISMA**

En Zaragoza, a 21 de noviembre de 2011.

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. D<sup>ña</sup>. M<sup>ª</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio).

Y, de otra, la Sra. D<sup>ña</sup>. M<sup>ª</sup> DOLORES PÉREZ RUIZ, GERENTE del CENTRO HOSPITALARIO REHABILITACIÓN MENTAL PRISMA.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máximo cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en el CENTRO HOSPITALARIO REHABILITACIÓN MENTAL PRISMA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y  
CENTRO NEUROPSIQUIATRICO NTRA. SRA. DEL  
CARMEN

En Zaragoza, a 18 de Junio de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PETRÍZ CALVO,  
RECTOR MAGNÍFICO de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Y, de otra, el Sr. D. ALFONSO CERDÁN IBAÑEZ GERENTE  
de CENTRO NEUROPSIQUIATRICO NTRA. SRA. DEL CARMEN

Todas las partes, en nombre y representación de sus  
respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente  
capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir  
el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

MANIFIESTAN

**Primera.-** Que todas las partes consideran que la formación  
de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en  
la práctica, máxime cuando en las empresas existe un requerimiento  
cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos  
teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segunda.-** Que por ello estiman conveniente signar este  
Acuerdo entre todas las partes, para la realización de prácticas de  
estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la  
empresa CENTRO NEUROPSIQUIATRICO NTRA. SRA. DEL CARMEN,  
acomodándose al horario normal de trabajo de la empresa, o a  
cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

EN FAVOR DE LA

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad se formalizará y remitirá a la empresa relación de alumnos que opten, a criterio del Decanato de la Facultad o Dirección del Centro, a la realización de las prácticas, con expresión del curso al que pertenecen e indicación del periodo de prácticas, relación que figurará como ANEXO I del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Que CENTRO NEUROPSIQUIATRICO NTRA. SRA. DEL CARMEN seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa CENTRO NEUROPSIQUIATRICO NTRA. SRA. DEL CARMEN

**Cuarto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que los estudiantes no podrán percibir retribución alguna por las tareas realizadas. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo.

**Quinto.-** Podrá estipularse la aportación por la empresa de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Sexto.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Séptimo.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima continuada (100 horas) y una máxima por alumno (500 horas), designando dos tutores: uno por la empresa y otro por el Centro Universitario.

**Octava.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la iniciación del curso académico.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

EL EXCMO. DIRECTOR  
MAGNÍFICO DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



EL GERENTE DE CENTRO  
NEUROPSIQUIATRICO NTRA.  
SRA. DEL CARMEN  
(Firma y sello de la empresa)



9177



**Universidad  
Zaragoza**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y  
DÑA. SILVIA EGIDO SORIA**

En Zaragoza, a 13 de junio de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio).

Y, de otra, la Sra. DÑA. SILVIA EGIDO SORIA, TITULAR.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primero.**- Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.**- Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad con DÑA. SILVIA EGIDO SORIA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.**- Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a DÑA. SILVIA EGIDO SORIA relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.**- Que DÑA. SILVIA EGIDO SORIA seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.**- Que Universa remitirá un documento [ANEXO I – Estudiantes] por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

**Cuarto.**- Los alumnos realizarán las prácticas con DÑA. SILVIA EGIDO SORIA.

**Quinto.**- La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.**- Podrá estipularse la aportación por DÑA. SILVIA EGIDO SORIA de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.**- Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octavo.**- Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

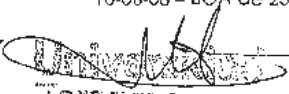
**Noveno.**- En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décimo.**- La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.


Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
(Resolución Rectoral de  
10-06-08 – BOA de 23-06)



  
Zaragoza

DÑA. SILVIA EGIDO SORIA  
(Firma y sello de la empresa)



Por todo cuanto antecede, ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universita, se remitirá a CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las pruebas disponibles, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento óptimo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Jirveisa remitirá un documento (ANEXO I – Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, tutor en la empresa, tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar).

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN.

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumno no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esta misma entidad.

**Sexto.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal, con la misma cobertura que el Escolar.

**Séptimo.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Octavo.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Noveno.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual período, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha al sustra.

LA VICERECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

(Resolución Rectoral de

2005/18 – BOA de 23-06)

  
Universidad  
Zaragoza

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ  
AUTONÓMICO DE CRUZ ROJA  
ESPAÑOLA EN ARAGÓN

(Firma y sello de la empresa)

  
Alba



## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN

En Zaragoza, 25 de febrero de 2011

### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, con domicilio social en Calle Pedro Cerbuna, nº12, 50009 de Zaragoza, y CIF nº Q5018001G, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio)

Y, de otra, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER ALBA CORVILLOS, en su calidad de PRESIDENTE DEL COMITÉ AUTONÓMICO DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN, con domicilio social en Calle Sancho y Gil, número 8, 50001 de Zaragoza, y C.I.F. nº Q2866001G, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y reciprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad.

### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de los futuros universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un reclutamiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos técnicos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.



5193



## CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA

En Zaragoza, a 18 de junio de 2012

### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. VIDAL MUÑOZ GARRIDO, que actúa en nombre y representación de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con domicilio social en C/ Sancho y Gil 8 ZARAGOZA y D.N.I. / C.I.F. n.º Q2866001G.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.** CRUZ ROJA ESPAÑOLA está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.



**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con CRUZ ROJA ESPAÑOLA, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual período, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

EL/LA PRESIDENTE AUTONÓMICO DE  
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN

FDO.: M.º PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

Fdo.: D. VIDAL MUÑOZ GARRIDO



**Universidad  
Zaragoza**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN  
Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN MATERIA DE FORMACIÓN PRÁCTICA DE  
ALUMNOS UNIVERSITARIOS.**

En Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete.

**REUNIDOS**

De una parte y en representación de la Diputación General de Aragón el Excmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Consejero del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 19 de marzo de 1997 y

De otra el Excmo. Sr. D. Juan José Badiola Diez, Rector Magnifico de la Universidad de Zaragoza, en representación de la misma.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente convenio, a cuyo efecto.

**EXPONEN**

**Primero:** Que el carácter integral de la formación del alumno universitario requiere no sólo que se le proporcione al mismo los conocimientos teóricos correspondientes sino también una adecuada preparación práctica que le facilite su rápida incorporación al mercado de trabajo.

**Segundo:** Que por otra parte se estima muy conveniente que se pueda proporcionar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón estudiantes cuyos conocimientos puedan servir de cooperación al desarrollo de sus actividades específicas.

**Tercero:** Que por ello consideran oportuno suscribir este convenio entre ambas Entidades a fin de posibilitar la realización de prácticas de estudiantes de todas las áreas de formación impartidas por los Centros Universitarios adscritos a la Universidad de Zaragoza, en los Centros, Servicios e Instalaciones de la Diputación General de Aragón.



En su virtud, ambas partes, otorgan el presente convenio con sujeción a las siguientes

### CLAUSULAS

**Primera.-** La Universidad de Zaragoza proporcionará a la Diputación General de Aragón, que pondrá a disposición de aquella sus Centros, Servicios e Instalaciones, alumnos matriculados en cualesquiera de las áreas de formación impartidas por los Centros Universitarios con la finalidad de que puedan realizar prácticas en régimen de formación.

**Segunda.-** El número total de estudiantes que puedan acceder a realizar prácticas en régimen de formación estará en función de las propuestas de los Departamentos o Centros Universitarios y disponibilidades de los Departamentos de la Diputación General de Aragón. La Dirección General de Recursos Humanos del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y el Vicerrectorado de Ordenación Académica actuarán como interlocutores, en las respectivas Instituciones, para la organización, coordinación y diseño de las prácticas a realizar.

**Tercera.-** La Diputación General de Aragón establecerá para cada curso académico el número inicial de estudiantes que puedan realizar prácticas en sus Centros, Servicios e Instalaciones con indicación de: los Departamentos en que han de realizarse, la especialidad de formación requerida y propuesta sobre calendario de ejecución. Todos estos aspectos serán recogidos como Anexo I al presente Convenio al que se irán agregando los relativos a las nuevas incorporaciones de alumnos que puedan producirse.

**Cuarta.-** Corresponderá a la Universidad de Zaragoza la selección de los estudiantes idóneos para la realización de las prácticas. Para ello la Diputación General de Aragón facilitará, previamente, información relativa a la actividad del Departamento en que han de realizarse y, en su caso, actuaciones anteriores del mismo con centros o departamentos de la Universidad, número de estudiantes solicitados por cada Departamento con indicación de la especialidad de la formación requerida, descripción de las actividades a desarrollar y en su caso conveniencia de conocimientos complementarios.



**Quinta.-** En todo caso la selección deberá efectuarse entre aquellos alumnos que estén realizando los dos últimos cursos de una Facultad o Escuela Técnica Superior o el último curso de una Escuela Universitaria, o en su caso que hayan superado el cincuenta por ciento de los créditos necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviesen cursando.

**Sexta.-** La aceptación por el Departamento interesado del estudiante propuesto determinará el inicio de las prácticas. Sin perjuicio del tutor designado al efecto por la Universidad, por parte de la Diputación General de Aragón este cargo será asumido por el responsable de la Unidad Administrativa a la cual se incorpore el alumno.

**Séptima.-** El período de duración de las prácticas así como el régimen y horario de las mismas se fijará de mutuo acuerdo entre ambas Instituciones, de forma que no impidan una dedicación a los estudios y sin que en ningún caso puedan tener una duración inferior a 100 horas continuadas por alumno ni superior a 500 horas.

**Octava.-** La realización de dichas prácticas no dará lugar a relación laboral ni administrativa alguna entre los estudiantes y la Diputación General de Aragón, ni implicará derecho a la percepción de una retribución por parte de los mismos. Todo ello sin perjuicio de que por tener carácter formativo puedan ser valoradas como prácticas universitarias y del estudio de otras posibles fórmulas de valoración previo examen de las circunstancias concurrentes, enmarcadas en este mismo convenio.

**Novena.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta por el Seguro Escolar.

**Décima.-** En todo momento, los estudiantes deberán respetar las normas de organización de la Diputación General de Aragón, observarán un comportamiento adecuado y guardarán el sigilo profesional requerido en relación con la información relativa a la entidad colaboradora que llegue a su conocimiento como consecuencia del desempeño de las tareas que les sean encomendadas.

**Undécima.-** Para el seguimiento y control de las actuaciones derivadas del presente convenio, se constituirá una Comisión Paritaria que estará integrada por tres representantes de cada una de las Entidades firmantes.

Su designación deberá efectuarse en el plazo de 20 días desde la entrada en vigor de este Convenio y se incorporará como Anexo II al mismo.



**Duodécima.-** Al finalizar el período de prácticas se emitirá por el tutor designado por la Diputación General de Aragón un informe propuesta con indicación de su duración y contenido, en base al cual el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales a través de la Dirección General de Recursos Humanos expedirá a cada estudiante un certificado acreditativo de la realización de las mismas.

**Decimotercera.-** La duración del presente convenio será de carácter indefinido perdiendo su vigencia, si cualquiera de las partes lo denuncia con tres meses de antelación a la iniciación del curso académico.

La entrada en vigor de este Convenio determinará la adhesión automática al mismo y el sometimiento a sus cláusulas de todos los Acuerdos formalizados por los Departamentos u Organismos Autónomos de la Diputación General de Aragón con la Universidad de Zaragoza sobre la misma materia e igual finalidad, sin perjuicio del respeto a las situaciones constituidas al amparo de los mismos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
EL RECTOR MAGNIFICO

Fdo. Manuel Giménez Abad

Fdo. Juan José Badiola Díez

9905



**Universidad  
Zaragoza**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y  
DYNAMIS, S.C.**

En Zaragoza, a 22 de julio de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. D<sup>ña</sup>. M<sup>o</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectorial de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio).

Y, de otra, la Sra. D<sup>ña</sup>. CARLA ROMÁN SEGURA, DIRECTORA de DYNAMIS, S.C.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa DYNAMIS, S.C., acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa DYNAMIS, S.C. relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que la empresa DYNAMIS, S.C. seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I – Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y áreas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa DYNAMIS, S.C..

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por la empresa DYNAMIS, S.C. de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octavo.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas por curso académico.

**Noveno.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Undécimo.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

(Resolución Reclamar de  
10-06-08 – BOA de 23-06)

 **Universidad  
Zaragoza**

LA DIRECTORA DE  
DYNAMIS, S.C.

(Firma y sello de la empresa)



1839



## UNIVERSIDAD de ZARAGOZA

### ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL

En Zaragoza, 06 de julio de 2010

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n<sup>o</sup> 86 de 23 de junio).

Y, de otra, el Sr. D. JAVIER SERRANO CATALÁN, PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR de EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

#### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en EJEA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

#### ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a EJEASOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que EJEASOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I - Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar).

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en EJEASOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL o en cualquiera de los recursos gestionados por la entidad: Centro Psiquiátrico de Rehabilitación de Sádaba (Unidad de larga estancia); Red de pisos asistidos en Ejea y Sádaba; Unidad de Salud Mental "Cinco Villas" en Ejea, con consulta satélite en Tauste; Unidad de Atención Comunitaria de las Cinco Villas (asistencia domiciliaria); Unidad de Salud Mental "Moncayo" en Tarazona, con consultas satélites en Galur, Alagón y Borja; Unidad de atención y seguimientos de la dependencia (UASA) "Cinco Villas"; Centro de Día Psiquiátrico "Cinco Villas" en Ejea; Centro de Día Psiquiátrico "Moncayo" en Tarazona; Centro Especial de Empleo "El Cierzo y La Retama" en Ejea; Centro Ocupacional Iberis en Ejea.

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por EJEASOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octava.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Novena.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décima.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.


LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
(Resolución General de 10-06-08 - BOA de 23-06)



EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
RECTOR DE EJEASOCIEDAD  
COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL

(Firma y sello de la empresa)

EJEASOC. COOP. DE INC. SOCIAL  
C.I.F. F-80.212.414



9930



**Universidad  
Zaragoza**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y  
ELAN PSICOLOGÍA**

En Zaragoza, a 02 de septiembre de 2011

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. D<sup>ña</sup>. M<sup>ra</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio).

Y, de otra, el Sr. D<sup>ña</sup>. JARA ACÍN Y RIVERA, SOCIA de ELAN PSICOLOGÍA

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa ELAN PSICOLOGÍA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

C/ Zurita, 13, 1<sup>o</sup> B  
50001 ZARAGOZA  
Tel. 976 797 466  
G-89208914

**elán**  
PSICOLOGÍA

Por todo cuanto antecede, ambas partes:

### ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa ELAN PSICOLOGÍA relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que la empresa ELAN PSICOLOGÍA seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I – Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa ELAN PSICOLOGÍA.

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por la empresa ELAN PSICOLOGÍA de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octavo.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Noveno.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

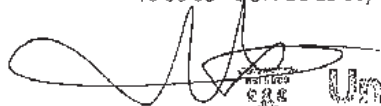

**Décimo.-** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Undécimo.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual período, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

(Resolución Rectoral de  
10-06-08 – BOA de 23-06)

  
  
Universidad  
Zaragoza

LA SOCIA DE  
ELAN PSICOLOGÍA  
(Firma y sello de la empresa)


C/. Zurita, 13, 1º B  
50001 ZARAGOZA  
Tel. 976 797 466  
0-99206914



**Universidad  
Zaragoza**

9997

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE**

En Zaragoza, a 15 de febrero de 2012

### **REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Comunicación, en funciones, de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n.º 86 de 23 de junio), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D. JAVIER BORAU BENABARRE, que actúa en nombre y representación de la FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE, con domicilio social en Pza. San Antonio, 9, 1.<sup>a</sup> Dcha. HUESCA y D.N.I. / C.I.F. n.º G50856137.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa y, de conformidad,

### **MANIFIESTAN**

**Primero.** Que coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional de los universitarios para un mejor aprendizaje y una mejor inserción profesional; asimismo, consideran que la coordinación y colaboración permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

**Segundo.** Que por ello estiman conveniente signar este Convenio, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### **ACUERDAN**

**Primero.** La FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE está en disposición de acoger a estudiantes de los centros de la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas académicas externas. Las condiciones de cada plaza de prácticas se recogerán en anexos al presente convenio de cooperación educativa, con el visto bueno del centro que imparte los estudios a cuyos estudiantes se destina. En dicho anexo figurará, la relación de estudiantes, la duración y el lugar donde se realizan las prácticas, así como el proyecto formativo objeto de la práctica a realizar por el estudiante. De fijarse otras formas de colaboración se especificarán en el anexo correspondiente, que, por parte de la Universidad de Zaragoza, será firmado por el responsable de prácticas de cada centro universitario o el tutor académico.

**Segundo.** El o la estudiante en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación laboral con la FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE, no siéndole de aplicación la legislación al respecto. Podrá percibir, si la entidad así lo decide, una contraprestación en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares.

**Tercero.** La Universidad de Zaragoza designará un tutor o una tutora para cada estudiante que realice prácticas. La FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE, por su parte, designará también un tutor responsable con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. La Universidad de Zaragoza otorgará a esa persona designada por la entidad certificación en la que se reconozca la tarea realizada.

**Cuarto.** Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

**Quinto.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Sexto.** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Séptimo.** El tratamiento de los datos de carácter personal del o de la estudiante se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

**Octavo.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

**Noveno.** Los eventuales conflictos que pudieran surgir durante el desarrollo de este convenio serán resueltos de manera amistosa por las partes. En caso de no alcanzarse un acuerdo ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**Décimo.** El presente convenio será de aplicación una vez firmado por ambas partes y tendrá una vigencia anual prorrogable por igual periodo, salvo denuncia de las partes con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente Convenio de Cooperación Educativa, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN, EN  
FUNCIONES, DE LA UNIVERSIDAD DE  
ZARAGOZA



Fdo.: M.ª PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ

EL/LA GERENTE  
DE LA FUNDACIÓN AGUSTÍN SERRATE



Fdo.: D. JAVIER BORJA BENABARRE



**Universidad  
Zaragoza**



# Universidad Zaragoza

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA

En Zaragoza, 02 de marzo de 2011

### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio).

Y, de otra, el Sr. D. JESÚS SEBASTIÁN BLAS, DIRECTOR-GERENTE de la FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.



Por todo cuanto antecede, ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que la FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I – Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar).

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA.

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por la FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que será satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octavo.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Noveno.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décimo.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

LA VICERRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

(Resolución Rectoral de  
10-06-08 BOA de 23-06)



Universidad  
Zaragoza

EL DIRECTOR-GERENTE DE  
LA FUNDACIÓN  
ATENCIÓN TEMPRANA

(Firma y sello de la empresa)

[Firma manuscrita]

Zaragoza a, 02 de marzo de 2011.

Dado que el Acuerdo Marco de Prácticas es firmado por la Sra. D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio), se solicita que la persona que lo firma por parte de la empresa, además de un cargo representativo, tenga capacidad jurídica. Por ello, rogamus rellene la presente formalidad.

El que suscribe,

D. JESÚS SEBASTIÁN BLAS

Con cargo: DIRECTOR-GERENTE

De la FUNDACIÓN ATENCIÓN TEMPRANA

certifica que *"tiene capacidad jurídica para respaldar el Acuerdo Marco de Colaboración para Prácticas"*.



Fdo.: D. JESÚS SEBASTIÁN BLAS



UniVersa  
Servicio de Orientación  
y Empleo  
Universidad Zaragoza



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y  
FUNDACIÓN DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN**

En Zaragoza, a 04 de junio de 2007

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PÉTRIZ CALVO,  
RECTOR MAGNÍFICO de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

Y, de otra, el Sr. D. JUAN CARLOS CASTRO FERNÁNDEZ Y  
el Sr. D. LUIS MOLINA, REPRESENTANTES LEGALES de FUNDACIÓN  
DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN.

Ambas partes, en nombre y representación de sus  
respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente  
capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir  
el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de  
los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la  
práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades  
existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a  
sus conocimientos teóricos una experiencia y un accreamiento a los  
problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este  
Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de  
estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la  
empresa FUNDACIÓN DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN,  
acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de  
mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa FUNDACIÓN DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGÓN relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que la empresa FUNDACIÓN DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGÓN seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I - Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa FUNDACIÓN DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGÓN.

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que no hay obligación de remunerar dicha práctica. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por la empresa FUNDACIÓN DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGÓN de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octava.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

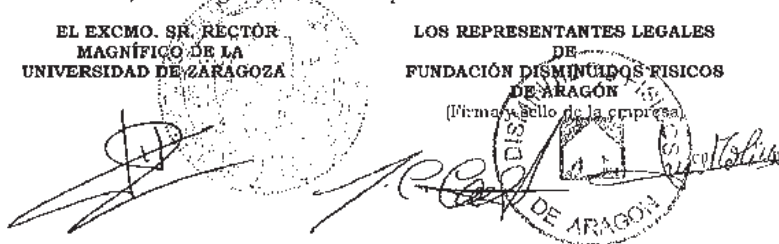
**Novena.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décima.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual período, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

EL EXCMO. SR. RECTOR  
MAGNÍFICO DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

LOS REPRESENTANTES LEGALES  
DE  
FUNDACIÓN DISMINUIDOS FISICOS  
DE ARAGÓN  
(Firma y Sello de la empresa)

The image shows two sets of signatures and stamps. On the left, there is a handwritten signature over a circular stamp of the University of Zaragoza. On the right, there is a handwritten signature over a circular stamp of Fundación Disminuidos Físicos de Aragón. The stamp on the right includes the text 'FUNDACIÓN DISMINUIDOS FISICOS DE ARAGÓN' and '(Firma y Sello de la empresa)'. There is also a small rectangular stamp partially visible over the circular one on the right.



5452

## UNIVERSIDAD de ZARAGOZA

### ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM

En Zaragoza, a 07 de junio de 2010

#### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA nº 86 de 23 de junio).

Y, de otra, el Sr. D. ENRIQUE SANTAMARÍA TOSAO, PRESIDENTE de LA FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y reciprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

#### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM, acomodándose al horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que la FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I - Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM.

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por la FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

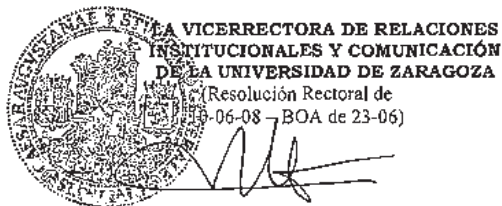
**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octava.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Novena.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décima.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.



EL PRESIDENTE DE  
LA FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM  
(Firma y sello de la empresa)



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID

En Zaragoza, a 03 de junio de 2010

### REUNIDOS

De una parte, la Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n<sup>o</sup> 86 de 23 de junio).

Y, de otra, el Sr. D. MANUEL HERNÁNDEZ LAPLANA, GERENTE de FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID, acomodándose al horario normal de trabajo, ó a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.





Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que la empresa FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I - Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID.

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral. El estudiante se comprometerá a guardar el secreto profesional en lo referido a los trabajos objeto de las prácticas, no pudiendo, en ningún caso, firmar informes, dictámenes o similares. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por la empresa FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octava.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán la duración establecida en el correspondiente plan de estudios o, caso de no estar especificado, una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Novena.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décima.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.



EL GERENTE DE  
FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID  
(Firma y sello de la empresa)



2127



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa

En Zaragoza, a 27 de Junio de 2002.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PETRÍZ CALVO,  
RECTOR MAGNÍFICO de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Y, de otra, el Sr. DR. D. SEBASTIÁN CALAYA PÉREZ,  
DIRECTOR GERENTE de HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO  
LOZANO Blesa

Todas las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

### MANIFIESTAN

**Primera.-** Que todas las partes consideran que la formación de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la práctica, máxime cuando en las empresas existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segunda.-** Que por ello estiman conveniente signar este Acuerdo entre todas las partes, para la realización de prácticas de estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la empresa HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa, acomodándose al horario normal de trabajo de la empresa, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad se formalizará y remitirá a la empresa relación de alumnos que opten, a criterio del Decanato de la Facultad o Dirección del Centro, a la realización de las prácticas, con expresión del curso al que pertenecen e indicación del periodo de prácticas, relación que figurará como ANEXO I del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Que HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA

**Cuarto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que los estudiantes no podrán percibir retribución alguna por las tareas realizadas. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo.

**Quinto.-** Podrá estipularse la aportación por la empresa de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Sexto.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Séptimo.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima continuada (100 horas) y una máxima por alumno (500 horas), designando dos tutores: uno por la empresa y otro por el Centro Universitario.

**Octava.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la iniciación del curso académico.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

EL EXCMO. SR. RECTOR  
MAGNÍFICO DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



EL DIRECTOR GERENTE DE  
HOSPITAL CLÍNICO  
UNIVERSITARIO LOZANO

BLESA  
  
Emp. inscrita y Sello de la empresa  
de salud

HOSPITAL CLÍNICO  
UNIVERSITARIO  
LOZANO BLESA  
DIRECCION  
GERENCIA





**Universidad  
Zaragoza**



10815

**COMPROMISO DE PRÁCTICAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y  
EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA DE SANTANDER**

En Zaragoza, a 07 de diciembre de 2012

**REUNIDOS**

De una parte, D. CÉSAR PASCUAL FERNÁNDEZ como Director Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA de Santander y de otra D.ª M.ª PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 10 de junio de 2008 (BOA n.º 86 de 23 de junio), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

**EXPONEN**

QUE ambas instituciones están interesadas en colaborar en los programas de formación práctica de los alumnos de la Titulación de Grado de Psicología de la Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. Es por ello que acuerdan la formalización de un Compromiso de prácticas que se regirá por las siguientes

**ESTIPULACIONES**

PRIMERA. El objetivo que se pretende es, obedeciendo a los planes de estudio conducentes al Título de Graduado en Psicología, ofrecer una formación que ponga en contacto a los/las alumnos/as con la realidad de la práctica profesional y capacite para el futuro desempeño profesional de estas personas.

SEGUNDA. La relación del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla con los/las alumnos/as no supondrá en ningún caso vínculo laboral alguno, por lo que no se podrá formalizar contrato de trabajo entre el/la alumno/a y la asociación durante el período del Practicum. Además, el/la alumno/a no percibirá cantidad económica alguna en concepto de retribución por las actividades que pueda realizar.

TERCERA. Son obligaciones de la Titulación de Grado de Psicología:

1. Que los alumnos estén cubiertos mediante seguro, tanto de accidente del alumno/a, como los hechos de Responsabilidad Civil que pudieran resultar de las actividades del mismo/a.
2. Nombrar un Tutor de Practicum de la Titulación de Grado de Psicología para cada alumno/a en prácticas.
3. Velar por el adecuado cumplimiento del programa de prácticas previamente acordado.
4. Expedir, si así lo desearan, un Certificado de Tutor Oficial de Practicum de la Universidad de Zaragoza, a los tutores del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla que hubieran participado en el Programa.
5. Colaborar en la formación continuada de los profesionales del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla que realizan labores de tutoría para esta Universidad, en los términos que tenga concertados la titulación (P. ej. mediante acceso gratuito o con descuento en la matrícula a sus actividades formativas, a la Biblioteca y otros Servicios Universitarios que pudieran ser de su interés...).

CUARTA. Son obligaciones del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla:

1. Ofrecer al alumno un contacto, lo más estrecho posible, con la realidad profesional del Centro, permitiéndole observar y participar en tareas y actividades diversas.
2. Nombrar a un Tutor responsable del alumno con una dedicación mínima que garantice la orientación y consulta de el/la alumno/a, y las relaciones con el Tutor del centro universitario.
3. Completar, por parte del Tutor asignado, un formulario de evaluación de el/la alumno/a que deberá ser remitido a la Universidad.

QUINTA. Son obligaciones del alumno:

1. Conducirse de acuerdo a los principios de la deontología profesional recogidos en el Código Deontológico del Psicólogo, especialmente por lo que al secreto profesional se refiere.
2. Cumplir con los horarios, y aplicarse en tareas y actividades que se le asignen.
3. Observar el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Asociación siempre que éste así lo exija y lo haya puesto a disposición del alumno/a.
4. Presentar la Memoria de Practicum.

SEXTA. El Programa de Practicum será acordado al inicio de cada periodo de prácticas entre el representante del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y el representante de la Universidad. El presente Compromiso contará con un Anexo en el que se indique el contenido del Programa de Practicum, así como la relación de alumnos, fechas de inicio y terminación del programa, y horario del mismo.

## VIGENCIA

El presente Compromiso estará vigente desde el día de su firma, salvo que medie denuncia por cualquiera de las partes, en cuyo caso se extinguirá cuando los alumnos que en ese momento se encuentren realizando el Programa de Practicum finalicen el periodo de actividad previamente acordado. Para extinguirlo bastará la notificación escrita de una de las partes.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Compromiso, y deseando obligarse a tenor del mismo, firman las partes intervinientes, en su respectiva representación, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Fdo. M. PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ



Universidad  
Zaragoza

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO MARQUÉS DE  
VALDECILLA DE SANTANDER

Fdo. CÉSAR PASCUAL FERNÁNDEZ





201

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y  
HOSPITAL MIGUEL SERVET**

En Zaragoza, a 11 de Julio de 2001.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PETRÍZ CALVO,  
RECTOR MAGNÍFICO de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Y, de otra, el Sr. Dr. D. ANTONIO JOSÉ RUEDA SÁNCHEZ  
DIRECTOR-GERENTE de HOSPITAL MIGUEL SERVET

Todas las partes, en nombre y representación de sus  
respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente  
capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir  
el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primera.-** Que todas las partes consideran que la formación  
de los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en  
la práctica, máxime cuando en las empresas existe un requerimiento  
cada vez mayor de profesionales que unan a sus conocimientos  
teóricos una experiencia y un acercamiento a los problemas reales.

**Segunda.-** Que por ello estiman conveniente signar este  
Acuerdo entre todas las partes, para la realización de prácticas de  
estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la  
empresa HOSPITAL MIGUEL SERVET, acomodándose al horario  
normal de trabajo de la empresa, o a cualquier otro que de mutuo  
acuerdo pudiera estipularse.



Por todo cuanto antecede, ambas partes

## ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad se formalizará y remitirá a la empresa relación de alumnos que opten, a criterio del Decanato de la Facultad o Dirección del Centro, a la realización de las prácticas, con expresión del curso al que pertenecen e indicación del periodo de prácticas, relación que figurará como ANEXO I del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Que HOSPITAL MIGUEL SERVET seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa HOSPITAL MIGUEL SERVET

**Cuarto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que los estudiantes no podrán percibir retribución alguna por las tareas realizadas. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo.

**Quinto.-** Podrá estipularse la aportación por la empresa de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

**Sexto.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Séptimo.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima continuada (100 horas) y una máxima por alumno (500 horas), designando dos tutores: uno por la empresa y otro por el Centro Universitario.

**Octava.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la iniciación del curso académico.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.

EL EXCMO. SR. RECTOR  
MAGNÍFICO DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



EL DIRECTOR-GERENTE DE  
HOSPITAL MIGUEL SERVET  
(Titular de la empresa)



2803



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y  
HOSPITAL GENERAL "OBISPO POLANCO"**

En Zaragoza, a 5 de Mayo de 2005.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. FELIPE PÉTRIZ CALVO,  
RECTOR MAGNÍFICO de la UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA .

Y, de otra, el Sr. D. JOSÉ PABLO CASTELLOTE GARCÍA,  
DIRECTOR de HOSPITAL GENERAL "OBISPO POLANCO".

Ambas partes, en nombre y representación de sus  
respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente  
capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir  
el presente Acuerdo de Colaboración y, de conformidad,

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que ambas partes consideran que la formación de  
los titulados universitarios debe basarse tanto en la teoría como en la  
práctica, máxime cuando en las Empresas, Organismos y Entidades  
existe un requerimiento cada vez mayor de profesionales que unan a  
sus conocimientos teóricos una experiencia y un acercamiento a los  
problemas reales.

**Segundo.-** Que por ello estiman conveniente signar este  
Acuerdo entre las partes, para la realización de prácticas de  
estudiantes pertenecientes a los Centros de la Universidad en la  
empresa HOSPITAL GENERAL "OBISPO POLANCO", acomodándose al  
horario normal de trabajo, o a cualquier otro que de mutuo acuerdo  
pudiera estipularse.

Por todo cuanto antecede, ambas partes

### ACUERDAN

**Primero.-** Que por la Universidad, a través de su Servicio Universa, se remitirá a la empresa HOSPITAL GENERAL "OBISPO POLANCO" relación de alumnos que opten a la realización de las prácticas.

**Segundo.-** Que la empresa HOSPITAL GENERAL "OBISPO POLANCO" seleccionará de entre los alumnos incluidos en la relación antes citada, un número determinado de los mismos en consonancia con el objeto y espíritu del presente convenio y las propias disponibilidades, de tal forma que permita la realización de las prácticas con un aprovechamiento idóneo y satisfactorio.

**Tercero.-** Que Universa remitirá un documento (ANEXO I - Estudiantes) por cada una de las prácticas formalizadas con indicación de los datos del estudiante, Tutor en la empresa, Tutor en el Centro Universitario y condiciones de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, horario y tareas a desarrollar). Dichas prácticas no podrán incluir ninguna actividad o responsabilidad de carácter docente.

**Cuarto.-** Los alumnos realizarán las prácticas en la empresa HOSPITAL GENERAL "OBISPO POLANCO".

**Quinto.-** La relación entre la entidad colaboradora en la acción formativa y el alumnado no tendrá carácter laboral, por lo que no hay obligación de remunerar dicha práctica. Asimismo, la realización de prácticas formativas será incompatible simultáneamente con la formalización de un contrato de trabajo en esa misma entidad.

**Sexto.-** Podrá estipularse la aportación por la empresa HOSPITAL GENERAL "OBISPO POLANCO" de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que sería satisfecha en la forma que se determine.

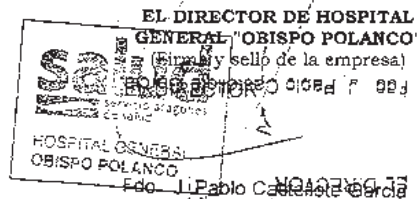
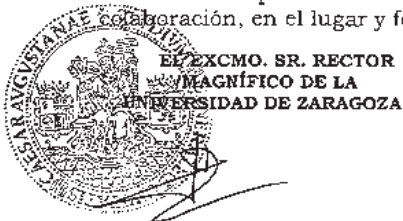
**Séptimo.-** Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el tiempo de las prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o un Seguro personal con la misma cobertura que el Escolar.

**Octava.-** Las prácticas a realizar por cada estudiante tendrán una duración mínima de 100 horas y máxima de 500 horas, por curso académico.

**Novena.-** En todo caso las prácticas mencionadas estarán reguladas por los reales decretos R.D. 1497/81 de 19 de Junio y R.D. 1845/94 de 9 de Septiembre.

**Décima.-** La duración del presente acuerdo será de un año prorrogable automáticamente por igual periodo, si cualquiera de las partes no lo denuncia con tres meses de antelación a la finalización del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de colaboración, en el lugar y fecha ut supra.



5793

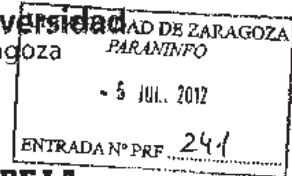


Gobierno de La Rioja  
www.larioja.org

Salud y Servicios Sociales



Universidad Zaragoza



**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA UTILIZACION DE LOS CENTROS SANITARIOS EN LA DOCENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

En Logroño, a 11 de Junio de 2012

**REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. José Ignacio Nieto García, Consejero de Salud y Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja, nombrado para este cargo por Decreto de la Presidencia 9/2011, de 27 de junio (BOR 28 de junio), facultado para la firma del presente documento por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2008 (BOR 17 de noviembre de 2008)

De otra parte, D.ª M.ª PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la Universidad de Zaragoza, que actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BDA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

Asimismo partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto.

**MANIFIESTAN**

**Primero.-** Que ambas partes, en el marco de las funciones que tienen encomendadas, y con el fin de contribuir al desarrollo de las mismas, desean firmar un convenio que regule la estancia en prácticas académicas externas tanto curriculares como extracurriculares de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza en los centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

**Segundo.-** Que el acuerdo alcanzado se realiza al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Y en virtud de lo anterior, ambas partes convienen las siguientes:

Por ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes:

  
  
Universidad Zaragoza



**Gobierno de La Rioja**  
www.larioja.org

Salud y Servicios Sociales



**Universidad Zaragoza**

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objetivos del convenio

Los objetivos del convenio son:

- Permitir la realización de las prácticas curriculares y extracurriculares de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza en los hospitales, centros de atención primaria y centros de salud mental de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Fomentar la cooperación entre las instituciones que firman el convenio en el mantenimiento de la cualificación de los profesionales de la salud a su más alto nivel, cuidando de su actualización y formación continuada.
- Facilitar que las enseñanzas universitarias de Ciencias de la Salud se utilicen en la mejora de la atención sanitaria, preservando en todo momento el concepto de prestación de servicios asistenciales

### Segunda.- Principio de colaboración

Para la consecución de los objetivos que afectan a la docencia de grado deberá conseguirse una plena y adecuada coordinación entre los diferentes servicios o unidades asistenciales y los correspondientes departamentos universitarios. A tal efecto, la Consejería de Salud y Servicios Sociales pondrá a disposición de este fin los centros sanitarios.

Las partes que suscriben el convenio se comprometen al desarrollo y potenciación de cuantas iniciativas sean precisas para favorecer el mejor uso de los fondos y recursos bibliográficos de los centros dependientes de cada una de ellas, con el objetivo de satisfacer las necesidades docentes y asistenciales del profesorado, alumnado y personal de los centros sanitarios.

Los estudiantes que reciban sus enseñanzas en un centro deberán someterse a sus reglas de funcionamiento y disciplina, y a las de la Universidad.

### Tercera.- Modalidades de actuación

La Universidad de Zaragoza, remitirá a la Dirección de servicios centrales y recursos humanos del Servicio Riojano de Salud el modelo de solicitud de prácticas de grado que se adjunta como Anexo I al presente convenio, así como el proyecto formativo objeto de la práctica, en el que se deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar.

La Dirección de servicios centrales y recursos humanos, autorizará, en su caso, la realización de las prácticas en sus centros de trabajo dependientes mediante resolución.



#### **Cuarta.- Comisión de Seguimiento.**

Se crea una comisión de seguimiento Consejería de Salud y Servicios Sociales-Universidad de Zaragoza compuesta por un miembro designado por el Consejero de Salud y Servicios Sociales y otro miembro por el Rector de la Universidad de Zaragoza.

Serán funciones de la comisión de seguimiento:

- Velar por la aplicación y desarrollo correcto del convenio, de forma que se asegure en todo momento la calidad de la enseñanza impartida
- Proponer a las partes las modificaciones del convenio que considere convenientes.
- Cuantas otras se establezcan en la normativa vigente y en este convenio.

#### **Quinta.- Del número de alumnos**

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en este convenio y los distintos planes de estudio y programas específicos de docencia vigentes, la Consejería de Salud y Servicios Sociales se reserva la facultad de limitar el número de alumnos que realicen prácticas en los servicios y unidades del sistema público de salud de La Rioja.

#### **Sexta.- De la vinculación de los estudiantes en prácticas y de la responsabilidad civil/seguro de accidentes**

El personal en prácticas no tendrá ninguna vinculación jurídica ni laboral con el Servicio Riojano de Salud y no percibirá por tanto cantidad económica alguna por el periodo de prácticas realizado. Cualquier eventualidad de accidente o de responsabilidad civil que pudiera producirse en el tiempo de prácticas será cubierta, según el caso, por el Seguro Escolar o por un seguro personal, contratado con una empresa privada de seguros, para el periodo de prácticas. Este extremo deberá ser acreditado por el o la estudiante ante el o la responsable de la entidad.

#### **Séptima.- Supervisión de los alumnos**

Cada uno de los estudiantes seleccionados realizará las prácticas bajo la supervisión de un tutor designado por el Servicio Riojano de Salud y del profesor de la Universidad responsable de las prácticas, que velarán por su formación.

#### **Octava.- Normas de organización del centro**

En todo momento los estudiantes deberán respetar las normas de organización del Servicio Riojano de Salud, comprometiéndose a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones de cualquier índole a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de dichas prácticas así como a respetar las normas de conducta y el horario que se le señale para realizar las prácticas que le indique el tutor asignado



**Novena.- Procedimiento de modificación del convenio**

Las modificaciones al convenio podrán ser propuestas por cada una de las partes. Entrarán en vigor al día siguiente de su firma.

**Décima.- Protección de datos**

Los datos personales de los estudiantes se usarán exclusivamente para las finalidades previstas en este Convenio relacionadas con el desarrollo de prácticas formativas.

**Undécima Duración y entrada en vigor**

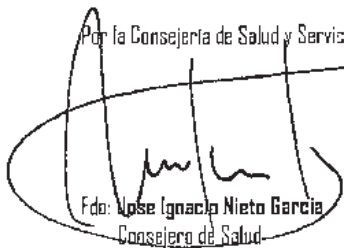
El convenio tendrá una duración anual, entrando en vigor al día siguiente al de su firma. Se prorrogará de forma automática por periodos anuales, si no es denunciado por alguna de las partes firmantes con un aviso previo de tres meses. De producirse la denuncia habrá de respetarse la vigencia de las actuaciones que estén en marcha.

**Duodécima.- Jurisdicción competente**

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del presente Convenio.

En prueba de conformidad, se firma por duplicado a un solo efecto serdos ejemplares, en Logroño a 11 de junio 2012.

Por la Consejería de Salud y Servicios Sociales

  
Fdo: Jose Ignacio Nieto Garcia  
Consejero de Salud

Por la Universidad de Zaragoza

  
  
**Universidad Zaragoza**  
Fdo: Mª Pilar Zaragoza Fernández  
Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica



Informe del Coordinador de prácticas externas del Grado en Psicología y  
miembro de la Comisión para la Elaboración de la Memoria de Verificación del  
Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

## **EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD.**

El **Servicio Aragonés de Salud (SALUD)** es el organismo encargado del sistema de prestaciones sanitarias públicas en la Comunidad Autónoma de Aragón integrado en el Sistema Nacional de Salud creado en 1986, y que sustituyó al INSALUD.

Creado el 21 de abril de 1989 como instrumento jurídico que permitía la unificación funcional de todos los centros y servicios sanitarios comunitarios de Aragón, así como para desarrollar los principios inspiradores de la reforma sanitaria en el territorio de esa Comunidad Autónoma.

El Servicio Aragonés de Salud que habría de completarse en el futuro con la asunción de transferencias en asistencia sanitaria respondía no sólo a la concepción integral de salud, sino también al establecimiento de las Áreas de Salud como delimitaciones claves en su organización y de las zonas y centros de salud como elementos básicos en la atención comunitaria a los problemas de salud, cuyo funcionamiento supondría la descentralización de recursos humanos y materiales, así como de las decisiones sobre política sanitaria, a cuyo efecto se establecían los cauces para hacer efectiva la participación democrática de la sociedad en el sistema sanitario.

En 2001, el Gobierno de Aragón asumió las competencias sanitarias, hasta entonces gestionadas por las tres Diputaciones Provinciales, generando el núcleo en torno al cual se definirá la Asistencia Socio-sanitaria en Aragón.

## **SALUD MENTAL**

Entendemos por **caso psiquiátrico** todos aquellos grados de deterioro de tipo psicológico (emocional, cognitivo o comportamental) que precisan atención especializada por un profesional de salud mental, tanto si quien lo padece es consciente de necesitarlo y acude voluntariamente, como si es el entorno el que lo solicita, motivado por el malestar generado en la comunidad.

Esta atención la definimos como **integral** porque no sólo se encarga de prestar cuidados al que ya está enfermo, sino que además asume las funciones de prevención, promoción de la salud y rehabilitación de las posibles discapacidades que se originen.

Es, además, una atención **global**, en la que se combinan recursos sanitarios, educativos, sociales, laborales y judiciales, **y en comunidad**, por cuanto que se procura no separar al enfermo de su entorno salvo en situaciones excepcionales.

Se define como **red asistencial**, compuesta por varios niveles de atención y diferentes dispositivos, en cuyo centro está el ciudadano, de forma que cuando sea necesario el paciente se vea atendido a lo largo de toda la evolución de su enfermedad sin perder la continuidad.

Los encargados de llevarla a cabo son los **equipos multidisciplinares**, compuestos por profesionales que varían en titulación y número dependiendo del tipo de dispositivo.

Generalmente cuentan con psiquiatra, psicólogo y enfermera, aunque también pueden integrarlos profesionales como los trabajadores sociales, auxiliares de Enfermería, terapeutas ocupacionales, monitores de taller, auxiliares administrativos, etc.

Los psicólogos que trabajan en el SALUD son Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica.

## **Cartera de servicios**

### **Atención ambulatoria especializada**

Es la puerta de entrada a la red de salud mental. Un equipo multidisciplinar de profesionales atiende, en los centros de salud mental, aquellos casos que, por su gravedad o duración, no son susceptibles de ser tratados por el médico de Atención Primaria.

Ubicados en su mayoría en los propios centros de Atención Primaria, los centros de salud mental atienden a pacientes mayores de 18 años mientras que los centros infanto-juveniles tienen asignada la población menor de esa edad.

**Prestaciones:** Acogida, evaluación y diagnóstico. Tratamiento y seguimiento. Atención de urgencia. Interconsulta con otras especialidades médicas y coordinación con otros servicios. Formación e investigación. Prevención, educación y promoción de la salud.

### **Atención en hospitalización breve**

Se lleva a cabo en los hospitales generales de referencia. Atiende aquellos casos que, por la gravedad de su sintomatología aguda, no pueden permanecer en su medio habitual hasta la remisión del episodio. Presta atención continuada durante periodos de tiempo cortos, entre 10-21 días en régimen cerrado y presenta, como característica fundamental, unos cuidados de Enfermería continuados.

**Prestaciones:** Evaluación. Diagnóstico. Tratamiento. Derivación con informe de alta. Interconsulta hospitalaria. Formación e investigación. Prevención y promoción de la salud.

**Atención en hospital de día.** Es una hospitalización parcial para pacientes graves que, aunque han perdido temporalmente la capacidad de autocuidado, no precisan de un medio totalmente cerrado para la contención de su sintomatología. Las estancias en estos dispositivos, que suelen estar ubicados en los hospitales generales de referencia, pueden alcanzar 60 días.

**Prestaciones:** Tratamientos intensivos psicofarmacológicos, psicoterápicos individuales

o grupales. Elaboración de informes al alta y derivación. Formación e investigación. Interconsultas con otras especialidades médicas.

### **Programas específicos de atención a trastornos de la conducta alimentaria**

Se presta consulta ambulatoria, asistencia a hospital de día y hospitalización a pacientes que presentan alteraciones de la ingesta de alimentos. Tienen carácter regional y están ubicadas en los hospitales Clínico Universitario y Royo Villanova para tratamiento infantojuvenil y de adultos, respectivamente.

**Atención urgente.** Siempre que la gravedad lo aconseje, se puede acudir al centro de salud mental de referencia para ser atendido por su psiquiatra, durante el horario habitual de trabajo o bien al hospital general del sector correspondiente.

**Prestaciones:** Valoración, diagnóstico, ingreso hospitalario o derivación al centro de salud con informe.

**Centros de rehabilitación psicosocial o centros de día.** Son dispositivos comunitarios que permiten la permanencia en su medio social y familiar de enfermos graves con importante deterioro pero que están estabilizados sintomáticamente y gozan de alguna autonomía o tienen algún apoyo familiar. Tienen las funciones de rehabilitación y reinserción con unos tiempos de permanencia amplios, que pueden oscilar entre uno y varios años.

**Prestaciones:** Tratamiento psicoterápico, terapia ocupacional, psicoeducación, actividades de ocio y tiempo libre. Formación e investigación.

**Unidades rehabilitadoras de media estancia. UME.** Son unidades rehabilitadoras en las que la permanencia de los pacientes en régimen de internado abierto puede extenderse de 6 meses a un año. Asumen pacientes de larga evolución, con enfermedad grave y en los que, debido a su edad, no estaría todavía indicado o aconsejado su ingreso en larga estancia. Son pacientes que precisan contención.

**Prestaciones:** Aparte de lo incluido en el cuidado de hostelería, la asistencia médica integral, los tratamientos psicofarmacológicos y psicoterapéuticos, terapia ocupacional, actividades de ocio y tiempo libre, alta y reinserción.

**Unidades específicas de rehabilitación psicosocial. ULE.** Proceden, en su mayoría, de la transformación de los antiguos psiquiátricos. Asumen los pacientes gravemente

afectados tras largos años de evolución así como los casos con fuerte carga de desestructuración social y familiar. Enfermos judiciales y otros cuadros refractarios al tratamiento.

**Prestaciones:** Como su objetivo es la reinserción y rehabilitación, las prestaciones coinciden con las de la media estancia.

**Residencias y pisos supervisados, tutelados, plazas hosteleras en pensiones concertadas.** Son la alternativa a la larga estancia.

**Dispositivos de rehabilitación e inserción socio-laboral.** Son los centros ocupacionales con orientación a la producción, los talleres ocupacionales destinados a organizar la vida cotidiana de los pacientes y los centros especiales de empleo. Empresas de inserción, empresas sociales, servicios de orientación y apoyo al empleo.

## ORGANIZACIÓN POR SECTORES (Centros con Unidades de Salud Mental)

### Sector Sanitario Zaragoza 1

Centro	Nº psicólogos*	plazas
Unidad Salud Mental Actur Sur	2	1
Unidad de Salud Mental Hospital Royo Villanova	3	1
Unidad de trastorno de personalidad y de conducta alimentaria (UTP-UTCA). Hospital Nuestra Señora de Gracia	4	2
Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil Actur Oeste	2	1
Centro de Promoción de la Salud Mental.	2	0-1

\*Los psicólogos que trabajan en el SALUD son Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica.

### Sector Sanitario Zaragoza 2

Centro	Nº psicólogos*	plazas
Unidad Salud Mental Rebolería	2	1
Unidad de Salud Mental Romareda-Casablanca	3	1
Unidad de Salud Mental Torrero-La Paz	1	1
Unidad de Salud Mental Madre Vedruna-	2	1

Miraflores		
Unidad de Salud Mental Sagasta - Ruiseñores	3	2
Unidad de Salud Mental Las Fuentes	1	1
Unidad de Salud Mental San José Norte	2	1
Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil Muñoz - Fernández	2	1
Centro de Día Romareda	3	1

\*Los psicólogos que trabajan en el SALUD son Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica.

### Sector Sanitario Zaragoza 3

Centro	Nº psicólogos*	plazas
Unidad Salud Mental Cinco Villas. Ejea de los Caballeros.	1	0-1
Unidad de Salud Mental Consultas externas Hospital Clínico Universitario.	3	1
Unidad de Salud Mental Delicias	2	1
Unidad de Salud Mental Infanto-juvenil Hospital Clínico Universitario.	3	1

\*Los psicólogos que trabajan en el SALUD son Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica.

### Sector Sanitario Calatayud

Centro	Nº psicólogos*	plazas
Unidad Salud Mental Calatayud	2	0-1

\*Los psicólogos que trabajan en el SALUD son Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica.

### Sector Sanitario Teruel

Centro	Nº psicólogos*	plazas
Unidad Salud Mental Hospital Obispo Polanco	3	2
Centro de Rehabilitación Psicosocial San Juan de Dios.	1	1
Hospital San José.	3	1
Unidad de Salud Mental de Teruel.	4	2

\*Los psicólogos que trabajan en el SALUD son Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica.

### Sector Sanitario Alcañiz

<b>Centro</b>	<b>Nº psicólogos*</b>	<b>plazas</b>
Hospital Alcañiz	2	1
Unidad Salud Mental de Alcañiz	2	1

\*Los psicólogos que trabajan en el SALUD son Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica.

### Sector Sanitario Huesca

<b>Centro</b>	<b>Nº psicólogos*</b>	<b>plazas</b>
Hospital General San Jorge	3	2
Centro Rehabilitación Psicosocial Sto. Cristo de los Milagros	2	0-1
Hospital Sagrado Corazón de Jesús.	-	-
Unidad de Salud Mental Pirineos	1	0-1
Unidad de Salud Mental Perpétuo Socorro	1	1
Unidad de Salud Mental Jaca	2	1

\*Los psicólogos que trabajan en el SALUD son Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica.

### Sector Sanitario Barbastro

<b>Centro</b>	<b>Nº psicólogos*</b>	<b>plazas</b>
Hospital de Barbastro	3	1
Unidad de Salud Mental de Barbastro	1	0-1
Unidad de Salud Mental de Monzón.	1	0-1

\*Los psicólogos que trabajan en el SALUD son Psicólogos Especialistas en Psicología Clínica.

Nº mínimo de plazas 31.



## **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA**

### **Ubicación:**

Centro de Salud Arrabal  
Gracia Gazulla, 16. 50015 Zaragoza  
Teléfonos de contacto:  
976 50 65 78  
976731500 ext. 253 y 256

**Responsable:** Rosa Magallón Botaya

**Apoyo de gestión:** Marta Puebla Guedea (Técnico de Rediapp)

### **Funciones de la Unidad de Investigación**

- Desarrollo de proyectos de investigación y/o ensayos clínicos en el ámbito de Atención Primaria de Salud.
- Gestión de documentación clínica/epidemiológica y de bases de datos.
- Gestión administrativa/logística de apoyo a investigadores.
- Apoyo metodológico transversal a investigadores.
- Colaboración en investigación con otros niveles asistenciales de los servicios de salud, foros de pacientes etc.
- Promoción de propuestas de ensayos clínicos y proyectos de investigación.
- Colaboración con otros grupos de investigación a nivel nacional e internacional.
- Innovación asistencial, en colaboración con empresas y universidad (spin-off).
- Formación en investigación.

### **Líneas del Programa de Investigación en Atención Primaria**

- Cáncer

Responsable: M<sup>a</sup> Antonia Sánchez Calavera.

- Cardiovascular

Responsable: Natividad González Viejo.

- Estilos de vida

Responsable: Elena Melús Palazón.

- Salud Mental

Responsable: Javier García Campayo.

- Bioinformación

Responsable: Pedro Marijuán.

- Servicios Sanitarios y Resultados en Salud

Responsable: Rosa Magallón Botaya.

- Salud Materno-Infantil

Responsable: José Galbe Ventura.

- Bioética

Responsable: Rogelio Altisent Trota.

## **Grupos en la Unidad de Investigación**

1. Grupo de investigación en salud mental en Atención Primaria (B-76). Adscrito al IACS.

Investigador responsable: Javier García Campayo.

2. Grupo aragonés de investigación en Atención Primaria (B-46). Adscrito al IACS.

Investigador responsable: Rosa Magallón Botaya.

3. Grupo de Bioinformación y Biología de Sistemas. Adscrito al IACS.

Investigador Responsable: Pedro Marijuán Fernández.

4. Grupo de investigación en Bioética. (B-75). Adscrito al IACS.

Investigador responsable: Rogelio Altisent Trota.

5. Grupo de la Unidad Docente de Atención Primaria de Huesca. Adscrito al IACS.

Investigador Responsable: Mariano Rodríguez Torrente.

## **Integración de la Unidad en otros programas/redes**

- Estudio Aragon Worker's Health study (AWHS). IIS Aragón.
- Programa de Neurociencias. IIS Aragón.
- Atención Primaria IIS Aragón.
- Red de Investigación en Actividades Preventivas y Promoción de la Salud (redIAPP).
- Consorcio de Apoyo a la Investigación Biomédica en Red (CAIBER).
- Colaboración con el grupo de investigación consolidado GENUD (Growth, Exercise, Nutrition and Development).
- CIBER de Epidemiología y Salud Pública.

## Instalaciones y equipamiento

La Unidad de Investigación de Atención Primaria está ubicada en la planta 2ª del C.S Arrabal y ocupa un espacio de 150 m<sup>2</sup>. Consta de 3 zonas administrativas, 1 laboratorio EEG y una sala de entrevistas que comparten los grupos de investigación.

La unidad está equipada con material informático y de oficina (ordenadores, fotocopiadora, escáner, encuadernadora, etc), y material para el desarrollo de proyectos de investigación (material audiovisual, etc.).

En esta unidad de investigación se van a incluir diversos equipamientos para el desarrollo de investigación neurofisiológica. Este equipamiento incluirá, además de una sala con el EEG del grupo de Bioinformación y Biología de sistemas, un equipo de EEG para tratamientos de neurofeedback (conjuntamente con la empresa BitBrain), y una sala de estimulación multisensorial (conjuntamente con el Grupo de Investigación Tecnodiscap).

## Personal de la Unidad de Investigación y cualificación profesional

Personal	Puesto/cualificación profesional
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Yolanda López</li> <li>▪ Bárbara Oliván</li> <li>▪ M. Cruz Pérez</li> <li>▪ Bárbara Masluk</li> <li>▪ Marta Puebla</li> <li>▪ Jorge Navarro</li> <li>▪ Raquel Del Moral</li> <li>▪ Paola Herrera</li> <li>▪ Ángela Asensio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Investigador senior/ PGS</li> <li>▪ Investigador senior/ PGS</li> <li>▪ Becario predoctoral ISC III/ PGS</li> <li>▪ Becario predoctoral Universidad de Zaragoza</li> <li>▪ Técnico de apoyo a la investigación/ PGS</li> <li>▪ Técnico de apoyo a la investigación</li> <li>▪ Técnico de apoyo a la investigación</li> <li>▪ Becaria Cátedra UZ/ PGS</li> <li>▪ Becario Mapfre/ PGS</li> </ul>

Nota: PGS: Psicólogo General Sanitario

## Número de plazas ofertadas para estudiantes del máster.

3

## Horario

La Unidad de investigación está a disposición de los investigadores en el horario habitual del Centro de Salud, de 8 a 20h.

## **Perspectiva investigadora del centro**

Como se ha venido haciendo desde que se constituyó, los objetivos de la Unidad de Investigación son generar conocimiento sobre la eficiencia, eficacia y efectividad de las intervenciones innovadoras en AP así como dar impulso a nuevas iniciativas de investigación interdisciplinar de las líneas de investigación en sus aspectos de investigación clínica, epidemiológica, salud pública y servicios de salud. Se busca para ello apoyo institucional, la participación en programas de I+D+i y la atracción de la empresa privada y de la universidad a través de sus spin-off.

En Enero de 2015 se espera que comience a funcionar un Laboratorio de Neuropsicofisiología de referencia en nuestra comunidad autónoma. Este laboratorio contará con una sala de estimulación multisensorial, biosensores (acelerómetro, EEG, ECG, sensor de temperatura, de saturación de oxígeno, de conductividad, respiración, EMG), grabación externa, etc. En este contexto se están desarrollando proyectos de investigación de neurofeedback (empresa Bitbrain), estimulación multisensorial (Facultad de Ingeniería de Zaragoza) e inducción de emociones (LabPsiTec) siempre orientado a su aplicación en Atención Primaria con finalidad preventiva y terapéutica.

## Apartado 8: Anexo 1

Nombre :Resultados previstos.pdf

HASH SHA1 :BFF632DD1289F88F1AC644803CF4CF83EC17D1D5

Código CSV :122690499019622938936099

Ver Fichero: Resultados previstos.pdf



La justificación para las estimaciones procede de los datos recogidos durante los últimos cursos en los estudios relacionados. De la experiencia previa, se deduce que la principal causa probable de abandono es la incorporación a una actividad profesional que resulte incompatible con la continuación de los estudios, situación que es relativamente frecuente en este tipo de estudios, donde los alumnos ya están cualificados, y ocasionalmente los comienzan mientras buscan un trabajo de acuerdo con sus expectativas.

Tasa de graduación: 70%

Porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada.

Tasa de abandono: 10%

Relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.

Tasa de eficiencia: 80%

Relación porcentual entre el número total de créditos del plan de estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.

## Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10.1 CronogramaV2.pdf

HASH SHA1 :85EF5DA45276B37A695B06A43A28B29E4277AF89

Código CSV :152716895134054663058054

Ver Fichero: 10.1 CronogramaV2.pdf





## **10.1. Cronograma de implantación de la titulación.**

Curso académico 2015 – 2016: Implantación del primer curso del Máster

Curso académico 2016 – 2017: Implantación completa del Máster.

